



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de enero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 030-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 016-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 026-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 217 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que adecue el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del TUO de la Ley N° 27444, señala que mediante decreto supremo se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos, así como que las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo TUPA sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, los artículos 43°, numeral 43.1, y 44° numerales 44.1 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual, en el gobierno local, es aprobado por Ordenanza Municipal, y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el numeral 53.7 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444, establece que mediante Decreto Supremo se pueden aprobar los derechos de tramitación para los procedimientos estandarizados, que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, y que las entidades están obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, sin requerir un trámite de aprobación de derechos de tramitación, ni su ratificación;

Que, a través de la Ordenanza Municipal 034-2013/MDV-CDV de fecha 26 de diciembre de 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que fue ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, de 5 de junio de 2014, emitido por la Municipalidad Provincial del Callao y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2020/MDV-ALC de 30 de diciembre de 2020, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC de 21 de enero de 2021, se aprobó la actualización de Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencias de Funcionamiento del Texto único de Procedimientos Administrativo – TUPA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022/MDV-ALC**

Que, mediante Decreto Supremo N° 398-2021-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, el cual será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 4 600,00);

Que, el TUPA – Texto Único de Procedimiento Administrativo, es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante las distintas dependencias de esta Entidad;

Que, por medio del Memorando N° 030-2022/MDV-GPLP de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 016-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual sustenta la necesidad de adecuar el TUPA vigente de la Municipalidad al Decreto Supremo N° 398-2021 – EF aprobando el valor de la Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año 2022;

Que, con Informe N° 026-2022/MDV-GAJ de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la propuesta de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en función al nuevo valor de la UIT correspondiente al año 2022 cuyo índice de referencia en normas tributarias es de S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles) establecido por Decreto Supremo N° 398-2021-EF; el mismo que para su procedencia, deberá ser aprobado por Decreto de Alcaldía en concordancia a lo establecido en el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Que, a través del Proveído N° 217 la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** los porcentajes de la UIT respecto a los derechos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal 034-2013/MDV-CDV de 26 de diciembre de 2013 y ratificado mediante el Acuerdo de Concejo N° 057-2014 de 5 de junio de 2014 emitido por la Municipalidad Provincial del Callao y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014, en función al nuevo valor de la UIT de S/ 4 600,00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles) para el año 2022, establecido por Decreto Supremo N° 398-2021-EF, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



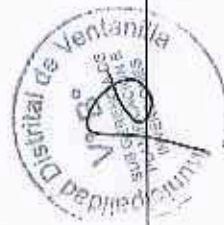


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

GM N° 004-2013M/DV-CDV (23.12.2013), ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por GM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 428-2014 (26.12.2014).

Decreto de Alcaldía N° 4-2013M/DV-ALC (01.09.2013); Decreto de Alcaldía N° 4-2013M/DV-ALC (15.04.2013); GM N° 17-2014 MDV (23.09.2014); Decreto de Alcaldía N° 15-2015M/DV-ALC (19.12.2015); Decreto de Alcaldía N° 3019-2022 MDV-ALC (28.01-2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021 MDV-ALC (21.01.2021); Decreto de Alcaldía N° 539-2021-EF (01.01.2021); Decreto de Alcaldía N° 3019-2022 MDV-ALC (28.01-2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Descripción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/.) (en UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Automático	Emisión Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
1.01	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR  Base Legal: Ley N° 20227, Párr. 15.05.2008  D.S. N° 009-2005-IUS, Párr. 13.05.2005 Circularización N° 026-2009/MCIV Párr. 21.07.09 Decreto Ley N° 246, Segunda Disposición Adicional de Simplificación Administrativa, publicado el 10.11.2010, Art. 2, 3, 4 y 5.	<p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado civil de S/ Alcaldía, especificando nombre y apellidos completos, domicilio y número de identificación nacional de cada uno.</li> <li>2. Estado de los documentos de identidad de ambos conyugues.</li> <li>3. Copia certificada de acta de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>4. Declaración Jurada, con firma y huella digital de cada uno de los conyugues, de haber leído detenidamente el texto y haberse enterado de los efectos de la separación, así como de haberse comprometido a cumplir con los deberes de paternidad y maternidad.</li> <li>5. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de constitución respectiva de los registros de fe pública de la patria potestad, si correspondiere, tanto para el padre como para la madre.</li> <li>6. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de constitución respectiva en los registros de fe pública de la patria potestad, si correspondiere, tanto para el padre como para la madre.</li> <li>7. Copias certificadas de los documentos que acreditan la identidad de cada uno de los conyugues, así como de la identidad y que no haya sido casado, si es el caso.</li> <li>8. Inscripción de la escritura pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 20227, Párr. 15.05.2008, así como de la inscripción de la escritura pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 20227, Párr. 15.05.2008, así como de la inscripción de la escritura pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 20227, Párr. 15.05.2008.</li> <li>9. Declaración Jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, así como de haberse comprometido a cumplir con los deberes de paternidad y maternidad.</li> <li>10. Declaración Jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, así como de haberse comprometido a cumplir con los deberes de paternidad y maternidad.</li> <li>11. Pago por derecho a trámite.</li> </ol> <p>Mala El tiempo de trámite del procedimiento se actualiza de acuerdo a lo contained en el Art. 10° y 13 de la Ley N° 005-2008-JUS</p>	3.00%	Formulario, Código y Ubicación	01: Sala J. Mesa de Partes/Punto MDV	81.137.85	X	20 días hábiles	Alcalde		
2.01	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS (Gn. -no Excluyente)  Base Legal: Ley N° 27444 - Art. 43° Párr. 1; Art. 2001 Orden de N° 02-2017MCDV-046-28.05.17	<p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de solicitud original e impresa.</li> <li>2. Pago por derecho de trámite - Primera copia - Hora soberana</li> </ol> <p>Para el caso de Actas de DENUNIA Formato de solicitud original e impresa Serán una de las partes o un representante debidamente acreditado</p>	0.11% 0.05%	Formulario, Código y Ubicación	01: Sala J. Mesa de Partes/Punto MDV  02: Oficina F. Judicial	50.15 50.105	X	12 días hábiles	Secretaría General	1. Reconsideración y Recurso de Amparo en 15 días hábiles.  2. Recurso de Amparo en 15 días hábiles.	1. Apelación a Sala de lo Civil en 15 días hábiles.  2. Recurso de Amparo en 15 días hábiles.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013-MDVI-GDV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (25.06.2014) modificada, actualizada por OM N° 019-2014-MDVI (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014); modificación, actualizada por OM N° 17-2016-MDVI-A.L.C (13.04.2016), OM N° 17-2016-MDVI-A.L.C (18.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDVI-A.L.C (28.07.2016); Decreto de Alcaldía N° 20-2021-MDVI-A.L.C (21.01.2021); Decreto Supleno N° 386-2021-EF (U.T.2021); (6.4.2020); Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MDVI-A.L.C (28.07.2022)

Decreto de Alcaldía N° 01-09-2016) Decreto de Alcaldía N° 4-2016-MDVI-A.L.C (13.04.2016); OM N° 17-2016-MDVI-A.L.C (18.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDVI-A.L.C (28.07.2016); Decreto de Alcaldía N° 20-2021-MDVI-A.L.C (21.01.2021); Decreto Supleno N° 386-2021-EF (U.T.2021); (6.4.2020); Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MDVI-A.L.C (28.07.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DIRECHO DE TRAMITACIÓN (%) (en S.) (en UIT)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación.	Formulario (Codigo y Ubicación)		Automático	Evaluación Premio Positivo	Automático				Reconsideración	APELACIÓN
2.02	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN CREADA O OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 021-2015-JUS (11.12.2015) TUO de la Ley N° 27809 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LIT. N° 11, 13, 20) D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03) y modificaciones. Aprobación y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 13 a 18 D. Ley N° 1353 (07.01.2017). Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Sanciones de Domicilio Penal y la Regulación de la Gestión de Recursos. D.S. N° 019-2013-PCM (26.06.2013) y modificaciones. Reglamento al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 D.S. N° 186-2014-EF (05.11.2014) y modificaciones (TUO de la Ley N° 27809 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 18, inciso b) D.S. N° 304-2018-JUS (25.01.2018). TUO de la Ley N° 27044, Ley de Procedimiento Administrativo General. Art. 53, 54 D.S. N° 64-2022-PCM (04.10.2022). Decreto Supleno que aprueba el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública cuando el interesado se encuentre en el poder ejecutivo o en el Poder Judicial. Ley N° 27337 del 11/03/07 y modificaciones (Ley N° 27337 del 11/03/07 y modificaciones)</p>	<p>Resultados comunales.</p> <p>1. Formulario de solicitud</p> <p>2. Pago por derecho de trámite</p> <p>- Copia simple Formulario 44, (por unificar)</p> <p>- Información en CD (por unificar)</p> <p>- Certificación notarial.</p>	03	SG - Area de Puntos Positivos	Si: 3.10 Si: 1.00 Gratuito	X	15 días hábiles	Subgerencia de Alcaldía y Ventas y Registro Civil	Gerencia Central	Trámite de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para Motivos de Procedimiento Administrativo Para Motivos de Procedimiento Administrativo		
3.01	<p>MATRIMONIO CIVIL</p> <p>Base Legal: Cód. Civil art. 241-243-244-248-251 D.L. 205 Pto. 2º y 3º N° 26487 del 26 Pto. 12.07.1994 Res. Jef. N° 789-2005-REMDES AL. J. Pub. 22.07.2005 Decreto Supremo N° 015-90-PCM (16.04.1990) Ley N° 29223 P.A. 20.06.1997 Decreto Supremo N° 244-97-GA-A-13 Pto. 10.05.1997 Ley N° 29842 del 17.04.1998 Pto. 16.06.2003 Res. Min. N° 29-93-JUS (11.03.1993) Pto. 29.04.1993 Ley N° 27337 del 11/03/07 y modificaciones (Ley N° 27337 del 11/03/07 y modificaciones) Res. Leg. N° 25445 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversos Modificaciones de Participación Administrativa (publicado el 10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p>Para Alcaldía de Puntaje Matrimonial</p> <p>SOLTEROS</p> <p>1. Partida de nacimiento, copias y actualizadas no mayor de 30 días de su expedición</p> <p>2. Certificado médico por - nupcial no mayor a 90 días y constancia de conyugal precedente</p> <p>3. Declaración Jurada de control del patrimonio que resulta en el dote</p> <p>4. Declaración Jurada de Soltería</p> <p>5. Estado del CMI de los conyugales que residen en el Distrito</p> <p>6. Una foto tamaño carnet de cada conyugal</p> <p>7. Publicación de Edicto en un periódico</p> <p>8. Presentación de 02 (dos) testigos que no sean familiares, mayores de edad y legalmente habilitados</p> <p>DIVORCIADOS</p> <p>1. Partida de matrimonio anterior, con la aclaración marital, del divorcio y copia de la sentencia de divorcio</p> <p>2. Declaración Jurada de que bajo su patria potestad y de bienes que están bajo su administración</p> <p>3. La parte divorciada, suscripta por lo menos 30 días antes de la expedición del presente formulario de inscripción de matrimonio civil, en el registro de matrimonio civil, para la inscripción del matrimonio civil.</p>	03	SG - Area de Puntos Positivos	Si: 3.10 Si: 1.00 Gratuito	X	5 días hábiles	Subgerencia de Alcaldía y Ventas y Registro Civil	Subgerencia de Alcaldía y Ventas y Registro Civil	Subgerencia de Alcaldía y Ventas y Registro Civil		





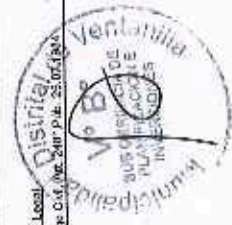


Municipalidad Distrital de Ventanilla

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

CM N° 034-2013/MCV-CDV (26.12.2013), refrendado mediante Acuerdo de Consejo N° 207-2014, Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014)  
 CM N° 034-2013/MCV-CDV (26.12.2013), refrendado mediante Acuerdo de Consejo N° 207-2014, Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014)  
 modificada, actualizada y actualizada por CM N° 019-2014 MDV (10.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 129-2014 (28.12.2014)  
 Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MCV-ALC (01.05.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MCV-ALC (10.04.2015), CM N° 17-2015 MDV (23.08.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MCV-ALC (10.12.2015),  
 Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MCV-ALC (21.01.2021), Decreto de Alcaldía N° 398-2021-EF (UIT 2021) (v. 4.032.00), Decreto de Alcaldía N° 123-2022/MCV-ALC (26.01.2022),  
 Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MCV-ALC (21.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 398-2021-EF (UIT 2021) (v. 4.032.00), Decreto de Alcaldía N° 123-2022/MCV-ALC (26.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DIRECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Mínimo y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positiva (según)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.02	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE EXPERIENCIAS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS  Base Local Código Civil, Art. 267, Párr. 25. 07.1984.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puntaje de fidelidad del conyuge</li> <li>2. Declaración Jurada de los hijos sobre su salud personal y de bienestar, según lo establecido en el artículo 27115</li> <li>3. Los hijos válidos, como acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del conyuge, salvo disponer judicial o la presentación de certificaciones médicas rogadas de empujón de acuerdo a Ley N° 27115</li> </ol> <b>EXTRANEROS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de nacimiento y Certificado de Soltería صادر por Consul Peruano en lugar de Origen, con Traducción Oficial y apostillada Ministerial en RREE</li> <li>2. Certificado de Salario y Valor de su país o país de origen</li> <li>3. Presentar original y copia legal autorizada de pasaporte o Cartas de Embajada al extranjero</li> <li>4. Traducción de documentos como original o copia legal autorizada del conyuge con sede de RREE, con Traducción Oficial</li> </ol> <b>MEJORES DE EDAD</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con consentimiento expreso de los padres ante el Juzgado correspondiente</li> </ol> <b>POR PODER</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poder otorgado en Regimen Plenario o en el Consulado Peruano del País Legalizado por el Ministerio de RREE</li> <li>2. Certificación de Soltería</li> <li>3. Certificación médica Pre-Soltería</li> <li>4. Evaluación del CENAD solicitante</li> </ol> <b>PARA TODOS LOS CASOS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago por derecho de Trámite</li> </ol>	02 SECRETARÍA Mesa de Partes Paralelo	0,75%	S/ 38,34	X		3 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil		
3.03	BASE LEGAL Código Civil, Art. 267, Párr. 25. 07.1984. <b>COMPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL O PARCIAL) (Por 3 días)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sociedad de hecho al momento de la publicación de Edicto</li> <li>2. Ejecutar documentos o pruebas que acrediten los cursos procesales para dar por concluida</li> <li>3. Partición de documento de Identidad</li> <li>4. Pago correspondiente de Trámite</li> </ol>	02 SECRETARÍA Mesa de Partes Paralelo MDV	1,65%	S/ 77,70	X		3 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil		
3.04	BASE LEGAL Código Civil, Art. 248, 252, Párr. 25. 07.1984 <b>POSTERIZACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (dentro de los 30 días calendario)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar original al Alcalde, con un recibo al conyuge de fecha</li> <li>2. Ejecución de documento de Identidad</li> <li>3. Pago por derecho de Trámite</li> </ol>	02 SECRETARÍA Mesa de Partes Paralelo MDV	0,57%	S/ 33,71	X		3 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil		







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013-MD/CV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)  
 modificado y actualizado por OM N° 019-2014-MD/CV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014);  
 Decretos de Alcaldía N° 4-2016/MCV-ALC (15.04.2016), CV N° 17-2016-MD/CV (15.04.2016), Decretos de Alcaldía N° 15-2016/MCV-ALC (15.04.2016), Decretos de Alcaldía N° 003-2022/MCV-ALC (28.01.2022)  
 Decretos de Alcaldía N° 9-2015/MCV-ALC (01.03.2015); Decretos de Alcaldía N° 4-2016/MCV-ALC (15.04.2016), CV N° 17-2016-MD/CV (15.04.2016), Decretos de Alcaldía N° 003-2022/MCV-ALC (28.01.2022)  
 Decretos de Alcaldía N° 001-2021/MCV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UT 2372; S-4.600.00); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MCV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Descripción	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automática	Evaluación Positiva				Positiva	Negativa
4.01	RECURSO DE RECLAMACIÓN TRIBUTARIA  Base Legal: T.U. Código Tributario Art. 23°, 132°, 133°, 135°, 136°, 137° D.S. Nº 136-98-EF / Modificaciónes Pln. 19.08.1996	1. Escrito dirigido al Alcalde con la comisión de los Labores de medio y de fin de año, anualmente firmada por el abogado letrado. 2. Exhibición del DCL. 3. Puntualización de los hechos. 4. Pago de la deuda reclamada en caso de ser adeudado. 5. Pago de la deuda reclamada en caso de haber reclamado el recibo de reclamación en forma anticipada contra los datos de la declaración jurada del pago de 20 días hábiles de haber reclamado el valor tributario. 6. Pago de la deuda reclamada en caso de haber reclamado solo parte de la deuda tributaria indicada en la resolución de calificación. 7. En caso de reincidencia, presentar copia de pago del documento judicial o privado con firma legalizada.	02 / CAT / Mesa de Partes / Puntal MDV	Gratuito	Gratuito	X		9 meses	Suspensión de Atención al Usuario y Registro Civil	Gobernador de Administración Tributaria	Subsección de Recursos y Ejecución Tributaria	Tribunal Escrito
4.02	RECURSO DE APELACIÓN TRIBUTARIA  Base Legal: T.U. Código Tributario Art. 145°, 145°	1. Escrito dirigido al Alcalde con la comisión de los Labores de medio y de fin de año, anualmente firmada por el abogado letrado. 2. Exhibición del DCL. 3. Puntualización de los hechos. 4. Pago de la deuda reclamada en caso de ser adeudado. 5. Pago de la deuda reclamada en caso de haber reclamado el recibo de reclamación en forma anticipada contra los datos de la declaración jurada del pago de 15 días hábiles de haber reclamado el valor tributario. 6. Pago de la deuda reclamada en caso de haber reclamado solo parte de la deuda tributaria indicada en la resolución de calificación. 7. En caso de reincidencia, presentar copia de pago del documento judicial o privado con firma legalizada.	02 / CAT / Mesa de Partes / Puntal MDV	Gratuito	Gratuito	X		30 días hábiles	Suspensión de Atención al Usuario y Registro Civil	Gobernador de Administración Tributaria	Subsección de Recursos y Ejecución Tributaria	Tribunal Escrito
5.01	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN Y/O BAJA DE PREDIOS  Base Legal: Ley N° 27572 P.A. 27.05.05  D.S. N° 56-2004-EF del 01.04.2004 T.U. Código Tributario Art. 28 Nros. 19.08.1999 Ley N° 27444 P.A. 11.05.2001	1. Exhibición del documento de identidad del comprador o vendedor según sea el caso o de su representante. 2. En el caso de representación, deberá constar la firma, nombre y poder. 3. Copia del libro del documento Suscrito de la transferencia del predio. 4. Copia - Verbal: Mapa de compraventa o compra privada o carta literal. En el caso de compraventa de bienes fincos escritos públicos y acta de entrega. 5. Duración: Escritura pública de compraventa. 6. Adquisición de Legítima: Instrumento de escritura pública. 7. Herencia: Partida de defunción, declaración de herederos, sucesión o escritura pública que surta la sucesión y partición. 8. Remate: Acta judicial o resolución administrativa que lo determine. 9. Fideicomiso: Contrato de fideicomiso. 10. Pertenencia: Copia del documento que acredite la pertenencia del bien y el pago de los impuestos correspondientes para la vigencia del bien. 11. Otros: Cualquier otro documento que acredite el pago de la deuda tributaria y la inscripción de la propiedad. 12. Constancia de Pago de Aranceles. 13. Presentación de Formulario IR y DU debidamente llenado y firmado por el titular. 14. Exhibición del documento de identidad del comprador o vendedor según sea el caso o de su representante.	02 / CAT / Mesa de Partes / Puntal MDV	Gratuito	Gratuito	X		1 día hábil	Suspensión de Atención al Usuario y Registro Civil	Gobernador de Administración Tributaria	Subsección de Recursos y Ejecución Tributaria	Subsección de Recursos y Ejecución Tributaria
5.02	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECIBIDA (EN QUE AUMENTA O DISMINUYE O MANEJE LA BASE IMPONIBLE Y OTROS DATOS RELATIVOS AL CONTRIBUYENTE)  Base Legal: Ley N° 27372 P.A. 27.05.05 D.S. N° 56-2004-EF del 01.04.2004 T.U. Código Tributario Art. 28 Nros. 19.08.1999	1. Exhibición del documento de identidad del comprador o vendedor según sea el caso o de su representante. 2. En el caso de representación, deberá constar la firma, nombre y poder. 3. Copia del libro del documento Suscrito de la transferencia del predio. 4. Copia - Verbal: Mapa de compraventa o compra privada o carta literal. En el caso de compraventa de bienes fincos escritos públicos y acta de entrega. 5. Duración: Escritura pública de compraventa. 6. Adquisición de Legítima: Instrumento de escritura pública. 7. Herencia: Partida de defunción, declaración de herederos, sucesión o escritura pública que surta la sucesión y partición. 8. Remate: Acta judicial o resolución administrativa que lo determine. 9. Fideicomiso: Contrato de fideicomiso. 10. Pertenencia: Copia del documento que acredite la pertenencia del bien y el pago de los impuestos correspondientes para la vigencia del bien. 11. Otros: Cualquier otro documento que acredite el pago de la deuda tributaria y la inscripción de la propiedad. 12. Constancia de Pago de Aranceles. 13. Presentación de Formulario IR y DU debidamente llenado y firmado por el titular. 14. Exhibición del documento de identidad del comprador o vendedor según sea el caso o de su representante.	02 / CAT / Mesa de Partes / Puntal MDV	Gratuito	Gratuito	X		1 día hábil	Suspensión de Atención al Usuario y Registro Civil	Gobernador de Administración Tributaria	Subsección de Recursos y Ejecución Tributaria	Subsección de Recursos y Ejecución Tributaria







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 054-2019/MV-A-DC (26.12.2019), emitido mediante Acuerdo de Consejo N° 357-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014)

modificada, actualizada y actualizada por OM N° 019-2014/MV (15.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 135-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MV-A-ALC (15.04.2015), OM N° 17-2018/MV (21.09.2018), Decreto de Alcaldía N° 15-2018/MV-A-ALC (13.12.2018), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MV-A-ALC (30.12.2020)

Decreto de Alcaldía N° 8-2015/MV-A-ALC (01.05.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MV-A-ALC (15.04.2015), OM N° 17-2018/MV (21.09.2018), Decreto de Alcaldía N° 15-2018/MV-A-ALC (13.12.2018), Decreto de Alcaldía N° 398-2021-EF (17.10.2021), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MV-A-ALC (26.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en \$/.	Automática				Evaluación Previa Positivo / Negativo	RECONSIDERACIÓN
503	<p>Decreto de Alcaldía N° 27444 P.B. 11.04.2007</p> <p>LEY N° 27444 P.B. 11.04.2007</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27072 P.B. 27.05.03</p> <p>D.S. N° 186-2004-EF A1, 17 y 135 P.B. 15.11.2004</p> <p>TUC Consejo 776-Jura A1, 88 P.B. 18.08.1999</p> <p>Ley N° 27444 P.B. 11.04.2007</p> <p>Concordia Estado Vaticano y Perú P.B. 19.07.1992</p> <p>Resolución Ministerial 377-2023-JUS.</p>	<p>Máximo y Denominación</p> <p>002 S.G.R.C. Mesa de Partes Partid MVV</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Automática</p>	<p>Positivo / Negativo</p> <p>X</p>	<p>42 días hábiles</p>	<p>Suplenza de Alcaldía al Vacante y Registro Civil</p>	<p>Suplenza de Jueces y Escribanos Cuadros</p>	<p>Reconsideración</p> <p>Apelación</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>

1. Sección Origen al Alcalde, Inmediato por el solicitante o representante legal.

2. Exhibición del documento de Identificación del propietario de su representación con el caso.

3. En el caso de representación, deberá acreditarse la misma mediante poder.

**Excepciones a la regla:**

GOBIERNO CENTRAL

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Copia simple del instrumento que acredite pertenencia al Gobierno Central

GOBIERNO REGIONAL

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Copia simple del instrumento que acredite pertenencia al Gobierno Regional

**GOBIERNOS LOCALES**

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Si el instrumento de inscripción Municipal adjuntar copia simple de la norma en la que se define que pertenece a Gobierno Local

**SOCIEDADES DE BENEFICENCIA**

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Decretación Jurada que define que el registro del predio no produce efectos y se encuentra inscrito a sus fines específicos

**ENTIDADES RELIGIOSAS**

a) Copia fehaciente del instrumento que acredite la propiedad del predio

b) Copia fehaciente de la escritura emitida por el Obispo de Callao que acredite a la entidad como predio de la Iglesia católica, o copia de la escritura pública de inscripción para el caso de no católicos y seccionales de inscripción en el registro de catastro, o decreto por el Ministro de Justicia.

a) En el caso de Entidades no Católicas, presentar declaración Jurada que acredite que la totalidad del predio no produce efectos y se encuentra inscrito a sus fines respectivos

**ENTIDADES PÚBLICAS DESTINADAS A PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES**

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Declaración Jurada que define que la totalidad del predio no produce efectos y se encuentra inscrito a sus fines respectivos

**CUERPO GENERAL DE BOMBEROS**

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Declaración Jurada que define que la totalidad del predio no produce efectos y se encuentra inscrito a sus fines específicos

**UNIVERSIDADES**

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Copia simple de la norma de creación, o copia de la autorización provisional, o delimitación expedida por la CONAFU o FNR, respectivamente.

a) Declaración Jurada que define que la totalidad del predio no produce efectos y se encuentra inscrito a sus fines específicos.

**CENTROS EDUCATIVOS**

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio.

b) Copia fehaciente de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación

a) Declaración Jurada que define que la totalidad del predio no produce efectos y se encuentra inscrito a sus fines específicos

**ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

a) Copia fehaciente del documento que acredite la propiedad del predio

b) Copia fehaciente de la Concurrencia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que acredite como organización política

**ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

a) Copia fehaciente del instrumento que acredite la propiedad del predio







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

COM N° 134-2013-MD-V-CDV / 26.12.2013, ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao, 05.05.2014; modificada, actualizada y actualizada por COM N° 216-2014-MD-V (26.12.2014), modificada, actualizada y actualizada por COM N° 216-2014-MD-V (26.12.2014), modificada, actualizada y actualizada por COM N° 17-2016-MD-V-ALC (15.04.2016), COM N° 17-2016-MD-V-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MD-V-ALC (15.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MD-V-ALC (15.04.2016), COM N° 17-2016-MD-V-ALC (15.04.2016), COM N° 17-2016-MD-V-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 033-2020-MD-V-ALC (20.01.2022), Decreto de Alcaldía N° 033-2020-MD-V-ALC (20.01.2022), Decreto de Alcaldía N° 033-2020-MD-V-ALC (20.01.2022), Decreto de Alcaldía N° 033-2020-MD-V-ALC (20.01.2022).

Table with columns: N° DE ORDEN, DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (Y), CULPIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS, APELACIÓN.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 024-2015/MOV-CDV /26.12.2015, modificado mediante Acuerdo de Consejo N° 087-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.05.2014), OM N° 016-2014/MOV /13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (26.12.2014), modificación, adecuadas y actualizada por OM N° 016-2014/MOV /13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (26.12.2014), Decreto de Alcaldía N° 17-2016/MOV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MOV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2016/MOV (20.04.2016), CM N° 17-2016/MOV (20.04.2016), CM N° 17-2016/MOV (20.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MOV-ALC (28.01-2022), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MOV-ALC (21.01.2021), Decreto Supleno N° 398-2021-ES (JUT 2021: S/A,600,00), Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MOV-ALC (28.01-2022)

Table with columns: N° DE ORDEN, DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DEBERCIO DE TRAMITACIÓN (T), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN DE RECURSOS.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013); Resolución Acuerdo de Consejo N° 037-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.03.2014); CM. N° 019-2014 MDV (13.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 129-2014 (25.12.2014); modificadas, suscitadas y subsanadas por CM. N° 019-2014 MDV (13.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 129-2014 (25.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); CM. N° 17-2016 MDV (20.08.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 399-2021-EF (11.04.2021); Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MDV-ALC (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 9-2016/MDV-ALC (01.08.2016); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); CM. N° 17-2016 MDV (20.08.2016); Decreto de Alcaldía N° 399-2021-EF (11.04.2021); Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MDV-ALC (28.01.2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TIPO LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	CIRCUNSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Fórmula / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automática				Emisión Previa	RECONSIDERACIÓN
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Subgerencia de Obras Privadas											
5.01	VERIFICACIÓN DE EDIFICACIÓN - ACABADO A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS (siempre que conste en la única edificación en el lote)  Bases Legales:  Ley de Regulación de Habitabilidad Urbana y de Edificaciones, Ley N° 29430 y modificaciones (25.02.07), Arts. 10, 25 y 31.  Reglamento de Vivienda de Habitabilidad Urbana y de Edificaciones, Decreto Supremo N° 039-2003-VIVIENDA y modificatorio (24.03.07), Arts. 42, 47 y 50.  Suplen número 42.1 del artículo 42 de Decreto Supremo N° 039-2003-VIVIENDA, no estar anulados en sus modalidades.  Y, las otras de edificación en bienes inmuebles que emita el Poder Judicial de la Nación convalidado por el Ministerio de Cultura, e incluye en la lista de que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29690.  2) Las obras que requieren la ejecución de cimientos o cimentaciones, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y edificación de edificaciones adyacentes.	01/ SCOP/7 Meses de Permisos Pericial MDV	1,25%	S/ 30,46	X		Suplen de la Alcaldía de Ventanilla y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Suplen de Obras Privadas en 15 días hábiles.	2. Apelación al Gerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	
		REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:  1. FUE por certificado, habilitación, permiso, etc. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Constatación de la entrega y copia firmada del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, agente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4. Constatación Jurada de los propietarios que intervienen en el proyecto y sus datos correspondientes técnicos. 5. Anexo D del PUE con indicación en número de comprobantes de pago de la base municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6. Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según normas 8. Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e instalaciones eléctricas.  B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1. Geografía en Mapas de Inspección, consistentemente sujeta por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2. Comenzar a la fecha de inicio de la obra, en caso que se haya indicado en el PUE. 3. Indicar el número de comprobantes de pago de la base correspondiente a la verificación técnica.  Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por el pliego. (b) El Formulario y sus anexos deben ser revisados en todos sus párrafos y cuando correspondiera, a medida por el profesional o por el subgerente y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de su emisión y firmados por el responsable de Obra. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto suscrito en el Espacio de Proyectos de la Subgerencia respectiva. (e) La Escala debe ser una vez cada de forma y una (05) veces.	01/ SCOP/7 Meses de Permisos Pericial MDV	1,25%	S/ 30,46	X		Suplen de la Alcaldía de Ventanilla y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Suplen de Obras Privadas en 15 días hábiles.	2. Apelación al Gerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.
			01/ SCOP/7 Meses de Permisos Pericial MDV	5,07%	S/ 260,70						







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 034-2015-MD-V-CDV (26.12.2015), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.05.2014), modificada y actualizada por DM N° 018-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (06.11.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015 MDV-ALC (01.05.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2015 MDV-ALC (15.04.2015); DM N° 17-2015 MDV (19.12.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2015 MDV-ALC (19.12.2015); Decreto de Alcaldía N° 001-2015 MDV-ALC (21.11.2015); Decreto Supremo N° 398-2012-EF (UIT 2012); S: 4 800.00; Decreto de Alcaldía N° 003-2022 MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Im % UIT	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M <sup>2</sup> )  Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 20040, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 20 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; Decreto Supremo N° 003-2013-V-00000 y modificatorias (04.05.13); Arts. 42.1, 47 y 50. * Suplen artículo 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 003-2013-V-00000, no debe considerarse en esta modalidad. 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación discuten por el Ministerio de Cultura, e no más de una (1) vez, a fin que se haya conformidad en el mismo. 2) La Ley N° 29580. 2) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación discuten por el Ministerio de Cultura, e no más de una (1) vez, a fin que se haya conformidad en el mismo. 2) La Ley N° 29580.	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. F.U.E. por el edificio en caso el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>2. En caso que el edificio no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>3. Constitución de la empresa y copia fiscal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, acorde al momento de presentación de los documentos, en caso que el asociado sea una persona jurídica.</li> <li>4. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y sus datos de documentación técnica.</li> <li>5. Anexo D del PUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> <li>6. Copia del documento que acredite la declaración técnica o de edificación por sus respectivos planes en caso no haya sido verificado por la municipalidad a través del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</li> </ol> <p>Documentación Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plano de ubicación y localización según formato.</li> <li>2. Plano de las fundas (cimientos, columnas y alfileres), Estacadas, Instalaciones Sanitarias e instalaciones eléctricas, donde se denotarán los datos existentes de los alrededores.</li> </ol> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cronograma de Verificación de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el PUE</li> <li>3. Protocolo del número de comprobantes de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>(b) El Promotor y el Proveedor deben ser vecinos en los casos pagados y en caso correspondiente, firmados por el Promotor o por el Proveedor y la profesional a cargo que intervenga.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar actualizados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el promotor o el dueño.</li> <li>(d) La licencia base es una licencia de trabajo y es de (30) meses.</li> </ol>	175% (en % UIT)	S/ 80.40	X	Positivo	Positivo	Sugerencia de Asociación Vecinal y Registro Civil	Suplemento de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Operación Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Recurso al Gerente de Operación Urbana e Infraestructura en 30 días hábiles.	
			5,67%	S/ 300,70							







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**  
 CM. N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), modificado mediante Acuerdo de Consejo N° 087-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.03.2014), modificada, adicionada y actualizada por CM. N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (23.12.2014), Decreto de Alcaldía N° 17-2002/MDV-ALC (30.12.2002), Decreto de Alcaldía N° 4-2010/MDV-ALC (15.04.2010), CM. N° 17-2010/MDV (20.05.2010), Decreto de Alcaldía N° 15-2010/MDV-ALC (19.12.2010), Decreto de Alcaldía N° 398-2007-EE (UT 2021-SI 4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 303-2022/MDV-ALC (28.01-2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		SERENIDAD DE TRANSCRIPCIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código y Ubicación	len % DTI	len % (en SI)	Automático	Previa				Reconsideración	APELACIÓN
5.03	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA APLICACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES</b> (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)  Base Legal: - Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, y modificatorias (23.03.07), Arts. 10, 26 y 31. - Reglamento de Licencia de Edificación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 200-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.03.13), Arts. 42.1, 47 y 51.  Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 200-2013-VIVIENDA, no está contemplada en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en zonas insumidas que se encuentren dentro del Área de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación declarada por el Ministerio de Cultura, o que se encuentren en la zona de protección de Monumentos Nacionales en el Anexo 1 del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.  2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una estructura de acero que mayor de 1.50 m. y construido con edificaciones especiales.	Módulo de Verificación Administrativa	001 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,75% SI: 90,42	100% SI: 200,70	X	Previa	30 días hábiles	Subgerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Subgerente de Obras y Mantenimiento	1. Reconsideración al Subgerente de Obras y Mantenimiento en 15 días hábiles.  2. Apelación al Gerente de la Municipalidad en 15 días hábiles.	
5.04	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b> (sin modificación estructural, ni cambios de uso) ni aumento de área construida.  Base Legal: - Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (23.03.07), Arts. 10, 26 y 31. - Reglamento de Licencia de Edificación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 200-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.03.13), Arts. 42.1, 47 y 51.  Según artículo 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 002-2013-VIVIENDA, no están contempladas en esta modalidad:	4. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  1. REQUISITOS COMUNES 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Constatación de la antigüedad y consistencia del suelo cedente por el Registro de Predios, Anticipo, según el momento de presentación de la documentación, en caso que el solicitante sea un poseedor jurídico. 4. Documentación técnica de edificación que intervienen en el proceso y suscribe la documentación técnica. 5. Acuerdo D. del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6. Copia del documento que acredite la conformidad técnica o de certificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por el municipio o el código del Certificado de Conformidad de Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o la Comprobante de Obra que haya sido expedido por el municipio, a cargo del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o el Comprobante de la edificación existente.  Documentación Técnica 1. Plano de Ubicación y Localización según terreno 2. Plano de Arquitectura 3. Plano de Ingeniería  VERIFICACIÓN TÉCNICA 1. Cronograma de Vigencia de Tránsito, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Subgerente Municipal. 2. Constatación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser fechados en todos sus anexos y cuando correspondan, en todas las partes y documentos técnicos, deben estar sellados y firmados por el profesional. (c) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,75% SI: 90,42	100% SI: 200,70	X	Previa	30 días hábiles	Subgerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Subgerente de Obras y Mantenimiento	1. Reconsideración al Subgerente de Obras y Mantenimiento en 15 días hábiles.  2. Apelación al Gerente de la Municipalidad en 15 días hábiles.	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 004-2015/MJV-CDV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (28.06.2014) modificado, actualizado y actualizado por OM N° 019-2014/MJV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (28.12.2014), Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MJV-ALC (15.04.2015); OM N° 17-2015/MJV (20.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 16-2015/MJV-ALC (19.12.2015); OM N° 003-2022/MJV-ALC (20.01-2022), Decreto de Alcaldía N° 3-2015/MJV-ALC (01.05.2015); OM N° 4-2015/MJV-ALC (15.04.2015); OM N° 17-2015/MJV (20.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 16-2015/MJV-ALC (19.12.2015); OM N° 003-2022/MJV-ALC (20.01-2022), Decreto de Alcaldía N° 3-2015/MJV-ALC (01.05.2015); OM N° 17-2015/MJV (20.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 16-2015/MJV-ALC (19.12.2015); OM N° 003-2022/MJV-ALC (20.01-2022), Decreto de Alcaldía N° 3-2015/MJV-ALC (01.05.2015).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$)	Automático	Emisión Previa Positiva / Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.05	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que consistan en la construcción de edificios de uso residencial, a una planta o de más plantas, con una altura máxima de 12.00 m, y/o que sean de edificación mixta.</p> <p>2) Las obras que impliquen la ejecución de sótanos o ampliaciones a una planta o de más plantas, con una altura máxima de 12.00 m, y/o que sean de edificación mixta.</p>	<p>A Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura</p> <p>5 VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de obras de construcción, ordenamiento suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de fecha de inicio de la obra, en caso de ser sujeta a licencia en el FUE</p> <p>3 Indicación de número de cumplimiento de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus renglones y sueldos correspondientes, en (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar firmados y firmados por el profesional.</p> <p>(c) La licencia técnica se otorga de forma única (35) meses.</p>	05	SECEP, Anexo de Planos, PormoMJV	1.75%	S/. 30.00	X		Sugerencia de Atención al Vecino y Resolución (R1) y (R2)	5. Ejercicio de Oposición de Oposición Privada en 15 días hábiles.	1. Recurso de Oposición de Oposición Privada en 15 días hábiles.	1. Apelación al Consejo de Oposición Privada en 10 días hábiles.	
	<p>2) Las obras de edificación en bienes inmuebles que consistan en la construcción de edificios de uso residencial, a una planta o de más plantas, con una altura máxima de 12.00 m, y/o que sean de edificación mixta.</p> <p>3) Las obras que impliquen la ejecución de sótanos o ampliaciones a una planta o de más plantas, con una altura máxima de 12.00 m, y/o que sean de edificación mixta.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>1 FUE por artículo adjuntado por el propietario.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario de obra, se debe presentar la escritura pública que acredite el convenio a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal de pasar expedido por el Registro de Pasos y Firmas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Destrucción de obra o inhabilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y sus datos de constitución social.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de cumplimiento de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>6 En caso de ser sujeta a licencia o de cumplimiento de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>7 Copia del documento que acredite la posesión (libro o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad), o copia del Certificado de Conformidad o Planos de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>8 Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>7 Planos de los especialistas que corresponden y sus respectivos nombres firmados.</p>			5.87%	S/. 250.70				1. Recurso de Oposición de Oposición Privada en 15 días hábiles.	2. Recurso de Oposición de Oposición Privada en 30 días hábiles.	1. Recurso de Oposición de Oposición Privada en 10 días hábiles.	2. Recurso de Oposición de Oposición Privada en 30 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)  
 OM N° 004-2013/MCV-CDV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 037-2014/Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014);  
 modificada, adicionada y actualizada por OM N° 019-2014/MCV (11.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 136-2014 (26.12.2014);  
 Decreto de Alcaldía N° 001-2019/MCV-ALC (01.03.2019); OM N° 2019/MCV-ALC (15.04.2019); OM N° 17-2016/MCV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MCV-ALC (03.02.2015);  
 Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MCV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 399-2021-EF (UT 2021 - S) 4.600.000, Decreto de Alcaldía N° 303-2022/MCV-ALC (28.01.2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	en % UIT	en S/.	Automático	Evaluación Final				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
5.02	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones nuevas de 6 pisos de altura)  Base Local - Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.06.97), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorio (24.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA no están contempladas en esta modalidad. 1) Las obras de edificación en áreas limitadas que conforman Patrimonio Cultural de la Nación debiendo por el Ministerio de Cultura, el traslado en la fase de la que se hace referencia en el texto.  2) Demoliciones que resultan al uso de edificaciones	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	061	1.75%	S/ 80.43	X			Subgerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Subgerente de Obras Civiles y Obras Pùblicas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Pùblicas en 15 días hábiles.  2. Recurso al Subgerente de Obras Civiles en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Demoliciones Urbanas e Infraestructura en 15 días hábiles.	
		1. Requisitos comunes	SOOPR / Mesa de Partes / Portal MIV	1.75%	S/ 80.43	X				Subgerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Subgerente de Obras Civiles y Obras Pùblicas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Pùblicas en 15 días hábiles.  2. Recurso al Subgerente de Obras Civiles en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Demoliciones Urbanas e Infraestructura en 15 días hábiles.
		2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite al beneficiario a edificar.											
		3. Constitución de la empresa y copia literal de poder expedida por el Registro de Partes Civiles, que acredite al beneficiario de la edificación, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4. Declaración Jurada de habilitación del accionista que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica.											
		5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.											
		6. Copia del documento que acredite la competencia técnica o de edificación con sus respectivos planes, en caso de haber sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Confianza o Fideicomiso de Obras, o la Licencia de Obras o de Construcción de la verificación edilicia.				0.57%	S/ 200.70						
7. En caso la edificación a demoler se pueda acreditar con la verificación respectiva, se deberá presentar:													
5.03	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARACTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas, DE CARACTER POLICIAL (Policia Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS)  Base Local - Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.06.97), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorio (24.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA no están contempladas en esta modalidad.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	061	1.75%	S/ 80.43	X			Subgerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Subgerente de Obras Civiles y Obras Pùblicas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Pùblicas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Demoliciones Urbanas e Infraestructura en 15 días hábiles.	
		1. Requisitos comunes	SOOPR / Mesa de Partes / Portal MIV	1.75%	S/ 80.43	X				Subgerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Subgerente de Obras Civiles y Obras Pùblicas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Pùblicas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Demoliciones Urbanas e Infraestructura en 15 días hábiles.
		2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite al beneficiario a edificar.											
		3. Constitución de la empresa y copia literal de poder expedida por el Registro de Partes Civiles, que acredite al beneficiario de la edificación, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica.											
		5. Anexo D del FUE con indicación de número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.											
		6. Documentación Técnica (por duplicado) Para Planimetrías											
7. Decreto en general del proyecto													
8. Documento que acredite la titularidad de la obra a demoler:													
9. En caso la obra se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre ella no recaigan cargas, ya gravámenes, e inscribir la autorización del titular de la carga o gravamen.													
10. Documentación Técnica													
11. Copia de Resoluciones de Obras, Imuebles por Ingresos etc.													
12. VERIFICACION TECNICA													
13. Compromiso de Verdad con Inspección, incidentalmente suscrito por el Responsable de Obras y el Supervisor Municipal.													
14. Comunicación de la obra de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE													
15. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.													
16. Notas:													
17. (a) Todas las documentaciones serán acreditadas por duplicado													
18. (b) El Formulario y sus anexos deben ser llenados en todos sus párrafos y cuando correspondiere, los													
19. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional													
20. (d) La cantidad de copias depende de todos y será (03) copias.													





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2013/MD-V-CDV (26.12.2013): modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014); modificada, adicionada y actualizada por CM. N° 116-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (25.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MD-V-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MD-V-ALC (15.04.2016); CM. N° 17-2016/MD-V-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2022/MD-V-ALC (30.12.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MD-V-ALC (21.3.2021); Decreto Suplemento N° 389-2021-SE (JUT 2021, S1.4.603.00); Decreto de Alcaldía N° 032-2022/MD-V-ALC (26.01-2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIDOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CUALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	IMPEDICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Por % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positiva				RECONSIDERACION	APELACION
508	<p>1) Los datos de estirado en bienes inmuebles que cambian Patrimonio Cultural o a Muebles de Inmuebles por el Ministerio de Cultura, a través de la Ley 30.011 que establece el procedimiento en el artículo 11 de la Ley N° 29-200</p> <p>2) Licencia de Edificación, Aprobación de Planos de Construcción, Licencia de Habilitación Urbana y de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.2013), Arts. 40.1, 41 y 50.</p> <p>Reglamento de Licitación de Construcción Urbana y de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.2013), Arts. 40.1, 41 y 50.</p>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1 Cronograma de Obras de Ejecución, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Copia de la firma de los datos de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Infancia de la firma de compromiso de pago de la obra correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Solicitante y sus anexos deben ser suscritos firmados por el promitente o por el asistente y los profesionales que intervenga.</p> <p>(c) Todos los datos y documentos técnicos deben estar suscritos y firmados por el promitente o responsable de los mismos y firmados por el promitente o asistente.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses.</p>	081	SECTOR / Mesa de Partes / Fondo 4004	1.50%	S/ 50.40	X			Suspensión de Atención a solicitud y Registro CM	Subgerente de Obras Públicas	1. Recurso nacional al Supervisor de Obras Públicas. 2. Recurso al Gerente de Obras Públicas. 3. Recurso al Gerente de Obras Públicas. 4. Recurso al Gerente de Obras Públicas. 5. Recurso al Gerente de Obras Públicas.
	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.2013), Arts. 40.1, 41 y 50.</p> <p>• Reglamento de Licitación de Construcción Urbana y de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.2013), Arts. 40.1, 41 y 50.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 Resúmenes comunes F-E por el proceso, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y autorización del poder ejecutivo por el Registro de Promesas Jurídicas y copia al momento de presentar los documentos, en caso que el asistente sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de Inicialización de las actividades que intervengan en el proceso y suscribir la documentación técnica.</p> <p>5 Acuerdo de FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documentación Técnica (per duplicado)</p> <p>7 Plano de Ubicación</p> <p>8 Plano Fotométrico</p> <p>9 Descripcón general del proyecto</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1 Copia de los planos de ejecución, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Copia de la firma de los datos de la obra, en caso no se haya indicado en el F-E</p> <p>3 Infancia del número de comprobante de pago de la obra correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado en todas sus copias y sus anexos correspondientes.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser suscritos en todas sus copias y sus anexos correspondientes, firmados por el promitente o por el asistente y los profesionales que intervenga.</p> <p>(c) Todos los datos y documentos técnicos deben estar suscritos y firmados por el promitente o responsable de los mismos y firmados por el promitente o asistente.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses.</p>			5.50%	S/ 260.70						









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 094-2015-MD-CV (26.12.2015), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.03.2014); modificados, actualizada y actualizada por OM N° 015-2014-MD-CV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 26-2014 (06.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MD-CV-A.L.C (15.04.2015); OM N° 17-2015-MD-CV (20.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2015-MD-CV-A.L.C (15.12.2015); Decreto de Alcaldía N° 001-2012-MD-CV-A.L.C (21.01.2012); Decreto Supremo N° 338-2011-EP (17.11.2011); Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MD-CV-A.L.C (28.01.2012); Decreto de Alcaldía N° 9-2015-MD-CV-A.L.C (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MD-CV-A.L.C (15.04.2015); OM N° 17-2015-MD-CV (20.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2015-MD-CV-A.L.C (15.12.2015); Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MD-CV-A.L.C (28.01.2012); Decreto de Alcaldía N° 001-2012-MD-CV-A.L.C (21.01.2012); Decreto Supremo N° 338-2011-EP (17.11.2011); Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MD-CV-A.L.C (28.01.2012)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (T) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático	Evaluación Precio Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
6.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIRCUOS (en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)  Base Legal: "Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29560 y modificatorias (25.09.07), Arts. 13, 25 y 31. "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VV-ENAY y modificatorias (04.05.13); Arts. 42.1, 47 y 51.	<p><b>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Constancia de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de su documentación, en caso que el solicitante sea un tercero jurídica.</li> <li>Dedicatoria, grado de habilitación de las prebentadas que sean lícitas y de administración.</li> <li>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobantes de pago en la base municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> <li>Copia del Reglamento Interno y plano de independencia de la unidad inmobiliaria correspondiente.</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Plano de las especificaciones que corresponden y sus respectivas normas de aplicación.</li> <li>Plano de Saneamiento de Estructuras, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-050 de RNE.</li> <li>Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como los metros cuadrados que se presenta el Plano de Saneamiento de Estructuras.</li> </ol>	06 / SOPS / Area de Partes / Pauta MCV	2,72% (en 1 UIT)	5,12% (en 1 UIT)	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Otros Privados	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración a Subgerencia de Otros Privados en 15 días hábiles.</li> <li>Recurso al Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración a Subgerencia de Otros Privados en 15 días hábiles.</li> <li>Recurso al Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> </ol>	
6.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B1 OBRAS DE AMPLIACIÓN O RENOVACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)  Base Legal: "Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29560 y modificatorias (25.09.07), Arts. 13, 25 y 31. "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VV-ENAY y modificatorias (04.05.13); Arts. 42.2, 47 y 51.	<p><b>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Constancia de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de su documentación, en caso que el solicitante sea un tercero jurídica.</li> <li>Dedicatoria, grado de habilitación de las prebentadas que sean lícitas y de administración.</li> <li>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobantes de pago en la base municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> <li>Copia del Reglamento Interno y plano de independencia de la unidad inmobiliaria correspondiente.</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Plano de las especificaciones que corresponden y sus respectivas normas de aplicación.</li> <li>Plano de Saneamiento de Estructuras, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-050 de RNE.</li> <li>Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como los metros cuadrados que se presenta el Plano de Saneamiento de Estructuras.</li> </ol>	06 / SOPS / Area de Partes / Pauta MCV	2,72% (en 1 UIT)	5,12% (en 1 UIT)	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Otros Privados	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración a Subgerencia de Otros Privados en 15 días hábiles.</li> <li>Recurso al Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración a Subgerencia de Otros Privados en 15 días hábiles.</li> <li>Recurso al Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> </ol>	







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)  
 CM. N° 034-2013(MD)-COV (06.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.02.2014),  
 CM. N° 034-2013(MD)-COV (06.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.02.2014),  
 modificada y actualizada por CM N° 019-2014 MDV (15.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 (28.12.2014)  
 modificada, actualizada y actualizada por CM N° 019-2014 MDV (15.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 (28.12.2014)  
 Decreto de Alcaldía N° 3-2015(MD)-ALC (01.05.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2015(MD)-ALC (15.04.2015), CM. N° 17-2015 MDV (23.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2015(MD)-ALC (18.12.2015), Decreto de Alcaldía N° 01-2015(MD)-ALC (21.01.2015), Decreto de Alcaldía N° 03-2015(MD)-ALC (26.01.2015),  
 Decreto de Alcaldía N° 001-2015(MD)-ALC (21.01.2015), Decreto Supremo N° 398-2012-EF (UT 2021), S/4-531.001, Decreto de Alcaldía N° 003-2022(MD)-ALC (26.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fernández / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en %)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.12	<p>Según numeral 4.2.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA no están contempladas en esta modalidad.</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y viviendas que se edifiquen, Replanteo, Cimentación de la Noción, o inclusión en la lista a la que se hace referencia en el ítem 6.1 del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 28090.</p> <p>A solicitud del Administrador:</p> <p>Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo predio cuando presenten los requisitos exigidos por cada uno de los procedimientos, de acuerdo al numeral 5.1.5 del artículo 5. del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>Plano de ubicación y acotación según formato.</p> <p>Plano de Afectación (terreno, calles y drenaje), Estudios de, instalaciones Sanitarias, instalaciones eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las a proyectar, WC, teledrenaje, y/o instalaciones justificadas por especialidad</p> <p>Plano de Sostentamiento de Estructuras, de ser el caso y de acuerdo a la validación en la Norma E-050 del RNE</p> <p>Memoria descriptiva que detalle las características de las obras y las especificaciones detalladas, incluyendo el número de pisos y volúmenes, así como fotos en los casos que se aplican al Plano de Sostentamiento de Estructuras</p> <p>Certificado de Efectividad de Servicios para áreas contempladas de Vivienda Unitaria o Multifamiliar o a otros fines similares a los dichos.</p> <p>Estado de Muestra de Suelos, según los casos que establezca el RNE.</p> <p>En caso el pedido se encuentre sujeto al régimen de propiedad exclusiva y proletores común, deberá presentarse la siguiente:</p> <p>Acta de Replanteo interno,</p> <p>Plano de Independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria.</p> <p>Acta de Replanteo de la Unidad de Proletores</p>	<p>5.57%</p>	<p>S/ 255.10</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Supervisor de Obra o Inspector Registra Civil</p>	<p>1. Reconsideración a Suplicante de Obra Presentada en 15 días hábiles.</p> <p>2. Revisión de Obra de Obra Presentada en 30 días hábiles.</p>				
	<p>6.12</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B PARA DEMOLICION PARCIAL</p> <p>Base Legal:</p> <p>• Ley de Regulación de Habitaciones Upropias y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.97), Arts. 10, 28 y 31.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.</p>	<p>Requisitos comunes (por duplicado)</p> <p>1. PLE por el plazo, exclusivamente escrito.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3. Constitución de la empresa y copia legal del rolular expedida por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentarse de los documentos, en caso que el edificio sea una persona jurídica.</p> <p>4. Declaración Jurada de Verdad de un profesional que suscriba la documentación.</p> <p>5. Anexo D del PLE con el valor del número de comprobantes de pago de la zona municipal correspondiente a la verificación urbanística.</p> <p>6. Copia del documento que acredite la declaración técnica o de edificación con sus respectivos planos o planos de obra expedido por la municipalidad, a cargo del Certificado de Conformidad y Plan de Obra de la Unidad de Obra y su Complemento de la Verificación de Conformidad.</p>	<p>0%</p>	<p>S/ 105.50</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Supervisor de Obra o Inspector Registra Civil</p>	<p>1. Reconsideración a Suplicante de Obra Presentada en 15 días hábiles.</p> <p>2. Revisión de Obra de Obra Presentada en 30 días hábiles.</p>				





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)  
 CM. N° 034-2013/MDV-CDV (20.12.2013); refrendo mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.03.2014);  
 modificada, adecuadas y actualizada por CM. N° 019-2014 MDV (13.11.2014); Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (23.12.2014);  
 Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.06.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2019/MDV-ALC (15.04.2019); CM. N° 17-2019 MDV (23.05.2019); Decreto de Alcaldía N° 15-2019/MDV-ALC (19.12.2019); Decreto de Alcaldía N° 339-2021-EE (10.12.2021); Decreto de Alcaldía N° 203-2022/MDV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	TIEMPO DE PROMEDIACIÓN (°)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN RECURSOS	
				Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.13	<p>Según numeral 4.2.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 088-2013/VIVIENDA no están considerados en esta modalidad:</p> <p>Los actos de verificación en áreas anexas y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e los edificios en la isla o isla que se hace referencia en el artículo 11 del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29350.</p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1. Compromiso de Verificación, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso de no haberse iniciado, al FUE.</p> <p>3. Indicación del número de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4. Entrega de la Carpeta CAR (Todo Riesgo Construcción) o la Hoja de Responsabilidad Civil, según sea el caso, en el momento de la verificación técnica.</p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1. Compromiso de Verificación, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso de no haberse iniciado, al FUE.</p> <p>3. Indicación del número de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4. Entrega de la Carpeta CAR (Todo Riesgo Construcción) o la Hoja de Responsabilidad Civil, según sea el caso, en el momento de la verificación técnica.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) Todos los documentos deben presentarse por computador.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser: firmados en todas sus paginas y cubren con sello de la Municipalidad de Ventanilla.</p> <p>(c) El Formulario debe ser suscrito y firmado por el profesional responsable de las obras y firmado por el propietario o representante de las mismas y firmado por el propietario o representante de las mismas.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del momento al inicio de la obra y el caso de no tener una vigencia igual o mayor a la duración del proyecto edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una anticipación de 15 días calendario, en caso de no haberse comunicado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de obra y una (01) mes(es).</p>	<p>Húmero y Denominación</p> <p>En caso de verificación no pueda adelantarse con la totalidad respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1. Plano de ubicación y localización;</p> <p>7.2. Plano de obra en la edificación a demoler o todo lo que sea a demoler de las terminaciones.</p> <p>En caso la licencia no sea otorgada, se deberá presentar: Hoja de Responsabilidad Civil, según sea el caso, en el momento de la verificación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación y Localización según lo muestre.</p> <p>10. Plano de Verificación (planos), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de las terminaciones existentes, según una distancia de 0.50 m de los límites de la parcela.</p> <p>11. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se describen las medidas de seguridad correspondientes en la Norma Técnica N° 005 del RNE y demás normas aplicables.</p> <p>12. Carta de Responsabilidad Civil, firmada por el propietario.</p> <p>13. En caso el permiso o momento con el régimen de protección exclusiva y propiedad común, deberá presentar el consentimiento de la comunidad.</p> <p>14. Copia del Reglamento Interno.</p> <p>15. Plano de ubicación y localización correspondiente a la unidad inmobiliaria.</p> <p>16. Autorización de la Junta de Propietarios.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>06 / SCOPAR / Mesa de Partes / Penal MDV</p>	<p>(en % UIT)</p> <p>5.57%</p>	<p>(en días)</p> <p>51 256 10</p>	<p>Auténtico</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>25 días</p>	<p>Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p>	<p>Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p>	<p>1. Promediar dentro de 10 días hábiles.</p> <p>2. Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p> <p>3. Promediar dentro de 15 días hábiles.</p>



(de más de 5 peticiones dentro de 3,000 m2 de área construida)

Base Legal: Ley de Regulado de Inhabilitación Urbana y de Registros, Ley N° 29305 y modificación (25.09.07), Ley N° 29310.





Decreto de Alcaldía N° 0-2019/MDV-ALC (01.35.2019); Decreto de Alcaldía N° 4-2018/MDV-ALC (15.04.2018); C.M. N° 17-2018/MDV (20.06.2018); Decreto de Alcaldía N° 15-2018/MDV-ALC (19.12.2018); Decreto de Alcaldía N° 17-2023/MDV-ALC (00.12.2023); Decreto de Alcaldía N° 001-2023/MDV-ALC (21.01.2023); Decreto Supremo N° 399-2021-SF (JIT 2021 - S/4.600.00); Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MDV-ALC (28.01-2022);

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 054-2019/MDV-CDV (26.12.2019), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 - Municipalidad Provincial del Callao (26.06.2014) modificada, adicionada y actualizada por C.M. N° 019-2014/MDV (18.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 123-2014 (28.12.2014) modificada, adicionada y actualizada por C.M. N° 019-2014/MDV (18.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 123-2014 (28.12.2014)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	en S/	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Proyecto de FUE con intención del número de comprobante de pago de la zona municipal correspondiente a la verificación administrativa	Número y Denominación									
6	Copia de los comprobantes de pago por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación Técnica</li> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Plano de Arquitectura (planos: cortes y elevaciones) (Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de uso al caso, y sus respectivas autorizaciones por especialidad).</li> <li>Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de un abogado Ad-Hoc de INCEC</li> </ul>										
7	Proyecto de Expediente de Intervenciones de uso de suelo y de acuerdo a la establecido en la Norma E 190 del RNE, actualizado de la Norma, exceptiva, que precisa las características de la obra y las edificaciones correspondientes, indicando el número de días y horas; así como todo en los casos que se precise el pago de Seguro de Responsabilidad de los contratistas										
8	Certificado de Factibilidad de Suelos										
9	Informe de Menores de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
10	Informe de Impacto Ambiental, según sea el caso para los edificios de vivienda, comercio y otros en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
11	Estado de Impacto Visual, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y conforme los requisitos y formatos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
12	En caso de solicitar licencia de Edificación para Remediación, Ampliación o Nueva en Vivienda, se deberá presentar lo siguiente:										
13	Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los casos de obras de edificación, en especial de la propiedad, con respecto a memoria constructiva, señalada:										
14	Planos de levantamiento de la edificación, con planos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación de la edificación, con planos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación resultante, graficado con acotado a 45 grados, perpendicular al terreno, los elementos a edificar.</li> <li>- Plano de ubicación de la edificación, con planos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los casos de Nueva en Vivienda se debe graficar en los planos la estructura actual con valor histórico, memoria constructiva y memoria constructiva actual que serán objeto de restauración, restauración o conservación, de ser el caso.</li> <li>- Planos de restauración y memoria constructiva, en los casos de obras de remodelación, ampliación o actualización de valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos restaurados y nuevos, los que se afirman y los nuevos, debiendo adecuadamente los elementos.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>										
15	Planos de instalaciones y memoria constructiva, de ser necesario, en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferenciará los nuevos y saldos nuevos de los que se eliminan; del anterior adecuadamente los elementos.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios técnicos en cuanto a conexión de cargas eléctricas y de conexión de agua potable.</li> <li>- Para los proyectos de remodelación se diferenciará el Reglamento de Propiedad Escrita y de Propiedad Común de ser necesario presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de independencia correspondientes</li> </ul> </li> </ul>										
16	En caso de solicitar una licencia temporal de Edificación y luego de haber acordado el otorgamiento de la licencia de Edificación, deberá además presentarse el Anexo D de FUE										
17	VERIFICACION TÉCNICA										
18	Después de haberse verificado el Jefe de Edificación Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
19	Comprobante de Verificación de la Inscripción, debidamente suscrito por el Registrante de la Oficina Municipal										
20	Comunicación de fecha de inicio de obra, en caso de haber iniciado en el FUE										
21	Inscripción del número de comprobante de pago de la obra correspondiente a la verificación técnica.										
22	Pagos COPI (Tudo, Pago Controlado) o la Plata de Responsabilidad Civil según las características de los tipos y requisitos con respecto a por cada licencia y persona a tenerse.										
23	Notas:										
24	(*) Todos los comentarios serán presentados por el interesado por el aplicativo										

3.22% S/ 130.50





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 004-2019-MDVA-ALC (26.12.2019), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 087-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014); modificadas, actualizadas por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Alcaldía N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDVA-ALC (01.05.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2019/MDVA-ALC (16.04.2019); OM N° 17-2018 MDV (28.09.2018), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDVA-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDVA-ALC (30.12.2020)

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDVA-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 399-2021-EF (01.07.2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDVA-ALC (26.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MUNICIPIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Automático				Evaluación Previa	Positivo
6.14	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C: APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA</b></p> <p>La excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Bases Legales: Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 28004 y modificaciones (25.06.07), Arts. 10, 20 y 31. Reglamento de Unidades de Habitación Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificaciones (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 51, 52 y 54.</p>	<p>(a) El Plazo máximo y sus anexos, deben ser elaborados en todos sus párrafos y cuando correspondiera, firmados por el proyectante o por el solicitante y los peritos o alts que instruyeron.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos, deberán estar señalados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el proyectante o solicitante.</p> <p>(c) El Plazo CAR o la Hoja de Presentación CAR se entrega en el día de entrega a firma de los planos y como tanto que aparece en el o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(d) Toda consulta de tipo de proceso edificatorio con una duración de 15 días calendario, en caso de no haberse declarado en el FUE.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del proyecto aprobado, de encontrar se vicio de su aprobación, el cual tendrá efectos negativos para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, sin cambios mayor, variando los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud los planos podrán ser presentados en secciones con escala de referencia que permita su lectura o conjuntamente con el plano del proyecto íntegro.</p> <p>(g) Se requiere la Intervención del Colegio del Perú del INDECI en proyectos de edificaciones con un volumen mayor de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de volumen de más de cinco (5) pisos en las zonas de edificación cuando se ha sido evaluado al tanto por el (os) perito(s) que el (los) planos involucran.</p> <p>(h) El plazo de la ejecución de las obras a ser realizadas, deberá ser a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses.</p>	<p>08 / Meses de Plazo / Para el MDV</p>	5.1%	S/ 234.80	%	25 días	Subjancia de Alcaldía N° Ventanilla y Distrito CMI	Supervisor de Obras Privadas	1. Reconsideración al Suplemento de Obras Privadas P. radados en 15 días hábiles	1. Apelación al Jefe de Oficina de Planeación Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2013/MV-CDV (26.12.2013), refrendado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014) modificada, actualizada y actualizada por CM. N° 019-2014/MV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (28.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2018/MV-ALC (15.01.2018); CM. N° 17-2018/MV (20.08.2018), Decreto de Alcaldía N° 19-2018/MV-ALC (20.12.2018); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MV-ALC (21.07.2021); Decreto Supremo N° 098-2021-EF (01.07.2021); Decreto de Alcaldía N° 323-2022/MV-ALC (26.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIDOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	en N° UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa Positiva / Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>Módulo y Denominación</p> <p>- Para las obras en Plazo en Valor Ficticio se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor ficticio manteniendo siempre de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de cobro, orden, autorización o construcción, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de edificación y montos justificativos; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra.</p> <p>Datos diferenciados de planos estructurales, eléctricos, los que se elaborarán y los nuevos, centralizado y actualizado en el plano.</p> <p>c) Planos de Infraestructura y montos justificativos, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y secciones de las que se difieren; delimitados, acotados y numerados.</li> <li>- Se señale la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de aguas eléctricas y de drenaje de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de Inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluida y de Propiedad Común, deberá adjuntarse presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avalúo de Inmuebles.</li> <li>- Reglamento Interno.</li> <li>- Planos de Infraestructura correspondientes.</li> </ul> <p>e) En caso de ser el caso, se debe adjuntar: - Edificatorio y Lugar de Inhab. adjunto al documento conforme a la especialidad de Arquitectos, deberá adjuntarse presentarse el Anexo D del FUE.</p>											
		<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse realizado el último trámite conforme al Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de Pagos de Impuesto, exoneración sujeta por el Impuesto sobre el Consumo y el Impuesto Municipal.</li> <li>2. Comprobante de la fecha de inicio de la obra, en caso de no haber iniciado en el FUE.</li> <li>3. Validación del número de compromisos de pago de las correspondientes a la verificación técnica.</li> <li>4. Planos CAR (Trazo Riesgo Construcción) o la Planos de Responsabilidad Civil según se detallan en los anexos a adjuntarse con sujeción por dichas municipalidades y/o a ser.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser verificados en todos sus puntos y cuando correspondan, firmados por el solicitante o por el solicitante o sus representantes en su caso.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o el contratista.</li> <li>(d) La Planos CAR o la Planos de Responsabilidad Civil se entrega al día de iniciar el inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a duración del proceso de ejecución de las obras.</li> <li>(e) Debe comprometerse al FUE de proceso edificado con una antelación de 15 días hábiles, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</li> <li>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, en formato digital en resolución, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate de mano propia de modificaciones, así como de haberse aprobado los planos de urbanización y edificación con las que fue aprobada.</li> <li>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos serán por presentados en soporte con estado comunitario que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano de ejecución original.</li> <li>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones autorizadas en las municipalidades C/1, de uso diferente al residencial y de construcción mayor de 10 metros.</li> <li>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de un depósito 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>(j) La licencia tiene un vigencia de 180 días y 180 días.</li> </ol>	5.87%	S/ 200.00									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 394-2013-MD-CV/26.12.2013, emitido mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014)

modificada, actualizada por OM N° 019-2014-MD-CV (19.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 286-2014 (06.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015-MD-CV-A.L.C. (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MD-CV-A.L.C. (15.04.2015), OM N° 17-2016-MD-CV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2016-MD-CV-A.L.C. (16.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MD-CV-A.L.C. (01.01.2017), Decreto Supremo N° 389-2017-EE (11.11.2017), Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MD-CV-A.L.C. (08.01.2022)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015-MD-CV-A.L.C. (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MD-CV-A.L.C. (15.04.2015), OM N° 17-2016-MD-CV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2016-MD-CV-A.L.C. (16.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MD-CV-A.L.C. (01.01.2017), Decreto Supremo N° 389-2017-EE (11.11.2017), Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MD-CV-A.L.C. (08.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Descripción:	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	AFILIACIÓN		
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa							
6.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Regulación de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatorias (26.06.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7.</li> </ul>	<p>1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>F.U.E. por el plató, adjuntando el caso.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Constatación de la empresa y copia fiscal (se puede exceder por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica).</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>Anexo D del F.U.E. con indicación del número de comprobante de pago de la base municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> <li>Copia de los comprobantes de pago por default de rescisión.</li> </ol> <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Plano de Ajustar (partes, cortes y secciones). Estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, y las medidas justificativas por espacio útil.</li> <li>Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados del INDECI.</li> <li>Plano de Subordinación de Estructuras, de ser el caso, y de acuerdo a la categoría de la Norma E-053 del INE, contemplada en la Norma de Aprobación que prevalece las características de la obra, y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y plantas, así como "cubos" en los casos que se presente el Plano de Subordinación de Estructuras.</li> <li>Estado de Métrica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>Estado de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto de Urgencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>Estado de Inspección Visual, anexo en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y conforme los requisitos y estándares establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>En caso de estar libre de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor -Habitación deberá presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Planos de arquitectura (plomos, cortes y elevaciones) en los casos en donde la edificación existente de la proyección y su respectiva memoria descriptiva, considerará: <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano de levantamiento de la edificación existente con precisión de 45 grados, los elementos a edificar.</li> <li>Plano de edificación existente, graficada con software a 45 grados para mostrar al interior las dimensiones a edificar.</li> <li>Para los casos de Puesta en Valor deberán ser considerados en los planos, las memorias arquitectónicas con valor histórico monumental protegido de la edificación, identificación aquellos que serán objeto de restauración, mantenimiento o conservación, en sus el caso.</li> <li>Planos de edificación y memoria justificativa en los casos de obras de rehabilitación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario entre de otro tipo de obra.</li> <li>Cabe mencionar los elementos estructurales existentes, así que se eliminarán y los nuevos, costados por el profesional responsable.</li> </ul> </li> <li>Planos de fundaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se diferencien los puntos y seales nuevas de las que se el "as-Par"; correspondientes anteriormente las empresas.</li> <li>Se evalúe la "suficiencia de servicios tendido en cuenta la amoldación de cargas eléctricas y de distribución de agua potable.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Escalera y de Propiedad Común, deberá adjuntarse presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación de la Junta de Propietarios.</li> <li>Reglamento interno.</li> <li>Plano de Edificación correspondiente.</li> </ul> </li> </ol> <p>*) En caso de estar libre de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor deberá adjuntarse el contenido en la especificación de Arquitectura, deberá adjuntarse presentarse el Anexo D del F.U.E.</p>	5.0%	S/ 1,204.00	X	Positivo	Negativo	25 días	Sugerencia en relación al Valor y Registro Civil	Subgerente de Obras Civiles Privadas	1. Apelación a Consejo de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación a Consejo de Obras Privadas en 15 días hábiles.





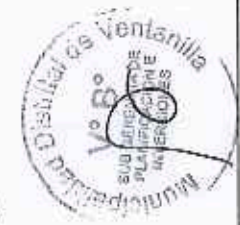


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 004-2019M/DV-CDV (25.12.2019), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por CM N° 019-2014 MDV (18.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 123-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 0-2015MDV-ALC (01.03.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016MDV-ALC (15.04.2016); CM N° 17-2016 MDV (03.05.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016M/DV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EE (UT 232) (S.4.600.00); Decreto de Alcaldía N° 003-2022MDV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DIRECHOS DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Ant % UIT	Ant \$	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.16	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - NOBILIDAD O APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA INTERVENCIÓN QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES</b></p> <p>(Instrumentos declarados)</p> <p>Base Legal - Ley de Protección de Monumentos, Lugares y de Edificaciones Ley N° 28098, y modificatorias (25.09.97); Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licitación de Habilitación Urbana y Licitación de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13); Arts. 3.1, 4.2, 4.4, 5.1, 5.2 y 5.4.</p>	<p><b>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1. Decisión de habilitación notificada o último documento del Proyecto se debe presentar a expensas del interesado en Ventanilla, o documento suscrito por el Responsable de Obra y el Sujeto del Mundo.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>3. Inscripción del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4. Planos CAPS (Todo Riego Construido) o la Planos de Regulación Civil, según las características de las obras a ejecutarse con coherencia por ambos manzanas y personas a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por el planista.</p> <p>(b) E Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus pliegos y campos correspondientes, firmados por el responsable o por el diseñador o los profesionales que intervenga.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el planista o diseñador.</p> <p>(d) La Plaza CAPS o la Plaza de Regulación Civil se entrega en día de inicio de la obra y debe estar una vez más sellada o mayor a la duración de proceso edificatorio.</p> <p>(e) Caso contrario, el inicio del proceso edificatorio con una ampliación de 15 días naturales, en caso de no haberse declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá solicitar los costos de los planos de Arteriovenas, arboles, de alcantarillas y otras, según el rol técnico cuando el interesado o su representante cuando se trate del mismo proceso de modificaciones, sin embargo, se valoran los parámetros urbanísticos y edificación sus, los que son aprobados.</p> <p>(g) El caso de proyectos de gran magnitud, los planos pueden ser presentados en escaninados con escudo conveniente que permita en todo momento convalidar con el planista del proyecto legal.</p> <p>(h) Se realizará la intervención de Decreto del H. Concejo Municipal en el momento de haberse presentado en las modalidades D y C, de haber otorgado el consentimiento de construcción mediante de planista.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución en las obras, una vez se haya otorgado o la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>06/ SGGPR / Mesa de Partes / Personal MDV</p>	<p>0.12%</p>	<p>51,234.00</p>	<p>X</p>	<p>28 días</p>	<p>Subjerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p>	<p>Subjerencia de Obras Públicas</p>	<p>1. Reconsideración al Subjerencia de Obras Públicas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resolución de la Subjerencia de Obras Públicas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
		<p><b>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. FUE por otorgado del interesado o representante.</p> <p>2. En caso que el colchón no sea el propietario del suelo, se deberá presentar la escritura pública que acredite la titularidad o usufructo.</p> <p>3. Conclusión de la empresa y copia firmada del poder notarial por el Registro de Personas Jurídicas vigentes al momento de presentación de los documentos, en caso que el colchón sea una persona jurídica.</p> <p>4. Certificado urbanístico de habilitación de las parcelaciones que suscitan o autorizadas.</p> <p>5. Avance D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6. Copia de los comprobantes de pago por concepto de revisión.</p> <p>7. Documentación Técnica</p> <p>8. Plano de Ubicación y Localización según formas.</p> <p>9. Planos de Ubicación (Cimentación, cimientos y elevaciones), Estructuras, Inspecciones Superiores, Inspecciones Diferenciales y otros, de ser el caso, y sus memorias justificativas por especialidad.</p> <p>10. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiere la intervención de los delegados del H. Concejo Municipal.</p> <p>11. Plano de Sotometros de Excavaciones, de ser el caso, y en acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del RVE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise los coordenados de altura y de edificación, indicando el número de pisos y sótanos; así como fecha en los planos que se presenten al Plazo de Sotometros de Excavaciones.</p> <p>12. Estado de Metros de Suelo, según las normas que aplican al RVE.</p> <p>13. Estado de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de oficina, comercio y oficinas en zonas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>									









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 05-2013/MDV-ALC (26.12.2013), Acuerdo mediante Acuerdo de Concejo N° 387-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014) modificadas, adecuadas y actualizadas por CM N° 019-2014 MDV (15.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (28.12.2014) modificadas, adecuadas y actualizadas por CM N° 17-2015 MDV (23.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 18-2015 MDV-ALC (13.12.2015), Decreto de Alcaldía N° 9-2016 MDV-ALC (01.05.2016), Decreto de Alcaldía N° 2018 MDV-ALC (15.04.2018); DM N° 17-2018 MDV (23.09.2018), Decreto de Alcaldía N° 18-2018 MDV-ALC (13.12.2018), Decreto de Alcaldía N° 398-2022 MDV-ALC (28.01.2022), Decreto de Alcaldía N° 001-2022 MDV-ALC (21.01.2022); Decreto Supremo N° 398-2022-EF (UIT 2021, 81.4.501.00), Decreto de Alcaldía N° 303-2022 MDV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRIBUTACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INDICE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Descripción	Formulario / Código Ubicación	Unidad	(en %)	Automática	Evaluación Previa Positiva / Negativa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
637	<p>LENGUAJE DE EDIFICACIÓN, LOCALIDAD, APROBACIÓN, CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS</p> <p>que individualmente o en conjunto cuenten con un promedio de 30,000 m<sup>2</sup> de área construida)</p> <p>Elaboración</p> <p>• Ley de Regulación de Edificaciones, Decreto Ley N° 25099, y modificatorias (25.03.97), Arts. 10, 28 y 29.</p> <p>• Reglamento de Lenguaje de Edificación Urbana y Urbanismo Edificado, Decreto Supremo N° 208-2015-VIVIENDO, y modificatorias (04.05.15), Arts. 31, 42.3, 47, 50.1, 52 y 54.</p>	<p>1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. El ser el titular, o quien lo sustituya.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, en su caso, presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3. Constancia de la empresa y copia literal del poder expedida por el Registro de Comercio, validada vigente al momento de presentación de la documentación, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4. Declaración jurada de indicación de los profesionales que suscribirán los documentos.</p> <p>5. Anexo D del PUE en indicación de número de comprobación administrativa.</p> <p>6. Constancia de los comprobantes de pago por concepto de "wastin"</p>	<p>SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	<p>5.15%</p>	<p>Si: 20-50</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Sugerencia de Atención al Usuario y Registro Civil</p>	<p>Dirigido al Director de Gestión Urbana y Urbanismo</p>	<p>1. Reconsideración al Solicitante en 05 días hábiles.</p> <p>2. Recurso al Superintendente de Gestión Urbana y Urbanismo en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Agrupación de Recursos de Gestión Urbana y Urbanismo.</p> <p>2. Recurso de Gestión Urbana y Urbanismo en 30 días hábiles.</p>		





Municipalidad Distrital de Yumbilla

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 03A-2013-MD-CV (25.12.2013), modificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (21.06.2014) modificado, actualizado y actualizado por OM N° 015-2014-MD-CV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (28.12.2014), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MD-CV (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 7-2016/MD-CV (15.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MD-CV (15.04.2016), OM N° 17-2016-MD-CV (20.03.2016), Decreto de Alcaldía N° 75-2016/MD-CV (15.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MD-CV (29.01.2022), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MD-CV (21.01.2021), Decreto Supremo N° 368-2021-ET (UT 2021), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MD-CV (29.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CUALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	en S/	Automático	Evaluación Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.10	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD GARANTIZADA CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (requiere cumplir con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29220 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licitación Urbana y Edificación de Edificios, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (24.05.13), Arts. 3.1, 4.2, 4.7.	<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el ítem dicomitar conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de visita de obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Inspección del ítem de conformidad de compra de los planos de la obra correspondiente a la verificación técnica. 4 Solo en caso de Obra Nueva (Categoría) o a Obra de Reparación (Categoría) según las características de las obras a dimensionar con otros que son datos materiales y personales a tenerse. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por triplicado. (b) El Firmante y sus anexos deben ser validados en todos sus aspectos y cuando se respone, el mismo por el propietario o por el diseñador y el profesional que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar debidamente firmados por el profesional responsable de los planos y firmados por el propietario o diseñador. (d) La Póliza CAS o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega al día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la acción del proceso edificatorio. (e) Dado como trámite de inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberse descargado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar los planos de los planos del Anteproyecto aprobados, en su caso, en vigencia de aprobación, o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones de aprobación y validación, así como los aprobados. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos pueden ser presentados en formato digital con el consentimiento que permita su validación electrónicamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Colegio del INCEI en edificaciones señaladas en los mencionados C.V.D. en caso de tener un nivel de riesgo de alta y de construcción de edificios. (i) El ítem de la fecha de inicio de las obras señaladas deberá sujetar a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La Empresa debe una vigencia de tres (03) meses.	5,67%	S/ 289,70	Automático	Positivo	20 días	Se inicia de acuerdo al inicio de la Obra y Póliza CAS	Supervisor de Obras y Obras Pólizas	1. Reconsideración al Supervisor de Obras Pólizas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Director General de Edificación Urbana y Edificación de Edificios en 15 días hábiles.
		<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Requisitos comunes: 1. El caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 2. Copia de los comprobantes de pago por concepto de recibo. 3. Declaración de la empresa y copia literal del poder expedito por el Registro de Empresas, Juntas, Jueces al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4. Declaración, firma de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5. Anexo E del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la línea múltiple por concepto de la verificación administrativa. 6. Copia de los comprobantes de pago por concepto de recibo. 7. Documentación Técnica. 8. Plano de Ubicación y Ubicación según planos. 9. Plano de Ubicación a terrenos, cercos y servidumbres, líneas de servidumbres, servidumbres, servidumbres, servidumbres y otros de ser el caso, y los nombres de los propietarios por edificar. 10. Plano de seguridad y concordancia, cuando se realice la intervención de los alrededores del predio del INCEI. 11. Plano de Seguridad de las instalaciones, de ser el caso, de acuerdo a la naturaleza de la obra. E.053 del INCEI, anexo número 1 de la Memoria descriptiva que describe las características de la obra y los requisitos técnicos, indicando el número de planos y planos; así como los planos en los casos que se presente el Plano de Seguridad de las Instalaciones. 12. Estado de Impacto Ambiental completo para las edificaciones de riesgo, contenido y otorgado en el caso de riesgo, de conformidad con el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estado de Impacto Ambiental, únicamente en el caso que el Reglamento Nacional de Edificación lo requiera y conforme los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	5,1%	S/ 254,30		X	20 días			Supervisor de Obras Pólizas y Obras Pólizas	1. Reconsideración al Supervisor de Obras Pólizas en 15 días hábiles.









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CV N° 094-2013/MV-CDV (28.12.2013), en función mediante Acuerdo de Concejo N° 387-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014) modificada, elevada y actualizada por CV N° 17-2014/MV (1.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (23.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 420-16/MV-ALC (15.04.2016), CV N° 17-2016/MV (20.03.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 388-2021-EF (17.12.2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2023/MV-ALC (28.01.2023).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Descripción	Fórmula (Código) / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)					automático	Evaluación Previa
5.19	<p><b>LICENCIA DE EFICIENTACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20.000 espectadores)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones, Licencias y de Edificaciones, Ley N° 29260 y modificatorias (22.09.07, Arts. 10, 25 y 31).</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 308-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 6.21, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.38, 17.39, 17.40, 17.41, 17.42, 17.43, 17.44, 17.45, 17.46, 17.47, 17.48, 17.49, 17.50, 17.51, 17.52, 17.53, 17.54, 17.55, 17.56, 17.57, 17.58, 17.59, 17.60, 17.61, 17.62, 17.63, 17.64, 17.65, 17.66, 17.67, 17.68, 17.69, 17.70, 17.71, 17.72, 17.73, 17.74, 17.75, 17.76, 17.77, 17.78, 17.79, 17.80, 17.81, 17.82, 17.83, 17.84, 17.85, 17.86, 17.87, 17.88, 17.89, 17.90, 17.91, 17.92, 17.93, 17.94, 17.95, 17.96, 17.97, 17.98, 17.99, 18.00, 18.01, 18.02, 18.03, 18.04, 18.05, 18.06, 18.07, 18.08, 18.09, 18.10, 18.11, 18.12, 18.13, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.18, 18.19, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.96, 18.97, 18.98, 18.99, 19.00, 19.01, 19.02, 19.03, 19.04, 19.05, 19.06, 19.07, 19.08, 19.09, 19.10, 19.11, 19.12, 19.13, 19.14, 19.15, 19.16, 19.17, 19.18, 19.19, 19.20, 19.21, 19.22, 19.23, 19.24, 19.25, 19.26, 19.27, 19.28, 19.29, 19.30, 19.31, 19.32, 19.33, 19.34, 19.35, 19.36, 19.37, 19.38, 19.39, 19.40, 19.41, 19.42, 19.43, 19.44, 19.45, 19.46, 19.47, 19.48, 19.49, 19.50, 19.51, 19.52, 19.53, 19.54, 19.55, 19.56, 19.57, 19.58, 19.59, 19.60, 19.61, 19.62, 19.63, 19.64, 19.65, 19.66, 19.67, 19.68, 19.69, 19.70, 19.71, 19.72, 19.73, 19.74, 19.75, 19.76, 19.77, 19.78, 19.79, 19.80, 19.81, 19.82, 19.83, 19.84, 19.85, 19.86, 19.87, 19.88, 19.89, 19.90, 19.91, 19.92, 19.93, 19.94, 19.95, 19.96, 19.97, 19.98, 19.99, 20.00, 20.01, 20.02, 20.03, 20.04, 20.05, 20.06, 20.07, 20.08, 20.09, 20.10, 20.11, 20.12, 20.13, 20.14, 20.15, 20.16, 20.17, 20.18, 20.19, 20.20, 20.21, 20.22, 20.23, 20.24, 20.25, 20.26, 20.27, 20.28, 20.29, 20.30, 20.31, 20.32, 20.33, 20.34, 20.35, 20.36, 20.37, 20.38, 20.39, 20.40, 20.41, 20.42, 20.43, 20.44, 20.45, 20.46, 20.47, 20.48, 20.49, 20.50, 20.51, 20.52, 20.53, 20.54, 20.55, 20.56, 20.57, 20.58, 20.59, 20.60, 20.61, 20.62, 20.63, 20.64, 20.65, 20.66, 20.67, 20.68, 20.69, 20.70, 20.71, 20.72, 20.73, 20.74, 20.75, 20.76, 20.77, 20.78, 20.79, 20.80, 20.81, 20.82, 20.83, 20.84, 20.85, 20.86, 20.87, 20.88, 20.89, 20.90, 20.91, 20.92, 20.93, 20.94, 20.95, 20.96, 20.97, 20.98, 20.99, 21.00, 21.01, 21.02, 21.03, 21.04, 21.05, 21.06, 21.07, 21.08, 21.09, 21.10, 21.11, 21.12, 21.13, 21.14, 21.15, 21.16, 21.17, 21.18, 21.19, 21.20, 21.21, 21.22, 21.23, 21.24, 21.25, 21.26, 21.27, 21.28, 21.29, 21.30, 21.31, 21.32, 21.33, 21.34, 21.35, 21.36, 21.37, 21.38, 21.39, 21.40, 21.41, 21.42, 21.43, 21.44, 21.45, 21.46, 21.47, 21.48, 21.49, 21.50, 21.51, 21.52, 21.53, 21.54, 21.55, 21.56, 21.57, 21.58, 21.59, 21.60, 21.61, 21.62, 21.63, 21.64, 21.65, 21.66, 21.67, 21.68, 21.69, 21.70, 21.71, 21.72, 21.73, 21.74, 21.75, 21.76, 21.77, 21.78, 21.79, 21.80, 21.81, 21.82, 21.83, 21.84, 21.85, 21.86, 21.87, 21.88, 21.89, 21.90, 21.91, 21.92, 21.93, 21.94, 21.95, 21.96, 21.97, 21.98, 21.99, 22.00, 22.01, 22.02, 22.03, 22.04, 22.05, 22.06, 22.07, 22.08, 22.09, 22.10, 22.11, 22.12, 22.13, 22.14, 22.15, 22.16, 22.17, 22.18, 22.19, 22.20, 22.21, 22.22, 22.23, 22.24, 22.25, 22.26, 22.27, 22.28, 22.29, 22.30, 22.31, 22.32, 22.33, 22.34, 22.35, 22.36, 22.37, 22.38, 22.39, 22.40, 22.41, 22.42, 22.43, 22.44, 22.45, 22.46, 22.47, 22.48, 22.49, 22.50, 22.51, 22.52, 22.53, 22.54, 22.55, 22.56, 22.57, 22.58, 22.59, 22.60, 22.61, 22.62, 22.63, 22.64, 22.65, 22.66, 22.67, 22.68, 22.69, 22.70, 22.71, 22.72, 22.73, 22.74, 22.75, 22.76, 22.77, 22.78, 22.79, 22.80, 22.81, 22.82, 22.83, 22.84, 22.85, 22.86, 22.87, 22.88, 22.89, 22.90, 22.91, 22.92, 22.93, 22.94, 22.95, 22.96, 22.97, 22.98, 22.99, 23.00, 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06</li></ul>										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013); modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014) modificada, actualizada y actualizada por DM N° 315-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 129-2014 (23.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MDV-A.L.C. (15.04.2015); DM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 16-2016/MDV-A.L.C. (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-A.L.C. (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 007-2021/MDV-A.L.C. (21.01.2021); Decreto Supremo N° 366-2021-EF (11.11.2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-A.L.C. (28.01.2022)

Table with columns: Nº DE ORDEN, DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (%), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS, APELACION.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 204-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Cusco (05.05.2014); modificada, aprobada y actualizada por OM N° 018-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 206-2014 (08.12.2014).

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV-ALC (16.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (16.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2017/MDV-ALC (21.01.2017); Decreto Supremo N° 398-2017-EF (17.07.2017); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (26.07.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CUALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Descripción	Formulario / Código y Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
14		<p>En caso de nueva Licencia de Edificación para Remediación Ambiental o Puesta en Valor (teórica) deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de emplazamiento (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria orientativa correspondiente.</p> <p>- Para un levantamiento de la edificación existente con altura de 15 metros, los elementos a definir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de la edificación existente graficado con altura a 45 grados, perpendicular a tierra, en centímetros a partir de:</li> <li>- Para los abios de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental por parte de la edificación, identificando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>b) Planos de estructura y muros justificativos: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cambios necesarios en los demás tipos de obra.</li> <li>Cada elemento de los elementos estructurales existentes, así como se eliminan y las nuevas, sealla debidamente en los planos.</li> <li>c) Planos de mallas y muros justificativos, de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se demuestre las partes y volúmenes de los que se eliminan, con fondo;</li> <li>- Se indique el número de serie de la licencia en caso de la emisión de cargas alcohólicas y de abastecimiento de agua potable;</li> </ul> </li> </ul> <p>d) Para los proyectos de licencias sujetos al Régimen de Propiedad Excepcional y de Propiedad Común, deberá además presentarse a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de la Junta de Propietarios</li> <li>- Plazamiento mismo</li> <li>- Planos de identificación correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso de solicitar una Licencia "comercial de Edificación y luego de haber obtenido o obtenido Carta-firma en la especialidad de Arquitecto, deberá además presentarse el Anexo D del TUE</p>										
B	VERIFICACION TECNICA											
1	Comprobación de Vagos de Inspección, debidamente inscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.			5,87%	S/ 290,70							
2	Comprobación de la fecha de inicio de obra, en caso no se haya iniciado en el PUE											
3	Indicación del número de comprobación de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
4	Plan CAR (Plan Riesgo Comunitario) y la Poliza de Responsabilidad Civil, según las consideraciones en las actas y ejecutivos correspondientes por daños materiales y personales a terceros.											







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), rectificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014); CM. N° 019-2014/MDV-ALC (19.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 129-2014 (28.12.2014) modificada, actualizada y actualizada por: CM. N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 129-2014 (28.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MDV-ALC (19.11.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MDV-ALC (19.11.2015); CM. N° 17-2015/MDV (22.06.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MDV-ALC (19.11.2015); Decreto de Alcaldía N° 399-2021-EF (UIT 2021 - S/ 4.603.000), Decreto de Alcaldía N° 302-2022/MDV-ALC (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.05.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); CM. N° 17-2015/MDV (22.06.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MDV-ALC (19.11.2015); Decreto de Alcaldía N° 399-2021-EF (UIT 2021 - S/ 4.603.000), Decreto de Alcaldía N° 302-2022/MDV-ALC (28.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DIRECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Porcentaje UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positiva						
6.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 3 o más pisos del albañil o equivalentes que requieren el tipo de explosivos)	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. PUE por diagrama, detalladamente surtidos.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3. Cancelación de la matrícula y copia final del poder expedito por el Registro de Deudas, Jurisdicción, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el albañil no sea un personal particular.</p> <p>4. Descarga, a más de la habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5. Anexo C del PUE con indicación del número del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de inscripción.</p> <p>7. Copia del documento que acredite la dotación de las obras o de verificación con sus necesidades pormenorizadas no haya sido otorgado por la Municipalidad, o copia del Certificado de Conformación y Fidejación de Obras, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>8. En caso la edificación no pueda atenderse con la documentación respectiva, se deberá presentar:</p> <p>1.1. PUE de Abertura y Kualificación.</p> <p>1.2. PUE de cierre de la edificación y demandar el cumplimiento de las obras demandadas de las necesidades.</p> <p>9. En caso la obra se encuentre inscrita en el Registro de Faltas, se deberá acreditar que existe el plan de trabajos, según los gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la obra y gravámenes.</p> <p>10. Documentación Técnica</p> <p>11. Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>12. Plano de detalles o detalles de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a definir, Anexo 26.</p> <p>13. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición de demandado a definir, Anexo 26.</p> <p>14. En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>30. Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>31. Copia del seguro de incendio otorgado a los propietarios de las edificaciones colindantes a la obra, con sus respectivas licencias y zonas en que se efectuarán las demoliciones.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Derechos de honorarios notariales al dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1. Cronograma de Vagos de Impresión, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra con demolición en caso no se haya indicado en el PUE.</p> <p>3. Fidejación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4. Papeo CAR (Tudo Pago Controlado) o la Papeo de Responsabilidad Civil según sea el caso, en caso que se solicite de la obra a edificar con cobertura por daños materiales y por daños a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario de Anuncios deberá ser visado en todos sus párrafos y cuando corresponda, firmado por el solicitante o por el albañil y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos, documentos, formatos, copias, sellos y firmas por el profesional responsable de los planos y firmados por el propietario o el albañil.</p> <p>(d) La obra CAR o la Papeo de Responsabilidad Civil se entrega al CDT al momento de inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Deben comunicarse al inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días hábiles, en caso que se solicite de la obra a edificar en el PUE.</p> <p>(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas deberá sujetarse a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>(g) La obra debe tener una duración de treinta y seis (36) meses.</p>	Formulario 1 Código Ubicación	5:03%	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positiva	28 días	Subsección de Asesoría al Vecino y Registro Civil	3. Agrupación de Obras Privadas	1. Reconsideración o Replanteo de Obras Privadas. Papeo con 3 días hábiles.	1. Apelación al Director de Obras Privadas. Papeo con 15 días hábiles.

567% S/ 252.70





Municipalidad Provincial de Ventanilla

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 004-2013/MOV-CDV (26-12-2013), modificado mediante Acuerdo de Consejo N° 257-2014, Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014); CM N° 019-2014/MOV (10.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (26.12.2014); modificado, adecuata y actualizada por CM N° 019-2014/MOV (10.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (26.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MOV-ALC (01.05.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MOV-ALC (13.04.2015); CM N° 17-2015/MOV (23.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2015/MOV-ALC (13.02.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MOV-ALC (01.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MOV-ALC (21.01.2021); Decreto Suplemento N° 398-2021-EF (UIT 2021); S.I. 4.590.001; Decreto de Alcaldía N° 005-2022/MOV-ALC (26.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - VERIFICACIÓN DE APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES DISEÑADOS PARA VIVIENDA FAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA FAMILIAR (de más de 6 pisos) (vereda de 3,000 m <sup>2</sup> de área construida) Base Legal:	<p>1 VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Resultados comunes</p> <p>1. PUEDE ser iniciado, según el caso.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario o sus representantes, se debe presentar a sus representantes que acredite el derecho a actuar.</p> <p>3. Verificación de la empresa y socios (línea del poder copiado por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica).</p> <p>4. Declaración Jurada del solicitante de sus actividades con sus propios documentos.</p> <p>5. Anexo D del PUE con referencias del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6. Documentación Técnica</p> <p>7. Para de Utilidad y Usabilidad según formato.</p> <p>8. Planos de Arquitectura (plano, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Agua, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>9. Planos de Seguridad y evacuación, teniendo en cuenta la Intervención de los delegados de la INDECI.</p> <p>10. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>11. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>12. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>13. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>14. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>15. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>16. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>17. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>18. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>19. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>20. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>21. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>22. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>23. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>24. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>25. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>26. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>27. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>28. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>29. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>30. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>31. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>32. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>33. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>34. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>35. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>36. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>37. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>38. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>39. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>40. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>41. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>42. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>43. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>44. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>45. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>46. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>47. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>48. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>49. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>50. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>51. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>52. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>53. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>54. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>55. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>56. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>57. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>58. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>59. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>60. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>61. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>62. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>63. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>64. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>65. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>66. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>67. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>68. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>69. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>70. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>71. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>72. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>73. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>74. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>75. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>76. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>77. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>78. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>79. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>80. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>81. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>82. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>83. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>84. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>85. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>86. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>87. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>88. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>89. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>90. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>91. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>92. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>93. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>94. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>95. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>96. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>97. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>98. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>99. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p> <p>100. Planos de Seguridad y evacuación, entre otros, y de memoria justificadas por especialidad.</p>	5.0%	S/ 234.60		X	5 días	Subgerencia de Atención al Usuario y Registro Civil	Subgerencia de Obras Privadas	1. Reconsideración a Subgerencia de Obras Privadas dentro de 15 días hábiles. 2. Recurso de Amparo ante el Poder Judicial. 3. Recurso de Amparo ante el Poder Judicial.	1. Apelación al Gerente de Ingresos y Cobros Municipales en 15 días hábiles. 2. Recurso al Gerente de Ingresos y Cobros Municipales en 30 días hábiles.









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 034-2013-MD/CV (28.12.2013), validado mediante Decreto de Consejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (25.09.2014)

modificadas, actualizadas por DM N° 019-2014-MD/CV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 76-2014 (28.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 4201-2013-MD/CV-AJC (15.04.2013); DM N° 7-2016-MD/CV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2016-MD/CV-AJC (8.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 11-2020-MD/CV-AJC (20.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MD/CV-AJC (7.01.2021), Decreto Supremo N° 388-2021-EF (1.11.2021); S.I.4.800.03; Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MD/CV-AJC (28.07.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Cálculo / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automáticos				Evaluación Previa Positiva / Negativa	RECONSIDERACIÓN
11		11. Estudio de Impacto Ambiental, estudio para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano y Desarrollo Urbano aprobado por el Municipio de Ventanilla, Construcción y Saneamiento.									
12		12. Estudio de Impacto Visual, únicamente en: a) zonas que se Regulan Nacional de Edificaciones de alta densidad y conforme los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.									
13		13. En caso de ser área Licencia de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor de edificación residencial o comercial. 13.1 Para de actividades (partes, cortes y elevaciones) en los planos de edificación o edificación existente de acuerdo a los requisitos y procedimientos de uso del suelo, considerando: - Para el levantamiento de la edificación graficando con señalado 45 grados, en elementos a edificar. - Para de la edificación existentes, graficando con señalado a 45 y 3000, perpendicular al terreno, los elementos a edificar. - Para de zonas de Puesta en Valor, deberán ser de los planos de edificación aprobados con valor total de monumental, copias de la edificación, fotografías aéreas que muestre el estado de edificación, reconstrucción o conservación de ser el caso. 13.2 Planos de vivienda y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y construcciones nuevas, en las áreas de uso urbano. Debe dimensionarse de acuerdo a las normas vigentes, las que se detallan y los nuevos, actualizado de acuerdo a las disposiciones. 13.3 Para de edificaciones y memoria justificativa, en su caso, cuando: - Se edifique en las partes y cubos, áreas de las que se a edificar, debe tenerse en cuenta los elementos. - Se evaluar la factibilidad de servicios tendidos en cuanto a la instalación de cargas eléctricas y de instalación de agua potable. 13.4 Para los proyectos de intervenciones sujetas al Régimen de Protección Ecológica y de Propiedad Comunal, deberá adjuntarse el siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de urbanización correspondientes 13.5 En caso de ser área Licencia de Edificación y Licencia de Puesta en Valor, deberá adjuntarse el siguiente: - Planos de urbanización correspondientes - Planos de urbanización correspondientes 13.6 Para los proyectos de intervenciones sujetas al Régimen de Protección Ecológica y de Propiedad Comunal, deberá adjuntarse el siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de urbanización correspondientes 13.7 Para los proyectos de intervenciones sujetas al Régimen de Protección Ecológica y de Propiedad Comunal, deberá adjuntarse el siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de urbanización correspondientes 13.8 Para los proyectos de intervenciones sujetas al Régimen de Protección Ecológica y de Propiedad Comunal, deberá adjuntarse el siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de urbanización correspondientes 13.9 Para los proyectos de intervenciones sujetas al Régimen de Protección Ecológica y de Propiedad Comunal, deberá adjuntarse el siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de urbanización correspondientes 13.10 Para los proyectos de intervenciones sujetas al Régimen de Protección Ecológica y de Propiedad Comunal, deberá adjuntarse el siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de urbanización correspondientes									
14		14. Verificación Técnica									
15		15. Verificación Técnica									
16		16. Verificación Técnica									
17		17. Verificación Técnica									
18		18. Verificación Técnica									
19		19. Verificación Técnica									
20		20. Verificación Técnica									
21		21. Verificación Técnica									
22		22. Verificación Técnica									
23		23. Verificación Técnica									
24		24. Verificación Técnica									
25		25. Verificación Técnica									
26		26. Verificación Técnica									
27		27. Verificación Técnica									
28		28. Verificación Técnica									
29		29. Verificación Técnica									
30		30. Verificación Técnica									
31		31. Verificación Técnica									
32		32. Verificación Técnica									
33		33. Verificación Técnica									
34		34. Verificación Técnica									
35		35. Verificación Técnica									
36		36. Verificación Técnica									
37		37. Verificación Técnica									
38		38. Verificación Técnica									
39		39. Verificación Técnica									
40		40. Verificación Técnica									
41		41. Verificación Técnica									
42		42. Verificación Técnica									
43		43. Verificación Técnica									
44		44. Verificación Técnica									
45		45. Verificación Técnica									
46		46. Verificación Técnica									
47		47. Verificación Técnica									
48		48. Verificación Técnica									
49		49. Verificación Técnica									
50		50. Verificación Técnica									
51		51. Verificación Técnica									
52		52. Verificación Técnica									
53		53. Verificación Técnica									
54		54. Verificación Técnica									
55		55. Verificación Técnica									
56		56. Verificación Técnica									
57		57. Verificación Técnica									
58		58. Verificación Técnica									
59		59. Verificación Técnica									
60		60. Verificación Técnica									
61		61. Verificación Técnica									
62		62. Verificación Técnica									
63		63. Verificación Técnica									
64		64. Verificación Técnica									
65		65. Verificación Técnica									
66		66. Verificación Técnica									
67		67. Verificación Técnica									
68		68. Verificación Técnica									
69		69. Verificación Técnica									
70		70. Verificación Técnica									
71		71. Verificación Técnica									
72		72. Verificación Técnica									
73		73. Verificación Técnica									
74		74. Verificación Técnica									
75		75. Verificación Técnica									
76		76. Verificación Técnica									
77		77. Verificación Técnica									
78		78. Verificación Técnica									
79		79. Verificación Técnica									
80		80. Verificación Técnica									
81		81. Verificación Técnica									
82		82. Verificación Técnica									
83		83. Verificación Técnica									
84		84. Verificación Técnica									
85		85. Verificación Técnica									
86		86. Verificación Técnica									
87		87. Verificación Técnica									
88		88. Verificación Técnica									
89		89. Verificación Técnica									
90		90. Verificación Técnica									
91		91. Verificación Técnica									
92		92. Verificación Técnica									
93		93. Verificación Técnica									
94		94. Verificación Técnica									
95		95. Verificación Técnica									
96		96. Verificación Técnica									
97		97. Verificación Técnica									
98		98. Verificación Técnica									
99		99. Verificación Técnica									
100		100. Verificación Técnica									



4.75% S/ 318.30







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MCV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014) modificada, actualizada por OM N° 015-2014 MCV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 156-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MCV-ALC (15.04.2015); OM N° 17-2016/MCV-ALC (15.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MCV-ALC (15.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MCV-ALC (21.01.2022); Decreto Ejecutivo N° 338-2022-EF (UIT 2021), S/ 4.600.000, Decreto de Alcaldía N° 035-2022/MCV-ALC (26.01-2022).

Table with columns: N° DE ORDEN, DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (F), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, FIN DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN DE RECURSOS.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 054-2013(MD)-CDV (26.12.2013) - Modificado Acuerdo de Consejo N° 087-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014) - Modificado Acuerdo de Consejo N° 129-2014 (26.12.2014) - Modificado Acuerdo de Consejo N° 019-2014 MDV (13.11.2014) - Acuerdo de Consejo N° 129-2014 (26.12.2014) - Modificado Acuerdo de Consejo N° 42018(MD)-ALC (15.04.2016) - CM. N° 17-2016 (MDV) (20.08.2016) - Decreto de Alcaldía N° 15-2016(MD)-ALC (19.12.2016) - Decreto de Alcaldía N° 17-2020(MD)-ALC (30.12.2020) - Decreto de Alcaldía N° 9-2015(MD)-ALC (01.09.2015) - Decreto de Alcaldía N° 4-2018(MD)-ALC (15.04.2018) - CM. N° 17-2016 (MDV) (20.08.2016) - Decreto de Alcaldía N° 399-001-DF (JULI 2021 - 31.4.2022) - Decreto de Alcaldía N° 001-2021(MD)-ALC (12.1.2021) - Decreto de Alcaldía N° 399-001-DF (JULI 2021 - 31.4.2022) - Decreto de Alcaldía N° 001-2021(MD)-ALC (12.1.2021) - Decreto de Alcaldía N° 399-001-DF (JULI 2021 - 31.4.2022) - Decreto de Alcaldía N° 001-2021(MD)-ALC (12.1.2021) - Decreto de Alcaldía N° 399-001-DF (JULI 2021 - 31.4.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulado / Código / Ubicación	En % UIT	En SI/	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
13		<p>13. En caso de salida Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Nueva en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevación) en los cuales se detalle la edificación existente de la propiedad y el respectivo memoria descriptiva, lo adscriben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación existente con adfirmación de planos, las edificaciones a edificar.</li> <li>- Plano de la edificación existente, detallando con escritura o 40 grados, para cada una de las edificaciones existentes.</li> <li>- Para las obras de Planta en Valor Histórico se debe contar con los planos de elementos arquitectónicos con valor histórico, ornamental, artísticos de la edificación, edificaciones adyacentes que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>- Planos de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o salida en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra.</li> <li>- Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente en el plano.</li> <li>- Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, con:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Su descripción en plantas y cortes nuevos en los que se eliminen, desalbanen o restauraran los existentes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios técnicos en cuanto a la emisión de cargas eléctricas y de abastecimiento de agua potable.</li> </ul> </ul> <p>b) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excepcional y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de la Junta de Proyectar de:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de independencia de responsabilidades</li> </ul> </ul> <p>c) En caso de salida Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen favorable en la municipalidad de Arguedas, deberá además presentarse el Anexo D que FUE (Anexo Técnico Favorable al Revisor Urban).</p>			5.64%	SI, 206.40							
B	VERIFICACION TECNICA												
1		Después de haberse verificado el último dictamen conforme se proyecta se debe presentar lo siguiente:											
2		Comprobante de Vistas de Inspección, actualizado, emitido por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
3		Comprobante de la fecha de inicio de obra, en caso de haber iniciado en el PUE (verificación de número de participante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica).											
4		Póliza CAR (Caja Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de los insumos y materiales con cobertura por cada millón de dólares y personales si se aplica.											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 004-2015-MD-V-CDV (28.12.2015), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014-MD-V (13.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (26.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MD-V-ALC (15.04.2015); OM N° 11-2015-MD-V (20.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2015-MD-V-ALC (18.12.2015); Decreto de Alcaldía N° 17-2020-MD-V-ALC (13.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MD-V-ALC (21.01.2022); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S1-2-390.00); Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MD-V-ALC (26.11.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
6.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD O APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que involucramiento o en conjunto, cuando con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área construida)	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>FUE por cualquier deber presentarse la escritura pública que en caso que el solicitante no sea el propietario del predio deberá presentarse la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>Construcción de la empresa y cada uno de los documentos por el Registro de Propiedad de la misma, vigente al momento de presentarse, así como los documentos, en caso que el solicitante sea el propietario.</p> <p>4. Carta de la Jirca de verificación de los proponentes que acredite la construcción.</p> <p>5. Anexo D del PUE con el valor del número de comprobante de pago de las municipalidades correspondientes a la verificación administrativa</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de Ubicación y Localización según norma.</p> <p>7. Plano de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Impermeables, Suelos, Impermeabilización, Electricidad y agua, así como, y se muestra los dibujos con especificaciones.</p> <p>8. Plano de seguridad estructural, cuando se requiera la verificación de los dibujos de los INDECOP para de seguridad estructural.</p> <p>9. Plano de Gobierno de Edificaciones, en su caso, y de gestión de la calidad en la Norma E-003 del INE, acompañado de la memoria descriptiva que detalle las características de la obra y las edificaciones construidas, indicando el número de pisos y sótanos; así como 19002 en su caso que se presente el Plano de Seguridad Estructural de Edificaciones.</p> <p>10. Estado de Impuesto Anual, según las normas que establece el RRE.</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, según las normas que establece el Reglamento Urbano y Urbanismo, de conformidad con el Reglamento de Acostumbramiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el Municipio de Ventanilla.</p> <p>12. Plano de Impacto Visual, cuando en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones, en sus artículos y normativas así como los requisitos y normas establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. En caso de solicitar Licencia para Remediación, Ampliación o Puntos en Valor Histórico deberá presentarse la siguiente:</p> <p>a) Plano de arquitectura (plano, cortes y elevaciones) en los casos de diferencia el edificador con el plano de proyecto y el resultado memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para de levantamiento de la edificación garantizará con achurado 45 y rosa, los elementos a edificar.</li> <li>- Para de la edificación mantener, galcomado con achurado a 40 grmks, presentará al amparar los elementos a edificar.</li> </ul> <p>Para los casos de Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico, monumental, grupos de la edificación, identificándose aquellos que serán sujetos de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso.</p> <p>b) Plano de estructura y memoria descriptiva, en un caso de obras de restauración, ampliación o construcción en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra.</p> <p>Caso diferente los elementos estructurales sustanciales, de que se eliminan y se nuevos, detallados debidamente los planos.</p> <p>14. Plano de edificaciones y memoria justificada, de ser necesario dar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se detallan los pisos y subpisos nuevos en un caso de eliminar, destruirse o adecuadamente los existentes.</li> <li>- Se detallan la funcionalidad de servicios técnicos en cuanto a empalme de cargas eléctricas y de conductores de agua potable.</li> </ul> <p>15) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Escrita y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto cedente de la Jirca de Propietarios</li> <li>- Reglamento interno</li> <li>- Plano de inscripción con sus correspondientes</li> </ul> <p>16) En caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación y uso de haber obtenido el Informe Conforme en la respectiva ley de Ventanilla, deberá además presentarse el Anexo C del PUE.</p> <p>17. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p>	5.0%	S/ 234.80	Automático	X	5 días	Suplemento de Anuncio al Votante y Registro Civil	Suplemento de Anuncio al Votante y Oficina Privada	1. Reclamación de Oficio Privada en 15 días hábiles. 2. Reclamación de Oficio Privada en 30 días hábiles.	1. Aplicación de Oficio Privada en 15 días hábiles. 2. Reclamación de Oficio Privada en 30 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)  
 DM N° 034-2013/MV-GCIV (25.12.2013), ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipal Provincial del Callao (25.06.2014)  
 modificada, adicionada y actualizada por DM N° 019-2014/MV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (26.12.2014),  
 Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MV-ALC (15.04.2015), DM N° 17-2015/MV (20.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MV-ALC (03.12.2016),  
 Decreto de Alcaldía N° 001-2017/MV-ALC (21.01.2017), Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,900.03), Decreto de Alcaldía N° 005-2022/MV-ALC (26.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Automático				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>5 VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado e informado al Proyectista se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de visita de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Comprobación de la fecha de inicio de la obra, en caso de no haberse iniciado en el FUE.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente al vertimiento de obra.</li> <li>Póliza CAR (Plan Seguro Catastrófico) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de los obras a ejecutar con el fin de garantizar la responsabilidad y personalizar a las obras.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso de modificaciones se debe presentar los planos aprobados por el Proyectista.</li> <li>El Proyectista y el Supervisor deben ser hábiles en todos sus párrafos y cuando correspondiere, firmados por el Proyectista o por el Supervisor y los profesionales que intervienen.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar actualizados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por sus Responsables Técnicos, y firmados por el Proyectista o Supervisor.</li> <li>La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día de inicio de obra de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>Debe constar en el momento de presentación con un arbolito de 15 días calendario, en caso de no haberse otorgado en el FUE.</li> <li>Se podrá adjuntar los copios de los planos del Anteproyecto aprobado, de conformidad al artículo 10 de la Ley de Edificación, el cual debe estar vigente al momento de presentación con los planos de la obra, así como los planos de modificaciones, así como los planos de modificaciones y edificaciones, con los que se ha aprobado.</li> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos contra ser presentados en versiones con escala conveniente que permita su lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Se requiere la inscripción en el Registro de Edificios del INDECI en edificaciones emblemáticas en las modalidades C y D, de una obra de remodelación y de construcción nueva de planta.</li> <li>El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>La banda debe ser agencia de Internet y de 10 megabits.</li> </ol>	4,56%	S/ 209,50							
6.27	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES UNIBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS</b></p> <p>(que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Regulado de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29590 y modificatoria de Ley N° 07, 918, 13, 25 y 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 005-013-VIVIENDA y modificatoria de Ley N° 31, 423, 41, 51 y 57.</li> </ul>	<p><b>1 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>FUE por el Proyectista, debidamente suscrito.</p> <p>En caso que el solicitante no sea el Proyectista del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>Constancia de la empresa y copia firme del poder expedito por el Registro de Personas Jurídicas vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>Destinación Jurada de profesionales que elaborarán la documentación</p> <p>Informe D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>Plano de Ubicación y localización de la obra.</p>	5,10%	S/ 234,80	X		5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro CHI	Subgerencia de Obras y Obras Privadas	<p>1. Reconsideración a Subgerencia de Obras Privadas en 5 días hábiles.</p> <p>2. Recurso al Poder Judicial en 20 días hábiles.</p> <p>3. Recurso al Poder Judicial en 20 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Recurso al Poder Judicial en 20 días hábiles.</p>





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013-MD-V-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.05.2014); modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MCV (03.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MV-ALC (01.05.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MV-ALC (15.04.2015); OM N° 17-2018 (MDV (20.09.2018); OM N° 17-2018 (MDV (20.09.2018); Decreto de Alcaldía N° 16-2017-MD-V-ALC (13.12.2017); Decreto de Alcaldía N° 308-2022(MD-V-ALC (26.01-2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MV-ALC (21.05-2021); Decreto Supremo N° 399-2021-EE (UIT) (2021); S.4.603.00). Decreto de Alcaldía N° 308-2022(MD-V-ALC (26.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Automático	Evaluación Provisoria				Reconsideración	Apelación
7		7. Plano de Arquitectura (plano), se los y elevaciones), Estructuras, Izalaciones Sanitarias, Frazo actones, Electricidad y otros, de ser el caso, y de memoria justificativa por especificad										
8		8. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la Intervención de los delegados Asesor del INDECI										
9		9. Plano de Saneamiento de las instalaciones, de ser el caso, y de acuerdo a la subdivisión en la Norma E 559 de RNE, actualizado de la Norma de edificación que proceso de caracterización de la obra y se elifera en el artículo 11 del Reglamento de Planificación Urbana, así como las en los casos que se presente el Plano de Saneamiento de las Instalaciones										
10		10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
11		11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones Territorial y Decentralizado, aprobado por el Presidente de Ventanilla, Construcción y Saneamiento										
12		12. Estudio de Impacto Visual, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y conforme los registros y sistemas establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
13		13. En caso de obras de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor, el planificador deberá presentarse la siguiente: a) Plano de construcción (planos, cortes y elevaciones) antes cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria justificativa, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación preexistente con altura de 45 grados, los elementos a edificar. - Plano de la edificación preexistente, el edificio con altura de 45 grados, perpendicular al alfiler, los elementos a edificar. - Plano de las obras de Puesta en Valor, donde se debe graficar en los planos los elementos a edificar con color rojo y los elementos que se conservarán, con color azul, diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración o conservación, de ser el caso. b) Plano de estructura y normas aplicables, en los casos de obras de renovación, ampliacón o puesta en valor y cuando sea necesario en los casos de obra, debe diferenciar los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, debiendo especificarse los existentes, el plano de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Si el edificio no tiene planos y/o planos nuevos de los que se eliminarán, indicando las cargas estáticas y las de viento. - Si se requiere la instalación de servicios durante el desarrollo de la obra, indicando las cargas estáticas y la distribución de agua potable. d) Para los proyectos de viviendas sujetos al Reglamento de Propiedad Horizontal y de Propiedad Común, deberá presentarse el siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento interno - Planos de instalaciones correspondientes. e) En caso de obras de restauración y/o puesta en Valor, el planificador deberá indicar el sistema de drenaje en el espacio libre de construcción, como se describen en el Anexo C del RNE										
14		14. Informe Técnico Final del Proyecto Urbano										
B		VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse realizado el último dictamen Conforme al Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1. Cronograma de Obras de Inocuidad, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Responsable Municipal. 2. Comprobación de la fecha de inicio de la obra, en caso de ser requerido en el PLE 3. Indicación de número de comprobación de pago de la obra correspondiente a la verificación técnica. 4. Ficha CAR (Todo Riego Construido) o a Ficha de Responsabilidad Civil, según las consideraciones en las que se establecen en el artículo 11 del Reglamento de Planificación Urbana y Anexos A y Anexos B del RNE.										
		Notas: a) Todos los documentos serán presentados por el planificador. b) El Planificador y sus asesores deberán presentar sus pliegos y cuando correspondiera, firmados por el planificador o por el diseñador y los profesionales que intervienen. c) Todos los pliegos y documentos técnicos deben estar debidamente firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Recursos Humanos, y firmados por el propietario o beneficiario.										







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 094-2013-MDCA-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 037-2014-Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014); OM N° 015-2014-MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 26-2014 (26.12.2014); modificación, actualizada por OM N° 015-2014-MDV (13.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 26-2014 (26.12.2014); OM N° 7-2016-MDV (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 7-2016-MDV (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDV-ALC (15.04.2016); Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDV-ALC (23.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 011-2022-MDV-ALC (21.01.2022); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); S.A. 4.000.301; Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDV-ALC (23.01.2022)

DERECHO DE TRAMITACIÓN (\*)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			en % UIT	en SI	Automático	Evaluación Previa Positivo					
6.28	<p><b>LISENSA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR RINVEROS URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTACULOS</b></p> <p>(de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de los Procesos Urbanos y de Edificaciones, Ley N° 28180 y modificatorias (25.05.07), Arts. 10, 23 y 31.</li> <li>• Reglamento de Urbanos de Habilitación Urbana y Locales de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 5.1 y 5.7.</li> </ul>	<p>(a) La Póliza CARP o la Póliza de Responsabilidad Civil es otorgada en el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(b) Debe conformarse al inicio del proceso edificatorio con una evaluación de 15 días hábiles: en caso de no haberse declarado en el FUE.</p> <p>(c) Se podrá solicitar las copias de los planos del Proyecto, siempre que se presente el expediente de aprobación de dicho Proyecto, el cual consta de los planos de urbanismo y urbanístico, así como los planos de modificaciones, así como los planos de modificaciones urbanísticas y urbanísticas con los que fue aprobado.</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sucesivos congresos consecutivos que permitan el cumplimiento con el plano del Proyecto integral.</p> <p>(e) Se requiere la inscripción del Documento Ad Hoc del INDECI en edificaciones con regularidad en las incidencias C y C, de una oficina de regularidad y de conformidad con el artículo 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de tres (3) meses.</p> <p><b>IV. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FUE por duplicado, debidamente asado.</li> <li>2. En caso que el localizador no sea el propietario del predio, se deberá presentar el escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>3. Cuantificación de la superficie y meta literal del plan de usos del suelo por el Registro de Parcelas Jurisdiccionales al momento de presentación de los documentos, en caso que se suscribiera con una persona jurídica.</li> <li>4. Fotografo - Plano de delimitación de los predios que se van a construir.</li> <li>5. Anexo D del FUE con el valor del impuesto de patrimonio de pago de la tasa municipal que corresponde a la verificación administrativa.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>7. Planos de localización, planos, copias y fotocopias. En algunos, incidencias sanitarias, incidencias de Electricidad y agua, copia de planos, y de memoria justificativa por especialidad.</li> <li>5. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiere la intervención de las delegadas Ad Hoc del INDECI.</li> <li>9. Plano de Saneamiento de Explotación, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que detalle las características de la obra y los edificios involucrados; Planos al último de plazo y planos, así como los planos que se presente al Plazo de Saneamiento de Explotación.</li> <li>10. Estudio de verificación de Suelos, según los casos que cubren el RNE.</li> <li>11. Estado de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comerciales y oficinas en los casos urbanos, de conformidad con el Reglamento de Saneamiento en materia de Urbanidad y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>12. Estado de Impacto Visual, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones o Saneamiento, y cuando los requisitos y obtenga establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>13. En caso de solicitar Urbanidad de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor (Planos de Urbanidad de Edificación, planos y especificaciones) en los casos de edificación a edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria constructiva, consulte a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación existente con altura de 45 metros, los elementos a construir.</li> <li>- Plano de la edificación existente, levantado con altura de 45 metros, perteneciente al autor de los planos a construir.</li> </ul> </li> </ol>	<p>Formulario / Copia de Ubicación y Ubicación</p>	<p>10%</p> <p>SI, 201,80</p>	<p>X</p>	<p>5 días</p>	<p>6. Supresión de Atención al Ciudadano y Registro Civil</p>	<p>1. Reconsideración al Subproyecto de Obras Puntuales en 15 días hábiles.</p> <p>2. Recurso de Oposición al Subproyecto de Obras Puntuales en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Decreto de Alcaldía en 15 días hábiles.</p> <p>2. Recurso de Oposición al Decreto de Alcaldía en 30 días hábiles.</p>		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

OM N° 034-23-MEDV-CDV (26.12.2019), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.08.2014), modificada, actualizada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 76-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 3 2015-MDVA-ALC (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MDVA-ALC (15.04.2015); DM N° 17-2018-MDVA-ALC (15.12.2018), Decreto de Alcaldía N° 15-2018-MDVA-ALC (15.12.2018), Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MDVA-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UT 2021: S/4,900.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDVA-ALC (26.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario y Código / Ubicación		Automático	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>a) Para las obras de Planta en Valor –existen en caso de estar en los planos de los proyectos arquitectónicos con validación municipal –en el proceso de la edificación, identificadas aquellas que serán objeto de remediación, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Obras de edificación y mejoras calificadas en los casos de obras de remodelación, ampliación o actualización de obras ya autorizadas en los planos de obra. Deben efectuarse las alineaciones, servidumbres existentes, las que se difundan y las nuevas, debiendo adecuadamente los planos.</p> <p>c) Obras de instalaciones y mejoras justificadas, de ser necesario, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se difunden las planimetrías y salidas nuevas de las que se difundió; dicha licencia adelantadamente los emplazamientos.</li> <li>- Se evaluó la idoneidad de zonas tenencia en cuanto a la implantación de obras eléctricas y de conductor de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de remodelación sujetos al Reglamento Municipal Esclavo y de Protección Civil, cuando además presenten lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación en el Junta de Proyectantes</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de ingeniería de obra, con responsabilidades</li> </ul> <p>e) En caso de ser obra una Licencia Municipal de Edificación y, luego de haber obtenido el plan en Conformidad en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse al Anexo D de FUE</p>		6.5%	5/ 200.70					
		<p>4- VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>5- VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>6- Después de haberse notificado el Acta de Comienzo del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>Consigna de Obras de Inspección, ordenadas en el orden de Inspección en Obras y a Supervisar Manual</p> <p>7- Comunicación de la fecha de inicio de las obras, en caso de no haberse efectuado en el FUE</p> <p>8- Indicación del número de comprobación de campo de la obra con correspondencia a la verificación técnica.</p> <p>9- Plan CAR (Plan de Riesgo Catastral) o la Plan de Reconstrucción CAR, según los comentarios de las obras a elaborarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) Todos los documentos serán presentados por el titular.</p> <p>(2) El Promotor y sus asesores deberán ser visitados en todas sus páginas y cubos correspondientes, firmados por el propietario y los proyectantes ODS Prevención.</p> <p>(3) Todos los planos y documentos técnicos deberán estar sellados y firmados por el profesional responsable de las mismas y por los Peritos Urbanos y firmados por el propietario y asesores.</p> <p>(4) La obra en CAR o en Plan de Reconstrucción CAR se entrega al D.A. al amparo del FUE de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(5) Debe suministrarse el inicio del proceso edificatorio con una anotación de los datos estimados, en caso de no haberse descrito en el FUE.</p> <p>(6) Se podrá solicitar las copias de los planos del proyecto aprobado, de encontrarse vigente su vigencia, o de haberse otorgado el FUE para el perfeccionamiento de los planos del mismo proyecto sin modificaciones, sin que se haya un pago de los permisos de construcción y edificación con los que fue aprobado.</p> <p>(7) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su lectura, conformemente con el plan del proyecto legal.</p> <p>(8) Se realizará la verificación del Coseguro Adicional del INDECI en edificaciones establecidas en los modelos de Planos y/o de un elemento al residencial y se constatará el monto de pago.</p> <p>(9) El Estado de la obra se constatará en los planos autorizados, editados según el artículo 2.3 y a la verificación técnica.</p> <p>(10) La licencia será un y grande de ventanilla y se le otorga.</p>								







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 034-2015/MC/MV-ALC (26.12.2015), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 657-2016 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2016); modificada y actualizada por DM N° 019-2014/MC/MV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014).

Decreto de Alcaldía N° 3-2015/MC/MV-ALC (01.05.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MC/MV-ALC (15.04.2015); DM N° 17-2015/MC/MV-ALC (19.12.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MC/MV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MC/MV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 598-2021-EF (UT: 7021: 51,4.631.00), Decreto de Alcaldía N° 303-2022/MC/MV-ALC (26.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN:		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	AJUSTE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	en % UIT	en S/	Subjetivo	Evaluación Previa				Reconsideración	APELACIÓN
539	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> <b>APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</b>  <i>Base Legal:</i> * Ley de Regulación de Hábitat o ces Usos y de Edificaciones, Ley N° 20692 y modificaciones (25.06.07) * Reglamento de Licencias de Pasivación, Urbanos y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIENDA y modificatoria (04.05.13), N°s. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	<b>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Requiérese comitente 1. FUE por duplicado, ordenamiento sualido. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la coteja las publicas que acredite el derecho a edificar. 3. Constancia de la empresa y copia firmada del poder específico por el Reglamento de Pasivación Urbana, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el edificador sea una persona jurídica. 4. Constancia jurídica de habilitación de las instalaciones que se solicitan a documentación. 5. Acreditación del FUE con indicación del número de constancia de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6. Documentación Técnica 7. Plano de Ubicación y Localización según formato. 8. Plano de Arquitectónica (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Pasivaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y sus normas de aplicación por especificación. 9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se realice la intervención de un edificio del tipo de NCEB. 10. Plano de Seguridad de Edificaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 095 del INCE, actualización de la licencia existente que precise un carácter técnico de actividad y edificaciónes no habitadas; indicación del número de pisos y plantas así como los en los casos que se presente el Plano de Seguridad de Edificaciones. 11. Estado de Mecanismo de Soporte, según los casos que se indique en el RNE. 12. Estado de Impacto Ambiental, excepto para los edificios de vivienda unifamiliar y edificios en línea urbana, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento de Territorio y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estado de Impacto Ambiental (de ser el caso que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo solicite) y como los requisitos y documentos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remediación, Ampliación o Puerto en Valor Habitativo deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de ampliación (plantas, cortes y elevaciones); en los casos se efectuara la edificación, usarlos de la arquitectónica y su respectivo modelo descriptiva, con dibujos: - Plano de levantamiento de la edificación existente con inclusiones de 45 grados, sus elementos a dibujar. - Plano de la edificación existente, graficando con adherencia a 45 grados, sobre el plano anterior, los elementos a dibujar. - Para las edificaciones de Valor Habitativo se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor técnico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, rehabilitación o conservación de ser el caso. b) Planos de estructura y muros no estructurales, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puerto en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obras. Deberá diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y los nuevos, detallando adecuadamente las empresas. c) Planos de instalaciones y elementos arquitectónicos, de ser necesario, donde: - Se detalle los pisos y plantas nuevos de los que se eliminaron; detallándose adecuadamente los elementos. - Se evalúe la factibilidad de servicios básicos en cuanto a la instalación de caños abocados y de drenaje de aguas pluviales. d) Para los proyectos de fincas que se pisen el Reglamento de Pasivación Urbana y de Pasivación Urbana deberá además presentarse lo siguiente: - Acreditación de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de independencia correspondientes. e) En caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de arquitectura, deberá además presentarse el Anexo C del R.N.E.	Formulario: Código / Utilización o SCOPR / Mesa de Faltas / Puntos MCV	5.13% UIT S/ 234.52	Subjetivo / Positivo / Negativo X	5 días	Sugiere para la Atención al Usuario y Registro Civil	Sugiere al Director Provincial Director Provincial	1. Apelación al Director Provincial (Institución en 15 días hábiles). 2. Recurso al Comité de Dirección Urbana e Infraestructura en 30 días hábiles.			
14	<b>Informe Técnico</b> - Formato con Resnar Urbano											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

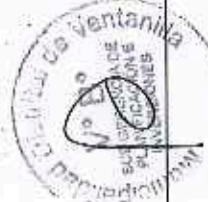
DM N° 034-2013/MV-DV-ALC (25.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 027-2014, Municipalidad Provincial de Callao (25.06.2014)

modificada, actualizada y actualizada por DM N° 019-2014 MDV (15.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MV-DV-ALC (15.04.2016); DM N° 17-2018 MDV-ALC (20.09.2018), Decreto de Alcaldía N° 15-2018 MDV-ALC (30.11.2018)

Decreto de Alcaldía N° 9-2018 MDV-ALC (01.05.2018); Decreto de Alcaldía N° 4-2019 MDV-ALC (21.03.2019); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JUT 2021) (04.03.2021); Decreto de Alcaldía N° 308-2022 MDV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario (Código y Ubicación)	en % UIT	en S/	Automático				Evaluación Positiva	Negativa	RECONSIDERACIÓN
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA	<p>Después de haberse notificado el 08º y 09º día en</p> <p>Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscritos por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Constancias de la fecha de inicio de obra, en caso no se haya notificado en el FUE</p> <p>3. Y el color definitivo de cumplimiento de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4. Póliza COR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según se consideren de las obras y verifíquese con coherencia por cables materiales y personas a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos deben presentarse por el planchero.</p> <p>(b) El Firmante o sus apoderados deben suscribir en todas sus páginas y cuando correspondan, firmarse con el propiario o por el asistente, y los profesionales que intervengan.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y con los Permisos Urbanos, y firmados por el propietario o representante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega de 08 días antes al inicio de la obra y debe estar una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una anticipación de 15 días calendario, en caso de no haberse notificado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá solicitar los copios de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá carácter vinculante para el proced-imiento cuando se haya del mismo proyecto sin modificaciones, sin cambios, hayan consultado los planos urbanísticos y edificados con los que se le aprobó.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos pueden ser presentados en versiones con escala reducida que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto original.</p> <p>(h) Se requiere la intervención de Dalquique Ac. Hoc (DISEÑO) edificado es verificación en sus instalaciones C y D, de los diferentes al proyecto y de construcciones nuevas de edificios.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de las resoluciones 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses.</p>	5,33%	S/ 242,70								
6.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES	<p>1. Requisitos comunes</p> <p>2. FUE por cualquier debidamente suscrita.</p> <p>3. En caso que el solicitante no sea el propietario se requiere la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>4. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>5. Constancias de la empresa y copia Zona del poder otorgados por el Registro de Promesas Judiciales.</p> <p>6. Copia del contrato que acredite la celebración de la verificación técnica con sus respectivos planos en caso no haya sido notificado por el Alcalde o el Certificado de Conformidad al Planchero de Obra, o al Licenciatario de Obra o de Construcción de la edificación suscrita.</p> <p>7. En caso la edificación no pueda ser verificada con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1. Plano de ubicación y localización y</p> <p>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>8. Constancias de las áreas a demoler de los residentes en caso la licencia de edificación se encuentre suscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que para el inicio de los trabajos no haya sido notificado y acordado la autorización del titular de la obra o promotor.</p>	5,10%	S/ 234,00	X	0 días	Seguimiento al Alrededor al Vedado y Reglamento CHI	Seguimiento de Obras Privadas	1. Reconsideración si el Solicitante de Obras Privadas en 5 días hábiles.	2. Recurso de Excepción de Obra Privada en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Obra de Licenciatario en 10 días hábiles.	2. Recurso de Excepción de Obra Privada en 30 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDVA-GDV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014, Municipales Provincial del Callao (05.06.2014) modificadas, adecuadas y actualizadas por OM N° 019-2014/MCV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 130-2014, 26.12.2014), Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MCV-AJC (16.04.2014), OM N° 17-2015-MCV (20.09.2015), OM N° 17-2015-MCV (20.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 18-2015/MCV-AJC (16.10.2015), Decreto de Alcaldía N° 11-2016/MCV-AJC (03.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2017/MDVA-AJC (28.03.2017), Decreto de Alcaldía N° 001-2017/MDVA-AJC (12.01.2017), Decreto Supremo N° 398-2017-EF (11.07.2017), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDVA-AJC (28.03.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	NIVEL DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en %	Automática	Evaluación Positiva / Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4.31	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - SOCIEDAD O APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</b></p> <p>Base Legal:            - Ley de Regulación de Edificaciones, Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 25996 y modificatorias (25.09.2011), Arts. 10, 25 y 31.            - Reglamento de Licencias de Edificación - Urbanas y Urbanas de Edificación, Decreto Supremo N° 033 2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.2013), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>9) Plano de Ubicación y delimitación según formato.</p> <p>10) Plano de plantas o secciones (75% dimensionados según normativa, en el caso de edificios las zonas de la planta o secciones a completar, así como del perfil y altura de los muros, de muros a las zonas de la fachada o edificación a demoler, hasta una altura de 1.50 m de las líneas de proyección.</p> <p>11) Plano de contramuro del predio, cuando se trate de edificación total.</p> <p>12) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se indique las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica S.04 del RNE y otras normas de la materia.</p> <p>13) En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:            a) Autorizaciones de los organismos competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Armadas Chilenas, según corresponda).            b) Copia del original del documento de todo o los trabajos ya ejecutados de los edificios colmados a la zona, considerando las fechas y zonas en que se efectuaron los demoliciones.</p> <p>14) Informe Técnico Favorecedor del Provisor Urbano</p> <p>15) VERIFICACIÓN TÉCNICA            Después de haberse notificado al otorgar, conforme al tipo de proyecto se debe presentar lo siguiente:            1) Comprobante de visitas de inspección, mediante presento por el Representante de Obra y el Supervisor Municipal.            2) Comunicación de la fecha de inicio de obra de demolición en caso de ser necesario, a través de un D.F.U.E.            3) Inscripción del inmueble con compromiso de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.            4) Póliza CAP (Fondo Seguro Colectivo) a la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con garantía por parte de aseguradora y pólizas a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:            (a) Todos los documentos serán presentados por el interesado.            (b) El Formulario y sus anexos deben ser llenados en todas sus partes con legibilidad y con el uso de tinta azul o roja, o por el solicitante y los profesionales que intervenga.            (c) Todos los papeles y documentos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Registrados Urbanos, y firmados con el sello profesional o matrícula.            (d) La Poliza CAP o la Poliza de Responsabilidad Civil, se entrega al día del amparo al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.            (e) Caso contrario al inciso d) antes de las obras se amonesta con una multa de 15 días calendario, en caso de no haberse documentado al D.F.U.E.            (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los recursos 1, 2, 3 y 4.            (g) La licitud tiene una vigencia de treinta (30) días.</p>	<p>05</p> <p>SCOPP / Mesa de Partes / Portal MCV</p>	<p>5.67%</p> <p>S/ 280.70</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Siguiente a la Atención al Usuario y Registro (CMI)</p>	<p>1. Reconsideración / Seguimiento de otros Plazos en 15 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación a Consejo de Apelación Provincial en 15 días hábiles.</p>			
	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1) PUE por el predio, debidamente actualizado</p> <p>2) En caso que el predio no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3) Constancia de la empresa y capital de la persona responsable por el Registro de Personas Jurídicas, que opere el momento de presentarse en el procedimiento, en caso que el interesado sea una persona jurídica.</p> <p>4) Desvinculación de haber hecho en las predios que acredite la documentación.</p> <p>5) Anexo de del PUE con indicación del monto de compromiso de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6) Copia de las comprobantes de pago por derecho de trámite</p>		<p>6.72%</p> <p>S/ 309.00</p>									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 001-2021MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 999-2021-EE (JUF 2021 - S; 4.603.00), Decreto de Alcaldía N° 033-2023MDV-ALC (28.01-2023);

OM N° 034-2015MDV-CDV (26.12.2015), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (21.06.2014) modificada, actualizada y actualizada por OM N° 015-2014MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 4-2016MDV-ALC (5.04.2016); OM N° 17-2016MDV (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2020MDV-ALC (30.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 999-2021-EE (JUF 2021 - S; 4.603.00), Decreto de Alcaldía N° 033-2023MDV-ALC (28.01-2023);

N° DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MIGRO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN UE	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % (L1)	(en S/)	Automático	Evaluación Positiva				Positivo	RECONSIDERACIÓN
7.	Documentación Técnica											
8.	Plano de Ubicación y Localización según Anexo.											
9.	Plano de Ubicación, planos y observaciones. Especificaciones técnicas, instalaciones eléctricas y otros, de ser el caso, y los memoriales justificativos por espacio libre.											
10.	Plano de regularidad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los organismos Adu. Nos del INDECI											
11.	Plano de Solicitud de Exoneración, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 002.											
12.	Plano de Solicitud de Memoria de Proyecto que precise las condiciones de uso, contenido y otros en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Pleno de la Municipalidad Provincial de Ventanilla, Construcción y Saneamiento.											
13.	Estado de Inventario vial, únicamente en los casos que el Reglamento Municipal de Edificación lo establezca y conforme a los requisitos y alcances señalados en el Reglamento de Ventanilla, Construcción y Saneamiento.											
14.	En caso de ser el caso de Edificación para Re-emplazo, ampliación o puesta en valor. Hechos deberá presentarse a: a) Planos de arquitectura (plano, cortes y elevaciones); en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva normativa disciplinaria, correspondiente. b) Plano de conocimiento de la edificación (plano en actitudes 45 grados, en elementos a edificar. c) Plano de la edificación existente, geolocalizado en un plano de 45 grados, por referirse al terreno en elementos a edificar. d) Para los casos de Puesta en Valor Hechos se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental por ser de la edificación, identificándose aquellos que sean sujetos de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. e) Plano de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea "nueva" en su totalidad de obra. Debe diferenciarse los elementos arquitectónicos existentes, los que se eliminarán y los nuevos, señalando necesariamente su ubicación.											
15.	Plano de topografía y memoria justificativa, de ser necesario, cuando: a) Se alteran los puntos y cotes nuevos de los que se eliminarán, deshabilitándose aquellos en su totalidad. b) Se requiere la factibilidad de servicios, tal como en cuanto a ampliación de carga, instalación y colocación de agua potable. c) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Reglamento de Protección Ambiental y uso Propiedad Común, debe además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propiedad - Reglamento Interno - Plano de Interposición correspondiente d) En caso de ser el caso de Edificación y Lugar de Interés Histórico o Cultural del PUE. Conforme a la Ley N° 27107, Ley de Protección del Patrimonio Cultural, debe presentarse el PUE del PUE											







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 094-2013-MDVI-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (26.06.2014) modificado y actualizado por OM N° 019-2014-MDVI (13.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014); Modificatoria, actualizada por OM N° 4-2018-MDVI-A.L.C (15.04.2018); OM N° 17-2016-MDVI-A.L.C (18.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDVI-A.L.C (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDVI-A.L.C (18.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 105-2022-MDVI-A.L.C (26.12.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDVI-A.L.C (21.01.2022); Decreto Supremo N° 386-2021-EF (11.11.2021); S.L. 980-03; Decreto de Alcaldía N° 105-2022-MDVI-A.L.C (26.12.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Fórmula / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Automático				Evaluación Previa Positiva	Suplente
532	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - NOBILIDAD O APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA DIVISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS</b> (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m<sup>2</sup> de área construida)</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Edificaciones, Leyes N° 26930 y modificatorias (26.05.07, 08.10.10, 25 y 31.</li> <li>• Ley de Regulación de Edificaciones, Leyes N° 26930 y modificatorias (26.05.07, 08.10.10, 25 y 31.</li> <li>• Reglamento de Urbanos de Habitaciones Urbanas y Centros de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2, 4.47, 81, 82 y 84.</li> </ul>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse ratificado el último actamen conforme con el Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Valores de Inspección, custodiado y suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no de haberse iniciado en el FUE.</li> <li>3 Indicación de término de compromiso de pago de la obra correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Papeo CAR (Tasa Recargo Contributivo) e la Fianza de Responsabilidad Civil según sea el caso, de acuerdo de las normas y condiciones contempladas por las normas y portales de Internet.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos deben presentarse por duplicado.</li> <li>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus pliegos y cuando corresponden, firmados por el promotor o por el representante y los profesionales que le visen.</li> <li>(a) Todos los pliegos y documentos suscritos deben estar debidamente firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el representante o suplente.</li> <li>(a) La Fianza CAR o la Fianza de Responsabilidad Civil debe ser otorgada el día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>(a) Debe comunicarse el inicio de los pliegos edilicios a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en caso de no haberse decretado en el FUE.</li> <li>(a) Se podrá retirar las copias de los pliegos de Edificación al momento de la presentación de los documentos, el cual tendrá efecto de haber para el procedimiento cuando se suscribe el actamen sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros de cambios y modificaciones con los que fue aprobado.</li> <li>(a) En caso de objeciones de gran magnitud, los pliegos podrán ser presentados en suscripciones con entrega con este que permite a los licitantes, conjuntamente con el pliego del proyecto integral.</li> <li>(a) Se requiere la intervención del Delegado del H. de C. INCEC en edificaciones susceptibles en las modalidades C y D, de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Edificación y de acuerdo a las modalidades 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>(a) El plazo de la ejecución de las obras autorizadas contará a partir de la suscripción de los pliegos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> </ol> <p><b>III. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (30) meses.</b></p>	<p>06' SGGPR / Meses de Plazos / Puntos RDV</p>	6.55%	S/ 305.70	X	25 Días	Suplente de Atención al Usuario y Registro CIV	Suplente de Obra Provisoria	1. Reconsideración de Subgerente de Obra Provisoria en 15 días hábiles. 2. Recursivo al Subgerente de Obra Provisoria en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Obra Provisoria en 15 días hábiles. 2. Recursivo al Gerente de Obra Provisoria en 30 días hábiles.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 06-2018/MC-V-ALC (28.12.2018), modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificado, adecuados y actualizados por CM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (28.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 5-2015/MDV-ALC (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), CM N° 17-2016 MDV (20.08.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 30-2021/MDV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 368-2021-EF (JUT 2021 - 81.4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (29.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código y Ubicación	en % (JUT)	en S/ (en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14		<p>14. En caso de solicitud de Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Fianza en Valor Habiendo cobrado el trámite lo siguiente:</p> <p>1) Planos de arquitecturas (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se detalle la edificación existente en la propiedad y su respectivo número de catastro, construida.</p> <p>- Plano de localización de la edificación grabado con accuracy de metros, los elementos a edificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de la edificación: recubierta, que cubran un estandar a 45 grados, perpendicular al eje de las edificaciones a edificar.</li> <li>- Para las obras de Fianza en Valor Habiendo en caso gráficas en los planos los elementos arquitectónicos con valor técnico menor al precio de la edificación, detallados, validos que sean objeto de restauración, reconstrucción o reconstrucción, de ser el caso.</li> </ul> <p>2) Planos de estructura e inclusive justificadas en las causas de tenerse de remodelación, ampliación o fianza en valor y cuando sea necesario en los casos tipo de obra. Debe de incluir los elementos estructurales existentes. Es que se eliminan y los nuevos, detallado adecuadamente los existentes.</p> <p>3) Planos de instalaciones y memoria justificada, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indiquen los puntos y niveles nuevos de los que se eliminan, detallados adecuadamente los existentes.</li> <li>- Se evalúe la factibilidad de conexión de los servicios de agua fría y caliente, electricidad y de abastecimiento de agua potable.</li> </ul> <p>5) Planos de proyectos arquitectónicos sujetos al Reglamento de Fianza en Valor Habiendo y de Fianza en Valor, debiendo presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Proyectantes</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Responsabilidad de Responsables</li> </ul> <p>6) En caso de solicitud de Fianza en Valor Habiendo de Edificación y luego de haber estado el dictamen Conforme en la representación de arquitectura, deberá además presentarse el Anexo C del FUE</p>										
B		<p><b>VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>Derivado de haberse notificado el URM o dictamen Conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1. Cronograma de Ventas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso de no estar indicado en el FUE</p> <p>3. Información del número de comprobantes de pago de la obra de responsabilidad a la verificación técnica.</p> <p>4. Fianza CAR (Todo Riesgo Construcción) en el plano de Responsabilidad CIVIL según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>			5.67%	S/ 250.70						







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 024-2013/MV-DV-CV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 2617-2014, Municipalidad Provincia del Callao (05.06.2014); CM N° 024-2013/MV-DV-CV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2014 (26.12.2014); CM N° 019-2016/MV (13.11.2016), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 (26.12.2014); CM N° 17-2018/MV (23.05.2018), Decreto de Alcaldía N° 19-2018/MV-ALC (18.12.2018); Decreto de Alcaldía N° 4-2019/MV-ALC (15.04.2019); CM N° 17-2018/MV (23.05.2018), Decreto de Alcaldía N° 19-2018/MV-ALC (18.12.2018); Decreto de Alcaldía N° 389-2021-EF (01.11.2021); Decreto de Alcaldía N° 303-2022/MV-ALC (26.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MV-ALC (21.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 389-2021-EF (01.11.2021); Decreto de Alcaldía N° 303-2022/MV-ALC (26.01.2022).

Decreto de Alcaldía N° 9-2019/MV-ALC (01.05.2019); Decreto de Alcaldía N° 389-2021-EF (01.11.2021); Decreto de Alcaldía N° 303-2022/MV-ALC (26.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RIZGO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Int. S. (Int.)	Int. S. (en S.)	Automático	Evaluación Previa (Positivo / Negativo)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
633	<p><b>AGENCIA DE EDIFICACION - BODALIDAD E APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - MODIFICACIONES PARA MERCADEROS (que cuentan con max. de 15,000 m2 de área construida).</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            - Ley de Regulación de Edificaciones, Urbanos y de Edificaciones, Ley N° 25196, y modificatorias (05.09.2007), R. N. 10, 20 y 31.            - Reglamento Jurídico de Edificación Urbana y Urbana de Edificación, Decreto Supremo N° 003 2007-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 31, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>01 VERIFICACION ADMINISTRATIVA            Requisitos comunes</p> <p>02 En caso que se solicite en caso de aprobación del proyecto, en su caso se genera la escritura pública que acredita el derecho a edificar.</p> <p>03 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedito, por el Registro de Personas Jurídicas, según el momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>04 Declaración Jurada de haber leído y las condiciones que aparecen en el cuadro adjunto.</p> <p>05 Anexo D del FUI con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06 Copia de los comprobantes de pago por el período de vigencia.</p> <p>07 Documentación Técnica</p> <p>08 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>09 Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias, Antenas de Electricidad y otros, y sus respectivas autorizaciones por las entidades.</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación, cuando se realice la intervención de los delegados ASESORES (ANDECI)</p> <p>11 Estado de Matriculación de Suavios, según los datos que establece el RNE.</p> <p>12 Estado de Impuesto Arterial, cuando para las edificaciones se realice, congresos y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Impuesto Arterial, "Ampliación y Desarrollo Urbano" aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estado de Impuesto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme sus regulados y acciones señalados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso de solicitar Licencia de Edificación para Remediación, Ampliación o Puesta en Valor de Obras de Infraestructura Urbana, se adjuntará lo siguiente:            a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los casos de intervención de edificaciones existentes de la respectiva y sus respectivos planos de ocupación, considerando:            - Para de intervención de la edificación existente con volumen 45 metros, en al menos 45 metros.            - Para de la edificación existente, graficada con un volumen 45 metros, por presentar a priori, los elementos a edificar.            - Para, en áreas de Puntos de Vista, relativos en caso gráfico en los planos los elementos arquitectónicos con volúmenes volumétricos en la edificación, identificando los volúmenes que serán objeto de remodelación, reconstrucción o construcción de nuevo caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los casos que se indica. Debe diferenciar los elementos existentes en edificación, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los amplios.</p> <p>c) Planos de instalaciones y planos justificativos de ser necesario, como:            - Se diferencian los planos y volúmenes antes de los que se eliminan, detallando adecuadamente los elementos.            - Se evaluará la factibilidad de ser viable, cuando la ampliación de carga estructural y de abastecimiento de agua potable.            - Para las propuestas de Remediación, Ampliación y Puesta en Valor de Obras de Infraestructura Urbana, deberá adjuntarse la siguiente:            - Autorización de la Junta de Propietarios            - Reglamento de Intero            - Planos de incorporación de representantes            - En el caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber leído el cuadro adjunto, en la actualidad de arquitectura, deberá adjuntarse presentarse al Anexo D del FUI.</p>	<p>Int. S. N°: 01-04-20</p>	<p>Int. S. (en S.): 01-04-20</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo: X</p> <p>Negativo:</p>	<p>25 días</p>	<p>Subjunción de Aprobación al Voto y Registro Civil</p>	<p>3 Agrupación de Obras Privadas            Otras Privadas</p>	<p>1. Recurso de Revisión            Solicitado en el plazo de 15 días hábiles.            2. Recurso de Suplemento en el plazo de 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación            Carácter de Decretado, cuando en el momento de la apelación.            2. Recurso de Recurso de Amparo            Cuando el recurso de amparo se presente en el plazo de 30 días hábiles.</p>	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 134-2013/MDV-CDV (26.12.2013), modificada mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Caño (05.03.2014); OM N° 126-2014/MDV (26.12.2014) modificada, actualizada y actualizada por OM N° 3-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (11.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.08.2016); Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MDV-ALC (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 988-2021-EF (UT 237) (04.06.2021); Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MDV-ALC (28.01.2022)

Table with columns: N° DE ORDEN, DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (T), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, RECONSIDERACIÓN, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS, APLIACIÓN. Includes rows for 'VERIFICACIÓN TÉCNICA' and 'LICENCIA DE EDIFICACIÓN'.









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 004-2013/MV-CV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (28.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por CM N° 019-2014/MV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 123-2014 (28.12.2014) modificada, adecuada y actualizada por CM N° 019-2014/MV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 123-2014 (28.12.2014) modificada, adecuada y actualizada por CM N° 4-2016/MV-ALC (03.04.2016); CM N° 17-2016/MV (20.05.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MV-ALC (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 268-2021-EF (UIT 2021); 8,4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/)	Autorizables	Evaluación Previa Positivo / Negativo					
6.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE ESTABLECIMIENTOS DE EXPEDIDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	<p>4. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. FUE por duplicado, debiendo de ser:</p> <p>2. En caso que el solicitante no es el propietario de la escritura pública que se pide el derecho a edificar.</p> <p>3. Constancia de la empresa y sus datos que puede expedirse por el Registro de Comercio, en donde se indique el número de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4. Decisión judicial de habilitación de las propiedades que suscriben los miembros del Consejo de Edificación con indicación del número de copia de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>5. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>6. Documentación Técnica</p> <p>7. Plano de Ubicación y Localización según normas.</p> <p>8. Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estudios, Intervenciones Sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de acuerdo a normas, y se manifiesta satisfactorio por especialista.</p> <p>9. Plano de seguridad y evacuación, cuando se realice la intervención de un edificio del tipo Edificio de Edificación de Edificaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, anexo número de la memoria descriptiva que describe los niveles de riesgo de la obra y los edificios colindantes; indicando el número de días y sesiones, así como losa en un caso que se presenta el Plano de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>10. Estado de Avance de Estudios, según las normas que establece el RNE.</p> <p>11. Estado de Impacto Ambiental, cuando sea un edificio de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12. Estado de Impacto Social, en caso que el edificio de Edificación de Edificaciones de Edificaciones y/o edificios colindantes, así como las instalaciones y obras de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. En caso de ser el caso, el Plano de Edificación para Intervención, Ampliación o Nueva en caso de ser el caso, el Plano de Edificación (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se determine la ubicación existente de la propiedad y su proyección futura conceptual, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación existente con especificación de metros, los elementos a edificar;</li> <li>- Plano de la edificación existente, indicando en metros y en metros cuadrados los elementos a edificar;</li> <li>- Plano de Ubicación de la edificación de acuerdo a las normas de urbanismo, considerando que se debe cumplir con los requisitos de urbanismo, de ser el caso;</li> <li>- Plano de ubicación y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o nueva en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Urbano y Desarrollo Urbano, los que se debe incluir y las normas, indicando adecuadamente los elementos.</li> <li>- Plano de memoria y memoria justificativa, de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indiquen los puntos y datos de los que se determinan, detallando adecuadamente los elementos;</li> <li>- Se indique la existencia de servicios de interés en cuenta la aplicación de los códigos de zonificación de uso de suelo;</li> </ul> </li> </ul> <p>14. Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Explotativa y de Propiedad Común, deberá adjuntarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios;</li> <li>- Reglamento Interno;</li> <li>- Plano de ubicación según correspondiente;</li> </ul> <p>15. En caso de ser el caso, el Plano de Edificación y plano de levantamiento de la edificación existente en la propiedad de Edificación, deberá adjuntarse como mínimo lo siguiente:</p>	067 SICOPRI, Área de Planes y Partes del MV	6.61 % (en S/)	31, 204, 20	Autorizables	X	25 días	Supendencia de Atención al Usuario y Registro Civil	3. Jefe de Oficina de Obras Previas	1. Recursión de la Supendencia de Obras Previas en 15 días hábiles. 2. Recursión al Jefe de Oficina de Obras Previas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Jefe de Oficina de Obras Previas en 15 días hábiles. 2. Recursión al Jefe de Oficina de Obras Previas en 30 días hábiles.



















TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 394-2015/MC-V-CDV (26.12.2013); artículo mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014);

modificadas, actualizadas y actualizadas por OM N° 318-2014/MC-V (13.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 236-2014 (20.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MC-V-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MC-V (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MC-V-ALC (15.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MC-V-ALC (26.03.2022);

Decreto de Alcaldía N° 5-2016/MC-V-ALC (01.03.2016); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MC-V-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MC-V (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MC-V-ALC (15.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MC-V-ALC (26.03.2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIMIENTOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Mínimo y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	ten % UIT	(en S/)	Automático	Evaluación: Positiva / Negativa					
646	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A Y B. Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2001-VIVIENDA y modificados (04.03.2001), 03, 04, 01.	4. Cu la que acredite la autorización del propietario original para realizar las modificaciones, en caso de no ser el propietario el contratador de los obra. 5. Declaración jurada de habilitación profesional, respectiva a contratación de la obra. 6. Compromiso de pago por distrito de Ventanilla, correspondiente a la capacidad de adjudicación. 7. Indicación del número de comprobante de pago de la base municipal correspondiente. Nota: El Proyectante y sus sucesores serán responsables en todos los aspectos y cuando correspondiera, firmados por el Proyectante o por el contratante y los datos a los que se refieren.	061 SIGOPR / Mesa de Partes / Portal PDV	3.02%	S/ 152.10	X	X	3 día	Subgerencia de Atención al Usuario y Seguimiento	Subgerencia de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Recurso de Excepción de Competencia ante el Jefe de Oficina Ejecutiva de Gestión Municipal en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
647	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C Y D. Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2001-VIVIENDA y modificados (04.03.2001), 03, 04, 01.	1. Situación según formato. 2. Plano de Ubicación y Localización según formato. 3. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1:10. 4. Contratar un área de habilitación profesional que acredite: 5. Indicación del número de comprobante de pago de la base municipal correspondiente. Nota: (a) "a" todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el contratante o subcontratista. (b) En todos los materiales de aprobación, el Proyectante tiene una vigencia de 30 meses. 6. Situación según formato. 7. Plano de Ubicación y Localización según formato. 8. Plano de aceras, banquetas, banquetas y elevaciones en escala 1:10. 9. Plano de seguridad y evacuación de emergencias, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los cuerpos de bomberos y/o del INDEC. 10. Declaración jurada de habilitación profesional que acredite: 11. Copia del comprobante de pago por distrito de Ventanilla, según sea su modalidad de adjudicación C y D. 12. Indicación del número de comprobantes de pago de la base municipal correspondiente. Nota: El Proyectante y sus sucesores serán responsables de pagar de la base municipal correspondiente. 13. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el contratante o subcontratista. 14. En todos los materiales de aprobación, el Proyectante tiene una vigencia de 30 meses.	061 SIGOPR / Mesa de Partes / Portal PDV	3.10%	S/ 204.60	X	X	8 día	Subgerencia de Atención al Usuario y Seguimiento	Subgerencia de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Recurso de Excepción de Competencia ante el Jefe de Oficina Ejecutiva de Gestión Municipal en 15 días hábiles. 3. Recurso de Excepción de Competencia ante el Jefe de Oficina Ejecutiva de Gestión Municipal en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Recurso de Excepción de Competencia ante el Jefe de Oficina Ejecutiva de Gestión Municipal en 15 días hábiles.
648	LIQUENCIA DE EDIFICACIÓN EN MAS DE REGULIZACIÓN Solo para edificaciones construidas sin licencia y que no tengan conformidad de obra y sus planos, desde su ejecución entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2004) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2001-VIVIENDA y modificados (04.03.2001), 03, 04, 01.	1. FUE Certificado de Obra y Contrato de Edificación por el plazo. 2. Documentación que acredite que, siendo así, se debe a iniciar y reanudar el trabajo en caso que el propietario de la obra no se presente en el momento de la presentación de los documentos, en caso que el propietario sea una persona jurídica. 3. Copia de la licencia y copia literal del poder notarial emitido por el Registro de Permutas, Andenes, Vigencia al momento de presentación de los documentos, en caso que el propietario sea una persona jurídica. 4. Documentación de obra, firmada por el profesional responsable, comprendida por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Plano de Arquitectura, cortes y elevaciones. c) Memoria descriptiva. 5. Documento que acredite la falta de ejecución de la obra. 6. Carta de renuncia de mesa, firmada por el Proyectante o contratante. 7. Declaración jurada de habilitación profesional correspondiente. 8. En caso de remodelación, ampliación o demolición se requiere haber dado a conocer la autorización de obra de modificación de datos de la obra o de edificación del inmueble, con sus respectivas firmas en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación sustituta que no se materia de regularización. 9. En caso de demolición de locales o edificios de edificaciones cuya titularidad se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentara además documento que acredite que sobre el inmueble no existen cargas, ya sea gravámenes o autorizaciones de habitar de la carga o gravámenes. 10. Indicación del número de comprobantes de pago de la base municipal correspondiente. 11. Indicación del número de comprobante de pago de la base municipal correspondiente.	061 SIGOPR / Mesa de Partes / Portal PDV	4.93%	S/ 207.00	X	X	15 día	Subgerencia de Atención al Usuario y Seguimiento	Subgerencia de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Recurso de Excepción de Competencia ante el Jefe de Oficina Ejecutiva de Gestión Municipal en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Recurso de Excepción de Competencia ante el Jefe de Oficina Ejecutiva de Gestión Municipal en 15 días hábiles.












TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2015/MCV-CDV (26.12.2015), técnico mediante Acuerdo de Concejo N° 037-237-4 (Municipalidad Provincial de Callao (05.08.2014) modificada, actualizada por CM N° 375-2014 MCV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 198-2014 (25.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 5-2015/MCV-ALC (31.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MCV-ALC (15.04.2016), CM N° 7-2016/MCV-ALC (06.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MCV-ALC (06.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 031-2017/MCV-ALC (21.01.2017), Decreto Supremo N° 388-2017-EF (11.11.2017), Decreto de Alcaldía N° 003-2020/MCV-ALC (03.01.2020), Decreto de Alcaldía N° 004-2020/MCV-ALC (03.01.2020).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DEL RECURSOR	
		Número y Descripción	Formulario ( Código / Ubicación )		Automático	Evaluación Positiva			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.53	 <p><b>LECTURA DE HABITACION URBANA MODALIDAD C (combinación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Reglamentación de los Procedimientos Urbanos y de Edificaciones, Ley N° 29050 y modificaciones (2009-07).</li> <li>Reglamento de Urbanos de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 35 y 36.</li> <li>Se suscriba a esta modalidad:</li> <li>Los habitacioneros urbanos que se vayan a ocupar por empresa con sujeción a un Planamiento Integral.</li> <li>Los habitacioneros urbanos con suscripción preliminar que asienten sobre garantía de obra.</li> <li>Los habitacioneros urbanos con construcción definitiva de viviendas en las que al momento de iniciarse de obra habiten y que de acuerdo a lo establecido se detallen en el</li> </ul>	<p><b>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Completar la Ficha de Inspección, debidamente suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Completar de la ficha de todo de la obra</li> <li>Indicación de número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los datos deberán estar registrados en el Sistema Geográfico Oficial, según la categoría en la Ley N° 29050, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Censos y su vinculación con el Registro de Predios y el Catastro.</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser válidos en todas sus páginas y cuando se respondan, firmados por el propietario o por el representante y los profesionales que intervienen.</li> <li>Todos los datos y documentos deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable de los mismos e inscribirse en el planillero o sistema.</li> </ul> <p><b>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUJU por haberse debidamente escrito.</li> <li>Copie legal de control expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles.</li> <li>En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario de predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habitar.</li> <li>En caso de solicitante con una persona jurídica, se acompañará vigencia del censo respectivo por el Registro de Pertenencias Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles.</li> <li>Declaração de ausencia de inhabilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscripción de declaración de honorarios.</li> <li>Documentación Técnica</li> <li>Certificado de Verificación y Voto</li> <li>Certificado de Feabilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</li> <li>Cedente de Juntas de Incentivos de Vecindarios.</li> <li>Documentación técnica, por el plazo, tiempo por el edil y los profesionales responsables del estudio, que asiente con el "Certificado de Feabilidad y Licencia del Plan de Urbanos"</li> <li>Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM             <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano por metro y topografía</li> <li>Plano de terreno y ubicación con indicación de lotes, aperturas, vías y recintos de vías, ejes de línea y subdivisiones solidarias, en caso sea necesario para complementar la información con el sistema plano de saneamiento, con indicación de campo de drenaje, etc.</li> <li>Plano de orientación de sectores, referencias al diseño, arrendamiento y en el planillero de los datos de ubicación pública, de ser el caso.</li> <li>Memoria descriptiva.</li> </ul> </li> <li>Copia del Planamiento Integral aprobado de correspondiente</li> <li>Estado de Impuesto A-Basural aprobado de correspondiente</li> <li>Certificado de materialidad de Fianza emitida en el caso que el propietario de la obra no sea propietario en el loteo de lotes y ambientes consolidados como patrimonio cultural monumento y arqueológico.</li> <li>Indicación del número de cumplimiento de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</li> <li>Estado de Licencia de Sueldos por Lotes de Fianza Urbana</li> <li>Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.</li> <li>Estado de Impuesto A-Basural aprobado de correspondiente</li> </ol> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Completar de la ficha de Inspección, debidamente suscrita por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Completar de la ficha de todo de la obra</li> </ol>	<p>08 / SEOPR / Mesa de Partes / Puntal MCV</p>	<p>5.48%</p>	<p>Automático</p>	<p>X</p>	<p>5 días</p>	<p>Subgerente de Obras P. Urbanas</p>	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras P. Urbanas Previstos en la Ley 29050 y modificatorias.</p> <p>2. Recurso de Supuesto de Incompetencia Previstos en la Ley 29050 y modificatorias.</p>	<p>1. Apelar al Subgerente de Obras P. Urbanas Previstos en la Ley 29050 y modificatorias.</p> <p>2. Recurso de Supuesto de Incompetencia Previstos en la Ley 29050 y modificatorias.</p>
				6.24%						
				12.15%						













Municipalidad Distrital de Ventanilla

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2013(MDVA-ALC) (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 357-2014 Municipalizado P-revisado del Cabildo (05.08.2014) modificada, actualizada y actualizada por CM. N° 019-2014 MDV (03.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 129-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016(MDVA-ALC) (04.02.2016); CM. N° 17-2016 MDV (20.05.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016(MDVA-ALC) (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021(MDVA-ALC) (21.01.2021); Decreto Supremo N° 009-2021-EP (JUL 2021); Decreto de Alcaldía N° 009-2022(MDVA-ALC) (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021(MDVA-ALC) (21.01.2021); Decreto Supremo N° 009-2021-EP (JUL 2021); Decreto de Alcaldía N° 009-2022(MDVA-ALC) (28.01.2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (F) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Determinación	Formulario / Código / Ubicación		Autentificación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.57	<p>Procedimiento de Licencia de Habilitación Urbana y Vivienda de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 26.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Regulación de Habitadarios Urbanos y Edificaciones, Ley N° 29050 y modificatorias (25.09.07);</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Vivienda de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 26.</li> </ul>	<p>(b) El Promotor y sus asesores, deben de validar en todas sus etapas y cuando sea necesario, emitir un informe o un dictamen o un dictamen que determine:</p> <p>(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar elaborados y firmados por el profesional responsable de los planos y firmados por el propietario o su representante.</p> <p>(b) La documentación técnica está actualizada en una copia, ordenada y organizada en dos copias del sistema de gestión de la Comisión de Urbanismo.</p> <p>(c) Procura la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobada, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan e implementen los aspectos reglamentarios aprobados en la licitación.</p> <p>(d) En caso de modificaciones o acuerdos que generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deben ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para las modificaciones de acuerdo a la modalidad de aprobación. Debería cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	02	SSOPR / Área de Planificación Urbana / P.O. de Ventanilla / P.O. de Ventanilla	1.05%	SI, NO, SI	X	19 días	Supervisión de Aprobación al Vector y Registro Catastral	Subjefatura de Obras Privadas de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subjefe de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Recurso de Apelación al Director de Obras Privadas en 30 días hábiles.
6.58	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - LOCALIDADES Y CONDOMINIOS URBANOS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Regulación de Habitadarios Urbanos y Edificaciones, Ley N° 29050 y modificatorias (25.09.07);</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Vivienda de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 26.</li> </ul>	<p>(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar elaborados y firmados por el profesional responsable de los planos y firmados por el propietario o su representante.</p> <p>(b) La documentación técnica está actualizada en una copia, ordenada y organizada en dos copias del sistema de gestión de la Comisión de Urbanismo.</p> <p>(c) Procura la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobada, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan e implementen los aspectos reglamentarios aprobados en la licitación.</p> <p>(d) En caso de modificaciones o acuerdos que generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deben ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para las modificaciones de acuerdo a la modalidad de aprobación. Debería cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	02	SSOPR / Área de Planificación Urbana / P.O. de Ventanilla / P.O. de Ventanilla	1.05%	SI, NO, SI	X	19 días	Supervisión de Aprobación al Vector y Registro Catastral	Subjefatura de Obras Privadas de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subjefe de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Recurso de Apelación al Director de Obras Privadas en 30 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2015-SMDEV-CDV, 28.12.2013, ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.08.2014); OM N° 015-2014-MDVI, 13.11.2014, Acuerdo de Consejo N° 28-2014 (26.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MDVI-A.L.C (15.04.2015); OM N° 17-2016-MDVI, 20.09.2016, Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDVI-A.L.C (18.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDVI-A.L.C (21.01.2017); Decreto Supremo N° 398-2017-EF (17.12.2017); Decreto de Alcaldía N° 17-2020-MDVI-A.L.C (31.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MDVI-A.L.C (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (17.12.2021); Decreto de Alcaldía N° 100-2022-MDVI-A.L.C (28.11.2022)

N° DE ORDEN	DIGNIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRANTACION (1)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN	
		Número y Denominación	Formulario / Código (Ubicación)	(en % UIT)	(en S/)							Calificación
6.29	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - SIN VARIACIONES  Base Legal: - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatoria (25.09.07), Arts. 19 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 004-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 32.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sección de FURU, con sus datos a la recepción de obra, por el plazo</li> <li>Copia (tres) de minuta expedida por el Registro de Predios, con sus allegados en copia a través del sistema (3).</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario de predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso de solicitar una nueva categoría jurídica, se acompañará copia del poder concedido por el Registro de Predios y su minuta, con sus allegados en copia a través del sistema (3).</li> <li>Declaración Jurada de legalización de las proyecciones que tiene en el proyecto y sus anexos: la documentación necesaria.</li> <li>Documentos emitidos por las entidades y autoridades de los sectores públicos, excepto de conformidad a los Arts. 32 y 30 competencia.</li> <li>Copia legalizada notarialmente de los minutos que acrediten la transferencia de los terrenos de aporte a las entidades receptoras de las minutas y/o comprobantes de pago de la totalidad de los mismos, de ser el caso.</li> <li>Intervención del área de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</li> </ol> <p>Notas: (a) Las minutas expedidas en el Sistema Geoespacial de la Municipalidad de Ventanilla, según lo establecido en la Ley N° 29284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El "comprobante de pago" debe ser emitido en todos sus formatos y en moneda nacional, sin embargo se le permite el uso de dólares y los porcentajes que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar fechados y firmados por el profesional responsable de las minutas y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los comprobantes que incluyen modificaciones urbanísticas, generados a continuación de los planos de obra, con los cuales fue autorizada la licencia, deben incluir un nuevo procedimiento de licencia. </p>	101 SEOPRE / Vices de Predios / FURU MDV	6.57%	S/ 302.20	Automática	Positivo Negativo	10 días	Solicitud de Habilitación de Obras de Habilitación Urbana y Edificación, según el Reglamento de FURU	Solicitud de Obras de Habilitación Urbana y Edificación	1. Reconsideración al Solicitante en 05 días hábiles. 2. Recurso al Jefe del Sector de Obras de Habilitación Urbana y Edificación en 30 días hábiles.	1. Apelación al Jefe del Sector de Obras de Habilitación Urbana y Edificación en 15 días hábiles. 2. Recurso al Jefe del Sector de Obras de Habilitación Urbana y Edificación en 30 días hábiles.
6.30	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES  Base Legal: - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatoria (25.09.07), Arts. 19 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 004-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 32.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sección de FURU con sus datos a la recepción de obra, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>En caso de solicitar una nueva categoría jurídica, se acompañará copia del poder concedido por el Registro de Predios y su minuta, con sus allegados en copia a través del sistema (3).</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario de predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso de solicitar una nueva categoría jurídica, se acompañará copia del poder concedido por el Registro de Predios y su minuta, con sus allegados en copia a través del sistema (3).</li> <li>Declaración Jurada de legalización de las proyecciones que tiene en el proyecto y sus anexos: la documentación necesaria.</li> <li>Documentos emitidos por las entidades y autoridades de los sectores públicos, excepto de conformidad a los Arts. 32 y 30 competencia.</li> <li>Copia legalizada notarialmente de los minutos que acrediten la transferencia de los terrenos de aporte a las entidades receptoras de las minutas y/o comprobantes de pago de la totalidad de los mismos, de ser el caso.</li> <li>Intervención del área de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</li> </ol> <p>Notas: (a) Las minutas expedidas en el Sistema Geoespacial de la Municipalidad de Ventanilla, según lo establecido en la Ley N° 29284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El "comprobante de pago" debe ser emitido en todos sus formatos y en moneda nacional, sin embargo se le permite el uso de dólares y los porcentajes que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar fechados y firmados por el profesional responsable de las minutas y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los comprobantes que incluyen modificaciones urbanísticas, generados a continuación de los planos de obra, con los cuales fue autorizada la licencia, deben incluir un nuevo procedimiento de licencia. </p>	101 SEOPRE / Vices de Predios / FURU MDV	6.57%	S/ 302.20	X	Positivo Negativo	10 días	Solicitud de Habilitación de Obras de Habilitación Urbana y Edificación, según el Reglamento de FURU	Solicitud de Obras de Habilitación Urbana y Edificación	1. Reconsideración al Solicitante en 05 días hábiles. 2. Recurso al Jefe del Sector de Obras de Habilitación Urbana y Edificación en 30 días hábiles.	1. Apelación al Jefe del Sector de Obras de Habilitación Urbana y Edificación en 15 días hábiles. 2. Recurso al Jefe del Sector de Obras de Habilitación Urbana y Edificación en 30 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 024-2013/MV-CDV (26.11.2013): modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2014 Municipal Provincial de Callao (05.06.2014) modificada, actualizada por CM. N° 319-2014 MEV (12.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (23.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MV-ALC (15.04.2015); CM. N° 17-2016/MV (20.03.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MV-ALC (15.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 7-2020/MV-ALC (20.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 031-2021/MV-ALC (21.01.2021); Decreto Suplente N° 388-2021-BF (L.U.T. 2021); S.I. 4.350.03; Decreto de Alcaldía N° 005-2022/MV-ALC (23.07.2022)

Table with columns: N° DE ORDEN, DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (T), CALIFICACION, PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, RECOMENDACION, INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS, AFECCION.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 054-2013/MDV-CV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014)

modificada, actualizada y actualizada por CM. N° 019-2014/MDV (03.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 129-2014 (28.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), CM. N° 17-2016/MDV (20.03.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MDV-ALC (29.01.2022)

Decreto de Alcaldía N° 301-2022/MDV-ALC (21.01.2022), Decreto Supremo N° 368-2021-FF (01.11.2021), Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MDV-ALC (29.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITADOR (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO	
		Número y Descripción	Formulario / Código / Ubicación	(en % LUT)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				Reconsideración	APLICACIÓN
6.83	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS  Base Legal:  * Ley de Procedimientos Urbanos y de Ejecuciones, Ley N° 28054 y modificaciones (25.03.97), Arts. 30 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habitar, Urbano y Licencias de Ejecución, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificaciones (07.03.13), Arts. 25, 30 y 38.	1. FUJI, por triplicado debidamente escrito. 2. Copia legal de control de calidad por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación busque no tener el prepagado del estudio, se deberá presentar la copia pública que acredite el correcto de habitar. 4. En caso el solicitante en una presentación, se acompañará un pagaré al orden emitido por el Registro de Predios de la Urbina, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Certificación firmada por el profesional que intervenga en el proceso y suscriba la documentación con él. 6. Indicación de número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7. Certificado de zonificación y usos. 8. Plano de ubicación y localización del terreno. 9. Plano de ubicación, cuando el predio no sea terreno, el plano de ubicación, de las áreas, zonas, zonas y las áreas correspondientes a los suelos. La ubicación deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 10. Memoria descriptiva, indicando las características, de conformidad, de los datos de los planos, la numeración y los metros. 11. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por el resguardo de las escrituras que correspondan. 12. Desembolso de una suma por el análisis de la ubicación y el predio o al concepto de renta en la que consista que los terrenos son de tipo urbano, bien o parafinados. 13. Para que incluya los datos ocupados y los datos de los edificadores existentes. 14. En caso que se trate de terrenos parafinados, se corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 1, 5 y 9, además en su momento presentar: - Planos de ubicación y planos de los edificios parafinados. - Planos de Ubicación de la Habilitación Urbana, de correspondencia Notarial. 15. El Formulario y sus anexos deben ser enviados en forma subscrita y cuando correspondiera, firmados por el propietario o por el solicitante y los procedimientos que intervengan. 16. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 17. El procedimiento de regularización debe ser de tipo urbano urbano ejecutable con escritura pública, debiendo acompañarse un documento de subvención de la tasa y demás lo dispuesto en el artículo 35.1 del Reglamento. 18. Los procedimientos que intervengan deberán estar debidamente autorizados con la autorización municipal correspondiente para regularizar de la misma, siempre que se haya obtenido con la autorización por la que se otorga el estudio y autorización de desahucio de ejecución de obra de obra e inscripción pública, según correspondiere. 19. Ejecuciones parafinadas con un área urbana.	12 SIGOPR Mas de Partes / Parcela MDV	6.77%	S/ 3.11.20	X	Evaluación Previa: Positivo	20 días	5. Agencias de Aduanas, el Vendedor y Registro Civil	Subgerente de Obras Públicas y Obras P. Avadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Públicas en 15 días hábiles.  2. Resolución al Subgerente de Obras Públicas en 30 días hábiles.	1. Aplicación al Gerente de Obras Públicas en 15 días hábiles.  2. Resolución al Gerente de Obras Públicas en 30 días hábiles.
6.84	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA FERIAS O EXPOSICIONES  Base Legal: Ley N° 28976 (01.11.2007)  Decreto Supremo N° 056-2007-PC (16.08.2007)  Decreto Legislativo N° 1115 (01.11.1991) Decreto Supremo N° 035-1992-GM (P.A.) (10.04.1992)	1. Solicitar autorización de funcionamiento a la Municipalidad de Ventanilla. 2. Concurrencia, Certificados o informe técnico de Defensa Civil según correspondiere (Art. 17° del D.S. N° 056-2007-PCV). 3. Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el tiempo que dure el desarrollo de la feria, exposición, congresos, eventos, actividades temporales o permanentes de la feria. 4. Copia simple de la autorización de funcionamiento de la feria, con una vigencia de funcionamiento de la feria que cubra el tiempo de la feria. 5. Pago por concepto de trámite.	021 SIGOPR Mas de Partes / Parcela MDV	1.35%	S/ 67.22	X	Evaluación Previa: Positivo	12 días hábiles	Subgerente de Aduanas, el Vendedor y Registro Civil	Subgerente de Obras Públicas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Públicas en 15 días hábiles.  2. Resolución al Subgerente de Obras Públicas en 30 días hábiles.	1. Aplicación al Gerente de Obras Públicas en 15 días hábiles.  2. Resolución al Gerente de Obras Públicas en 30 días hábiles.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

OM N° 394-2015/MDCV-CDV (26.12.2015), ratificando mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.05.2014) modificando, actualizada y actualizada por OM N° 315-2014/MDCV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 286-2014 (08.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MDCV-A.L.C. (15.04.2015), OM N° 17-2016/MDCV-A.L.C. (16.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2016/MDCV-A.L.C. (16.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDCV-A.L.C. (28.01.2022), Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MDCV-A.L.C. (21.01.2022), Decreto Supleno N° 398-2021-EE (U.T. 2021: 814-810.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDCV-A.L.C. (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo				Evaluación Previa	Reconsideración
6.43	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (En áreas públicas o lugares no continuados)	<p>1. Solicitud con carácter de <b>destacada</b> - Jefe de Operación en Policía Nacional de Cultura – INC, que conforme a calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, se autorizará con el expediente en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>2. En caso de autorizarse en representación deberá presentarse copia simple del poder vigente del representante legal en caso de ser persona jurídica o por otro colectivo. En caso de ser persona natural deberá presentarse copia simple del DNI legalizado.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite</p> <p>4. <b>Multa:</b></p> <p>a. De acuerdo a Art. 12 del D.L. N° 005-2001-PC, en eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública algunas de sus actividades no están sujetas al procedimiento de Inocuidad Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, correspondiendo a los organizadores, contratistas, usuarios o miembros de Defensa Civil contar un punto de cumplimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de seguridad en materia de Defensa Civil.</p> <p>b. Se otorga con carácter de <b>destacada</b> - Jefe de Operación en Policía Nacional de Cultura – INC, que conforme a calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, se autorizará con el expediente en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>c. a calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, se autorizará con el expediente en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>3. Honorarios: Trámite de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>- Hasta 3,000 espectadores – expedido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ventanilla – expedido por Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de Gobierno Regional del Callao.</p> <p>4. Costo del Certificado de Acreditación de Fines de Interés Social</p> <p>5. Costo del Certificado de Aprobación de Seguridad del Establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>6. En caso de actuar en representación deberá presentarse copia simple del poder vigente del representante legal por derecho de trámite</p> <p>7. Requisitos Generales</p>	14	SCOP5; Mesa de Partes Portal MDV	7.04%	S/. 323.73	X	X	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registros Civ	Subgerencia de Obras Privadas y Otras Privadas	1. Apelación a Gerencia de Defensa Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Recurso de Amparo de Defensa Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles.
6.44	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (Gestión de una instalación, exhibición, local o recinto cerrado)	<p>1. Solicitud con carácter de <b>destacada</b> - Jefe de Operación en Policía Nacional de Cultura – INC, que conforme a calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, se autorizará con el expediente en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>2. En caso de autorizarse en representación deberá presentarse copia simple del poder vigente del representante legal en caso de ser persona jurídica o por otro colectivo. En caso de ser persona natural deberá presentarse copia simple del DNI legalizado.</p> <p>3. Pago por derecho de trámite</p> <p>4. <b>Multa:</b></p> <p>a. De acuerdo a Art. 12 del D.L. N° 005-2001-PC, en eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública algunas de sus actividades no están sujetas al procedimiento de Inocuidad Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, correspondiendo a los organizadores, contratistas, usuarios o miembros de Defensa Civil contar un punto de cumplimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de seguridad en materia de Defensa Civil.</p> <p>b. Se otorga con carácter de <b>destacada</b> - Jefe de Operación en Policía Nacional de Cultura – INC, que conforme a calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, se autorizará con el expediente en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>c. a calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, se autorizará con el expediente en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>3. Honorarios: Trámite de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>- Hasta 3,000 espectadores – expedido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ventanilla – expedido por Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de Gobierno Regional del Callao.</p> <p>4. Costo del Certificado de Acreditación de Fines de Interés Social</p> <p>5. Costo del Certificado de Aprobación de Seguridad del Establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del D. Leg N° 775, Ley de Tránsito Municipal y sus modificatorias.</p> <p>6. En caso de actuar en representación deberá presentarse copia simple del poder vigente del representante legal por derecho de trámite</p> <p>7. Requisitos Generales</p>	14	SCOP5; Mesa de Partes Portal MDV	7.04%	S/. 323.73	X	X	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registros Civ	Subgerencia de Obras Privadas y Otras Privadas	1. Apelación a Gerencia de Defensa Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Recurso de Amparo de Defensa Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles.
6.45	Ejecución de Obras en Área de Dominio Público	<p>1. Indicación original de Alcaldía, firmada por el solicitante y representante legal debidamente acreditado</p> <p>2. Plano de obra y estudio, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios y sellado en 30 días</p> <p>3. Declaración Jurada sujeta por el solicitante (I), según formulario</p> <p>4. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, materiales, cronograma con fecha de inicio y finalización de la obra, con relación al área a intervenir - planos y seccion por estudio presupuesto de servicios, lista de insumos de obra por transacción de mobiliario urbano, mesa fiscal firmada y sellada por el solicitante respectando de la obra.</p> <p>Requisitos Complementarios</p> <p>Para construcciones demeritorias</p> <p>a) Cuadro o Plano de Ubicación: sólo localizar, relacionar tiempos y valores por el servicio, presentación de servicios. Esta documentación se presentará al artículo 21 de los reglamentos generales</p> <p>b) Indicación del número de comerciante de pago</p> <p>Obra de Mantenimiento</p> <p>a) Cuadro o Plano de Ubicación: sólo localizar, relacionar tiempos y valores por el servicio, presentación de servicios. Esta documentación se presentará al artículo 21 de los reglamentos generales</p> <p>Para Ampliación de Redes</p> <p>a) Indicación del número de comerciante de pago.</p> <p>Para Obras por colección de Mobiliario Urbano</p> <p>a) Indicación del número de comerciante de pago.</p>	03	SCOP5; Mesa de Partes Portal MDV	0.75%	S/. 34.50	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registros Civ	Subgerencia de Obras Privadas y Otras Privadas	1. Apelación a Gerencia de Defensa Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Recurso de Amparo de Defensa Urbana e Infraestructura en 15 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 034-2013-MD/CV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 037-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.05.2014)

modificadas, adicionadas y actualizadas por CM N° 019-2014 MDV (15.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/M/DV-ALC (01.05.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/M/DV-ALC (15.04.2016); CM N° 17-2015 MDV (23.09.2015); CM N° 17-2015 MDV (23.09.2015); CM N° 15-2016/M/DV-ALC (13.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/M/DV-ALC (31.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/M/DV-ALC (21.12.2021); Decreto Supremo N° 399-2021-EF (UIT 2021 - B) 4.602.00), Decreto de Alcaldía N° 303-2022/M/DV-ALC (28.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRIBUTACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Máximo y denominación	Formulario / Código / Ubicación	Automática	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
669	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE.  Base Legal: - Ley Constituyente de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.2011), Art. 73.  * Decreto Legislativo que establece medidas para prestar la inversión en materia de servicios públicos y otros para los de Fomento, Decreto Legislativo N° 1009 (15.05.2007), Art. 10. * Ley que modifica el monto de las tasas para facilitar la inversión, el plan de inversión prospectiva y el crecimiento económico, Ley N° 30056 (05.07.18), Art. 5.  * Resolución de Consejo Distrital N° 042-2011-SUV/058-CD, (28.10.2011)	Nota: (*) Influyen que las obras a ejecutarse afecten a predios de zonas servidas, "generar" daños a la infraestructura de uso público, si a efectos; así como los gastos que se difunden de las obras de inversión y en las que se han realizado obras de mantenimiento de obras, acortamiento o reconstrucción por los cables y paradas que se poseen con como consecuencia de la instalación y asociación de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, sin que las obras sean realizadas por contratistas y operadores contratados. (*) Para obras de emergencia, hasta la contratación de los trabajos a realizar, con tres (3) días hábiles. (*) En caso de edificación del traslado vehicular, bastará con comunicar a Plan de Desarrollo y la fecha de intervención. (*) En caso de obras de telecomunicaciones basadas con adscripción a la disposición por la Ley 28025-Ley que al fomento de la explotación de telecomunicaciones.	Formulario / Código / Ubicación	Automática	Evaluación Previa	Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación
741	CERTIFICADO DE CONSOLIDACIÓN URBANA Y ADJUNTO	Formulario de solicitud de certificación gratuita de obra reproducible y de obra reproducible; Cada autorizada del Título de Propiedad o Copia Usual de la Sucesión con antigüedad no mayor a 30 días.  Form de Ubicación y Localización Fotos que muestren el terreno, abarcar el terreno a proveer. Recibo de pago por derecho de trámite	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	Formulario de Ubicación y Localización	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

QM N° 054-2013/MV/DV-CCV (25.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 257-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, actualizada y actualizada por CM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (28.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016MDV-ALC (5.04.2016); CM N° 17-2018 MDV (20.06.2018), Decreto de Alcaldía N° 15-2018 MDV-ALC (30.12.2018); Decreto de Alcaldía N° 033-2022MDV-ALC (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 9-2018MDV-ALC (01.09.2018); Decreto de Alcaldía N° 4-2018MDV-ALC (5.04.2018); CM N° 17-2018 MDV (20.06.2018), Decreto de Alcaldía N° 033-2022MDV-ALC (28.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 298-2021-PE (17.01.2021); Decreto de Alcaldía N° 033-2022MDV-ALC (28.01.2022)

Table with 10 columns: N° DE ORDEN, DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (%), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, RECONSIDERACIÓN, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS, APELACIÓN.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 034-2013-MD/CV (25.12.2013), calificado mediante Acuerdo de Consejo N° 067-2014-Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, actualizada y actualizada por DM N° 019-2014/MV (16.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (26.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 9-2019/MV-ALC (01.03.2019); Decreto de Alcaldía N° 4-2019/MV-ALC (15.04.2019); DM N° 17-2019 MDV (20.03.2019), Decreto de Alcaldía N° 15-2019/MV-ALC (19.12.2019), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MV-ALC (20.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 9-2019/MV-ALC (01.03.2019); Decreto de Alcaldía N° 4-2019/MV-ALC (15.04.2019); DM N° 17-2019 MDV (20.03.2019), Decreto de Alcaldía N° 15-2019/MV-ALC (19.12.2019), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MV-ALC (20.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 399-2021-EF (JIT 2021 - S. 4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MV-ALC (20.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		RESECHO DE TRIBUTACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formularios / Código de Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Emisión Previa Positiva / Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7.05	INSCRIPCIÓN DE FICHA ÚNICO CATASTRAL  Base Legal Ley N° 27572-A1, 40 y 79 Pto. 27.05.2003 Ley N° 27444-A1, 34, 35, 44 y 45 P.4., 11, 34, 01 Ley N° 29260 P.4., 07.07.07 Ley N° 28254 del 15 numeral - y 13 P.4., 21.07.04 Decreto Supremo N° 305-2005-JUS-A1, 3 L.F. 44 P.4., 12.02.05 Decreto Supremo N° 136-2004-EF-A1, 68 P.4., 15.11.04 Resolución N° 107-2007-SNCP/CNC P.4., 16.07.07	1. Formulario de solicitud de inscripción gratuita o de libre reproducción	02 SOCPLU Misa de Partes/Partes MDV	1,7%	S/ 78,81	X	10 días hábiles	Solicitud de Afiliación al Votante y Registro Civil	Sindicato de Caseros y Planificadores Urbanos	1. Reconsideración al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 15 días  2. Recurso al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Recurso al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días	
		2. Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con indicación de mesa o 30 días										
		3. Plano de Ubicación y Ubicación Georeferenciada con cuadro de datos técnicos y sus derivadas (ITK, en el sistema P84208, formato por Arc. 0 Tg.										
		4. Recibo de pago del derecho										
		5. Formulario de solicitud de inscripción gratuita o de libre reproducción										
7.06	REGISTRACIÓN DE FICHA CATASTRAL  Base Legal Ley N° 27444-A1, 34, 35, 44 y 45 P.4., 11, 04, 01 Ley N° 28092 P.4., 07.07.07 Ley N° 29260 P.4., 1 y 18 P.4., 21.07.04 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS-A1, 3 L.F. 44 P.4., 12.02.05 Decreto Supremo N° 156-2004-EF-A1, 68 P.4., 15.11.04 Resolución N° 001-2007-SNCP/CNC P.4., 16.07.07	1. Formulario de solicitud de inscripción gratuita o de libre reproducción	02 SOCPLU Misa de Partes/Partes MDV	1,71%	S/ 78,81	X	10 días hábiles	Solicitud de Afiliación al Votante y Registro Civil	Sindicato de Caseros y Planificadores Urbanos	1. Reconsideración al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 15 días  2. Recurso al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Recurso al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días	
		2. Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con indicación de mesa y comineros y arrendamiento no mayor de 30 días										
		3. Plano de Ubicación y Ubicación Georeferenciada con cuadro de datos técnicos y sus derivadas (ITK, en el sistema P84208, formato por Arc. 0 Tg.										
		4. Reglamento interno en caso de no poderse alcanzar a base del régimen de propiedad exclusiva y comineros										
		5. Fianza por Derecho de Trámite										
7.07	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN  Base Legal Ley N° 27972-A1, 40 y 79 numeral 33 P.4., 27.05.2003 Ley N° 27444-A1, 34, 35, 44 y 45 P.4., 11, 04, 01 Ley N° 29260 P.4., 07.07.07 Ley N° 29286-A1, 15 numeral 1 y 15 P.4., 21.07.04 Decreto Supremo N° 156-2004-EF-A1, 68 P.4., 15.11.04 Decreto Supremo N° 305-2005-JUS-A1, 3 Escuelas 1 y 11 12.02.05 Resolución N° 248-2008-SUNARP-SV-A1, 28 P.4., 20.03.07	1. Formulario de solicitud de inscripción gratuita o de libre reproducción	02 SOCPLU Misa de Partes/Partes MDV	1,65%	S/ 75,82	X	10 días hábiles	Solicitud de Afiliación al Votante y Registro Civil	Sindicato de Caseros y Planificadores Urbanos	1. Reconsideración al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 15 días  2. Recurso al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Recurso al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días	
		2. Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con indicación de mesa o 30 días										
		3. Plano de Ubicación y Ubicación Georeferenciada con cuadro de datos técnicos y sus derivadas (ITK, en el sistema P84208, formato por Arc. 0 Tg.										
		4. Recibo de pago del derecho										
7.08	CONSTANCIA NEGATIVO CATASTRAL  Base Legal Ley N° 27572-A1, 40 y 79 numeral 33 P.4., 27.05.2003 Ley N° 27444-A1, 34, 35, 44 y 45 P.4., 11, 04, 01 Ley N° 29260 P.4., 07.07.07 Ley N° 29286-A1, 15 numeral 1 y 15 P.4., 21.07.04 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS-A1, 3 L.F. 44 P.4., 12.02.05 Resolución N° 001-2007-SNCP/CNC P.4., 16.07.07	1. Formulario de solicitud de inscripción gratuita o de libre reproducción	02 SOCPLU Misa de Partes/Partes MDV	0,97%	S/ 41,40	X	5 días hábiles	Solicitud de Afiliación al Votante y Registro Civil	Sindicato de Caseros y Planificadores Urbanos	1. Reconsideración al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 15 días  2. Recurso al Subcomité de Caseros y Planificadores Urbanos en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Recurso al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días	
		2. Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con indicación de mesa o 30 días										
		3. Plano de Ubicación										
		4. Fianza por Derecho de Trámite										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUAPA)
CM N° 034-2019/MC-V-CCV (25.12.2019), ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)
modificada, adicionada y actualizada por CM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (26.12.2014),
Decreto de Alcaldía N° 9-2019MDV-ALC (01.03.2019), Decreto de Alcaldía N° 4-2019MDV-ALC (15.04.2019), CM N° 17-2019 MDV (20.06.2019), Decreto de Alcaldía N° 15-2019MDV-ALC (01.12.2019),
Decreto de Alcaldía N° 001-2021MDV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 399-2021-EF (UIT 2021 - S.A.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022MDV-ALC (20.01.2022).

Table with 7 columns: N° DE ORDEN, DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (% UIT), CALIFICACION (Automático, Evaluación Previa Positiva, Negativa), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), TIPO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, RECONSIDERACION, INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS, APELACION.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 024-2013/MV-CDV (25.12.2013), ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 037-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adicionada y actualizada por CM N° 019-2014/MV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 128-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 0-2016/MV-ALC (15.04.2016); CM N° 17-2016/MV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MV-ALC (30.12.2016);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 898-2021-SE (JUT 2021, 01-4-603.00), Decreto de Alcaldía N° 303-2022/MV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código (Ubicación)	En % UIT				en S/	Automático
3.01	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES	<p>Implicancia de Afiliación</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 055-2010-MTC</p> <p>Ley N° 27185, Art. 3° y 4° P.2., 28.10.1999</p> <p>O. M. N° 294-2013-MD</p>	3,97%	S/ 102,65	X	30 días hábiles	Solicitud de Afiliación al Vehículo y Registro CIV	Subgerente de Transportes	1. Reconsideración al Subgerente de Transportes en 15 días hábiles 2. Recurso al Gerente de Transportes en 30 días hábiles 3. Recurso al Director de Alcaldía en 15 días hábiles	1. Apelación al Gerente de Transportes en 15 días hábiles 2. Recurso al Director de Alcaldía en 30 días hábiles
0.02	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES	<p>1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando razón social, domicilio legal o fiscal, número de registro, unirse de contribuyentes (RUC), nombre y firma del representante legal.</p> <p>2. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos de Lima y Callao, en la que indique como uno de sus objetivos, la prestación de servicio público especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores.</p> <p>3. Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNAJEP), con una vigencia superior a los sesenta (60) días calendario.</p> <p>4. Copia simple del Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica existente expedido por la Oficina Registral correspondiente (SUNAJEP), con una vigencia superior a los sesenta (60) días calendario.</p> <p>5. Resolución de los vehículos menores clasificados para la prestación de servicios, verificando el número de placas de rotación de cada vehículo.</p> <p>6. Resolución de presidentes de cada vehículo menor, los cuales concuerden con los datos inscritos ante la SUNAJEP y certificación de número de CNL.</p> <p>7. Copias simples de las certificaciones de las placas de seguros "SOAT o CA" En caso de los CAT solo deberá figurar el nombre de una persona jurídica que preste el servicio correspondiente.</p> <p>8. Plazo de sus conductores para la prestación de servicios, indicando nombres y apellidos, su condición domiciliar, número de DNI y número de telefono, copias simples de sus licencias de conducir con caso y categoría correspondiente (BI o) ambo en la región de residencia.</p> <p>9. Copias simples de los Certificados de Propiedad Vehicular de cada vehículo menor, cuando correspondan.</p> <p>10. Copia simple de los comprobantes individuales celebrados ante el personal jurídico y los propósitos de los vehículos.</p> <p>11. Copia o plano de ubicación del área de estacionamiento firmada en su caso la distancia establecida en la ordenanza.</p> <p>12. Pago por derecho de trámite.</p>	3,97%	S/ 102,65	X	30 días hábiles	Solicitud de Afiliación al Vehículo y Registro CIV	Subgerente de Transportes	1. Reconsideración al Subgerente de Transportes en 15 días hábiles 2. Recurso al Gerente de Transportes en 30 días hábiles 3. Recurso al Director de Alcaldía en 15 días hábiles	1. Apelación al Gerente de Transportes en 15 días hábiles 2. Recurso al Director de Alcaldía en 30 días hábiles
0.02	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES	<p>1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando razón social, domicilio legal o fiscal, número de registro, unirse de contribuyentes (RUC), nombre y firma del representante legal.</p> <p>2. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos de Lima y Callao, en la que indique como uno de sus objetivos, la prestación de servicio público especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores.</p> <p>3. Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNAJEP), con una vigencia superior a los sesenta (60) días calendario.</p> <p>4. Resolución de los vehículos menores clasificados para la prestación de servicios, verificando el número de placas de rotación de cada vehículo.</p> <p>5. Resolución de presidentes de cada vehículo, los cuales concuerden con los datos inscritos ante la SUNAJEP y certificación de número de CNL.</p> <p>6. Copias simples de las certificaciones de las placas de seguros "SOAT o CA" En caso de los CAT solo deberá figurar el nombre de una persona jurídica que preste el servicio correspondiente.</p> <p>7. Copias simples de los Certificados de Propiedad Vehicular de cada vehículo menor, cuando correspondan.</p> <p>8. Copia simple de los comprobantes individuales celebrados ante el personal jurídico y los propósitos de los vehículos.</p> <p>9. Copia o plano de ubicación del área de estacionamiento firmada en su caso la distancia establecida en la ordenanza.</p> <p>10. Pago por derecho de trámite.</p>	3,97%	S/ 102,65	X	30 días hábiles	Solicitud de Afiliación al Vehículo y Registro CIV	Subgerente de Transportes	1. Reconsideración al Subgerente de Transportes en 15 días hábiles 2. Recurso al Gerente de Transportes en 30 días hábiles 3. Recurso al Director de Alcaldía en 15 días hábiles	1. Apelación al Gerente de Transportes en 15 días hábiles 2. Recurso al Director de Alcaldía en 30 días hábiles





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2013/MV-MC/CDV (26.12.2013), en su caso, mediante Acuerdo de Concejo N° 357-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014) modificados, actualizada y actualizada por CM. N° 019-2014-MV-MC/CDV (11.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 129-2014 (23.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 5-2015/MV-MC/CDV (09.01.15); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MV-MC/CDV (15.04.2016); CM. N° 30-16-MV-MC/CDV (30.03.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MV-MC/CDV (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MV-MC/CDV (30.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 30-2021/MV-MC/CDV (27.01.2021); Decreto Supremo N° 388-2021-FF (11.07.2021); S.A. 500-201; Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MV-MC/CDV (23.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Descripción	Fórmula (Código) / Ubicación		Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8.03	MODIFICACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES  Base Legal Decreto Supremo N° 035-2016-MTC Ley N° 27185, Art. 3° y 4° Pto., 23.10.1989 O.M. N° 024-2013-MV	<p>a) Sustitución y/o reducción de vehículo menor<sup>1</sup></p> <p>1 Copia de la Tarjeta de propiedad y/o contrato de compra-venta legalizado notarialmente de cada vehículo menor.</p> <p>2 Copia del DNI<sup>2</sup> o CAT de cada vehículo menor, en caso del CAT, con vigencia actual y a nombre de la persona jurídica.</p> <p>3 Copia simple de los contratos (vehículos cedidos) entre la persona jurídica y los propietarios de los vehículos.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite por cada vehículo</p> <p>* en caso de sustitución de vehículo menor simple</p> <p>* en caso de reducción presentar solicitud simple</p> <p>1) Retiro sin Grabato</p> <p>b) Para incremento, sustitución, retiro de conductores del servicio de vehículo menor<sup>2</sup></p> <p>1 Copia de la Cédula de conducir o licencia de vehículos menores en los casos de sustitución o retiro.</p> <p>2 Copia de Licencia de Conducir con la categoría respectiva B1-4</p> <p>3 Copia de comprobante de pago de seguro de seguridad VNI</p> <p>4 Pago por derecho de trámite por conductor</p> <p>5 Retiro sin Grabato</p> <p>c) Para otorgamiento y/o modificación de áreas de estacionamiento para vehículos menores (transportadores autorizados)</p> <p>1 Plano o croquis de ubicación de domicilio propietario</p> <p>2 Pago por derecho de trámite</p>	Fórmula Única de Trámite-Pública de Permiso para MV	0.40%	SI, SI, SI	Positivo	Positivo	15 días hábiles	Sugerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Sugerencia de Transportes	1. Recurso de reconsideración Siguiente de Trámites en 15 días hábiles 2. Recurso al Gobierno de Desembargo Urbano e Financiero en 15 días
8.04	CONSTATAción ANUAL DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS MENORES  Base Legal Decreto Supremo N° 055-2016-MTC Ley N° 27185, Art. 3° y 4° Pto., 23.10.1989 O.M. N° 024-2013-MV	<p>1 Solicitud simple.</p> <p>2 Fotocopia de vehículos menores, con copia de todos los propietarios, copia simple de SOAT o CAT, en caso del CAT con vigencia actual y a nombre de la persona jurídica, con la modalidad de contrato de compra-venta o transferencia.</p> <p>3 Copia simple de Cédula de conducir personal del Propietario y conductor del vehículo menor</p> <p>4 Copia de Licencia de conducir del conductor con la categoría respectiva B1-4</p> <p>5 Copia de Licencia de conducir del conductor con la categoría respectiva B1-4</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p>	Fórmula Única de Trámite-Pública de Permiso para MV	0.23%	SI, SI, SI		30 días hábiles	Sugerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Sugerencia de Transportes		
8.05	DUPLICADO DE SALICORMIO DE VEHÍCULO AUTOMÓVIL (TRUCKER VEHICULAR) (Servicio Exclusivo)  Base Legal Decreto Supremo N° 035-2016-MTC Ley N° 27185, Art. 3° y 4° Pto., 23.10.1989 O.M. N° 024-2013-MV	<p>1 Solicitud simple a Alcaldía</p> <p>2 Devolución de la calcomanía anterior o actualizada (en caso de partida)</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>	Fórmula Única de Trámite-Pública de Permiso para MV	0.30%	SI, SI, SI	X	1 día hábil	Sugerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Sugerencia de Transportes		
8.06	USO DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO ANUAL, POR VEHÍCULO (ACTUALIZACIÓN)  Base Legal Ley N° 27444 Ley de Promoción de la Competitividad Gobernación Pub. 11.04.2001 Ley N° 27185, Art. 3° y 4° Pto., 23.10.1989 Decreto Supremo N° 035-2016-MTC O.M. N° 024-2013-MV	<p>1 Solicitud simple a Alcaldía, indicando N° RUC y Cédula de conducir, sujeta por el representante legal</p> <p>2 Copia simple de la Resolución que indique la foto a publicar</p> <p>3 Pago por derecho de trámite por cada vehículo</p>	Fórmula Única de Trámite-Pública de Permiso para MV	0.14%	SI, SI, SI	X	1 día hábil	Sugerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Sugerencia de Transportes		







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 004-2013/MCV-CDV (28.12.2013), ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 027-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuando y actualizando por DM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (10.04.2016); DM N° 17-2016 MDV (23.03.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MCV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (03.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.08.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (10.04.2016); DM N° 17-2016 MDV (23.03.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MCV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 398-2021-EE (UIT 2021, 04.04.2021); Decreto de Alcaldía N° 393-2022/MCV-ALC (26.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRIBUTACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Por % UIT	Por \$/S/	Automático	Emulación Previa Positiva / Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8.07	VISADO DE CATEGORIAL DE CONDUCTOR AUTORIZADO, POR CONDUCTOR  Base Legal Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General de P.U.B. 11.04.2001  D.M. N° 024-2013-MCV	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde, indicando N° R.U.C. y Domicilio personal, suscribiendo el representante legal</li> <li>Copia de licencia de conducir de cada conductor</li> <li>Copia de antecedentes penales de cada conductor</li> <li>Pago por derecho de trámite, por cada tramitador</li> </ol>	Formulario / Código Ubicación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	0,28%	\$/S/ 5,70	X	X	5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla
			Manera y Denominación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	0,28%	\$/S/ 5,70	X	X	5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla
8.08	EXPEDICIÓN DE RECORD DE INFRACCIONES  (Servicio Evaluativo) Base Legal Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.M. 11.04.2001	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pago por derecho de trámite según corresponda: a) - Por Permisos Jurídicos b) - Por Vehículos c) - Por Conductores</li> </ol>	Formulario / Código Ubicación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	0,51%	\$/S/ 14,42	X	X	1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla
			Manera y Denominación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	0,51%	\$/S/ 14,42	X	X	1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla
8.09	ORDEN DE LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES DEL DEPÓSITO MUNICIPAL  (Servicio Evaluativo) Base Legal Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General P.U.B. 11.04.2001 Ley N° 27188 Ley 28.11.1998 Decreto Supremo N° 056-2010-MTC 29/06/2010	<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de la planilla de infracción municipal</li> <li>Copias de copias de propiedad</li> <li>Copia de reportes de infracciones del vehículo, los reportes no tener deudas pendientes de pago</li> <li>Reporte de pago de multa por infracción</li> <li>Pago de tasa de almacenamiento y custodia municipal por día colmatado</li> <li>Pago por expedición de Orden de Liberación</li> </ol>	Formulario / Código Ubicación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	0,33%	\$/S/ 15,12	X	X	1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla
			Manera y Denominación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	0,33%	\$/S/ 15,12	X	X	1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla
9.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)  Base Legal  Decreto Supremo N° 163-2024-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, A1, 6, 7 y 8.  Decreto Supremo N° 002-2015-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (06.01.15), artículo 20  D.S. N° 200-2020-PCM (06-06-2020) Art 2 y 5	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solididad de Fianza de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento que incluye: a) Trámites de personas jurídicas u otros actos celebrados al Jurete de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal b) Trámites de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de representantes en caso actúen mediante representación En el caso de personas jurídicas u otros actos celebrados, Declaración Jurada del representante legal o apoderado, suscrita por el titular, suscribiendo el número de Partida Electrónica y siendo de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUINAPRI). Trabajadora de representación de personas naturales, adjunta carta poder simple firmada por el potestante indicando la manera de otorgar el número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder notarial en SUINAPRI, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación Resultados especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con habilitación profesional vigente y enmarcada, suscrita por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> </ol>	Formulario / Código Ubicación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	3,25%	\$/S/ 749,40	X	X	2 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla
			Manera y Denominación	Formulario Único de Trámite-FUT/0068 de particular MDV	3,25%	\$/S/ 749,40	X	X	2 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Trámite de Ventanilla





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

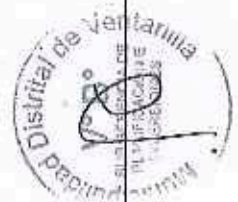
DM N° 034-2013/MVDV-CDV (25.12.2013), ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (25.06.2014);

modificada, adicionada y actualizada por DM N° 019-2014/MVDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MVDV-ALC (01.06.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MVDV-ALC (15.04.2016); DM N° 2015/MVDV-ALC (19.12.2015); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MVDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2016/MVDV-ALC (31.12.2016);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MVDV-ALC (21.3.2021); Decreto Supremo N° 399-2021-ES (UIT 2021 - S) 4.030.000; Decreto de Alcaldía N° 302-2022/MVDV-ALC (28.01-2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario y Código / Ubicación	en % (UTI)	en S/ (en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
9.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)  Base Legal:  * Decreto Supremo N° 133-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28578, Ley Nueva de Unidades de Funcionamiento, Art. 6.7 y 8.  * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.	<p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización actualizada respectiva en el caso de nuevas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>e) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28295, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de nominación y mantención de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento de acacia exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Históricos del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>Formulario Jurada para Licencia de Funcionamiento</p> <p>Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	3.25%	S/ (40 S/)	X		2 días hábiles	Solicitud de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración a Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles. 2. Resolución de Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles. 2. Resolución del Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.
1		Solicitud de Funcionamiento Jurada para licencia de funcionamiento, que incluye:										
2		a) Trabajadores de personas jurídicas u otros entes conexivos, su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representación legal. b) Trabajadores de personas naturales, su número de R.U.C. y el número D.N.I., o Carné de Extranjería, y el número de C.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de haber mediado representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes conexivos, Declaración Jurada del representante legal o accionado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Folio de Escrituras y acta de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), tal como de representación de personas naturales, adjuntar copia simple firmada por el poderatado indicando su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poderamiento en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los términos antes señalados para a personas jurídicas.										
3		Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.										
4		Requeridas especiales en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles las siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de nuevas actividades que conforme a Ley la requiere de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28295, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de nominación y mantención de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento de acacia exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Históricos del Patrimonio Cultural de la Nación.										







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 034-2017-MDVA-CEV (25.12.2018), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014-Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, actualizada por DM N° 019-2014-MDVA (15.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014), Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MDVA-ALC (15.04.2015), DM N° 17-2015-MDVA-ALC (23.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2015-MDVA-ALC (30.12.2015), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDVA-ALC (01.08.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2015/MDVA-ALC (15.04.2015), DM N° 17-2015-MDVA-ALC (23.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 15-2015-MDVA-ALC (30.12.2015), Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MDVA-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 598-2021-EF (UIT 2021: S/4.630.00), Decreto de Alcaldía N° 305-2022-MDVA-ALC (28.04.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en % UIT	(en S/.)	Automático	Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN	
903	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON TISE PREVIA)  Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28376, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, M.L. 6.7 y 8. * Decreto Supremo N° 003-2015-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (S.T.E.), artículo 25 * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5	<p>1. Solicitud de Formatos de Declaración Jurada para la Emisión de Licencia de Funcionamiento, que incluya:</p> <p>a) Tránsito de personas naturales u otros datos cobrados; su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de ser representante legal.</p> <p>b) Traducción de personas naturales; su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de ser representante legal.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros datos cobrados, Declaración Jurada del representante legal o apoderado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electoral y asiento de inscripción en la Sucesión de la Nacionalidad con Registros Públicos (SUNARP); Traducción de representación de personas naturales, adjuntar como poder simple firmado por el poderante indicándole su nombre de documento de identidad, salvo que se trate de asociaciones con poder hecho en SUNAPP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Copias de ubicación.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de área.</p> <p>5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificación vigente de medición de resistencias de sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de las equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigidos los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente, y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización según el respectivo en el caso de aquellos servicios que conforme a Ley la requiera de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuadro de base de un inmueble declarado Monumento Inmueble del Patrimonio Cultural de la Nación; presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de identificación y monitoreo de ejecución de obras previas imponiendo a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota: No son exigidos si croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y cuadro de cálculo de área plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueran presentados a la Municipalidad durante los últimos (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formulario (Código / Ubicación)	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	5.35% (en % UIT)	S/ 275.20	Automático	Positivo / Negativo	3 días hábiles (en días hábiles)	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM. N° 034-2013/MCV-CDV (26.12.2013), en el caso mediante Acuerdo de Concep N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014); CM. N° 019-2014/MCV (23.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 129-2014 (23.12.2014) modificada, actualizada y actualizada por CM. N° 219-2014/MCV (13.11.2014), Decreto de Consejo N° 129-2014 (23.12.2014); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MCV-ALC (15.04.2016); CM. N° 17-2016/MCV (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MCV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MCV-ALC (23.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 30-2022/MCV-ALC (27.01.2022); Decreto Supremo N° 358-2021-EP (11.01.2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MCV-ALC (23.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	en % (L1)	en S/ (L2)	Automático	Emisión Previa Positivo / Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
9.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON TISE PREVIA) Base Legal: * Decreto Supremo N° 153-2009-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28975 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 8.1 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * D.S. N° 230-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5	1. Solicitud de Formulario de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluye: a) Traducción de personas jurídicas u otras entes colectivos; su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Traducción de personas naturales; su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de haber mediar representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal y el apoderado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y nombre de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Traducción de representación de personas naturales; adjuntar para poder simple firmado por el poderdante indicando el nombre obligatorio su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados que puede inscribirse en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas físicas. 3. Copias de utilidades. 4. Plano de arquitectura de la distribución exterior e interior del edificio de alero. 5. Plano de distribución de sistemas eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6. Certificado agente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de sus equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 28975 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendio. b) Declaración Jurada de conformidad con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. El Cuero se trata de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentarse copia simple de la autorización específica por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28286, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de identificación y monitoreo de ejecución de obras nuevas inmediatas a la actual de la licencia del local. La subsistencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: No son exigibles el cuadro de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y/o las suficientes modificaciones, siempre que se trate de edificaciones que fueron presentadas a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores a la emisión	Formulario de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	7.72%	S/ 327.70	Automático	Emisión Previa Positivo	X	8 días hábiles	Subgerencia de Atención al vecino y Registro Civil	Suplemento de Promoción de Empleo Estatal	1. Reconsideración al Suplemento de Promoción de Empleo Estatal en 15 días hábiles. 2. Revisión al Suplemento de Promoción de Empleo Estatal en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles. 2. Revisión al Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (ITUPA)

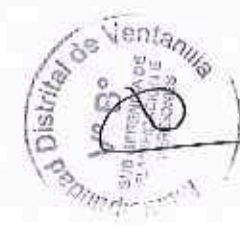
OM N° 034-2018/MV-CD/ (26.12.2013); rubricado mediante Acuerdo de Concejo N. 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014);

modificada, actualizada y actualizada por OM N° 315-2014/MV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 735-2014 (05.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2018/MV-ALC (15.04.2018); OM N° 17-2016/MV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MV-ALC (16.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MV-ALC (30.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MV-ALC (21.01.2022); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UT 2021) S/4,800.00; Decreto de Alcaldía N° 002-2022/MV-ALC (28.07.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa Positiva Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)  Bases Legales: * Decreto Supremo N° 183-2002-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28576, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ar. 6.7, 8 y 9.  * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (E.S.11.18), artículo 23.  * D.S. N° 200-2020-PCM (18.12.2020), Art. 2 y 6	<p>1) Solicitud de Formulario de Declaración Jurada para la licencia de funcionamiento, que incluye:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, así como el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada de representación legal e incumplimiento que si, soer se encuentra vigente, otorgándose el número de Permisos Electrónica y adscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUJARP), para darse de inscripción de personas naturales adjuntar copia simple firmada por el profesional indicando de manera obligatoria su número de ocurrencia de identidad, salvo que se trate de apoderado con poder menor en SUJARP, en cuyo caso hasta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Cotaque de ubicación.</p> <p>4) Plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cubo de otro.</p> <p>5) Plano de distribución de tallas eléctricas, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7) Plan de Seguridad de Establecimiento Ocupa en Inspección.</p> <p>8) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad, y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9) Requisitos especiales, en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de ser los responsables con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas edificaciones que conforme a Ley 2, regularán de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Inmueble del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de rehabilitación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La solicitud de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cubo de otro, plano de distribución de tallas eléctricas, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante su construcción años anteriores irrefutables.</p>	7,12% (en S/.) S/ 327,70	Automático	X	3 días hábiles	Suscripción de Mención a Moción y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.  3. Recurre el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 034-2014-MD/MV-CDV (25.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (25.05.2014);

modificada, adicionada y actualizada por DM N° 019-2014-MD/MV (13.11.2014); Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 4-2018/M/DV-ALC (15.04.2018); DM N° 17-2018-MD/MV (20.09.2018); DM N° 15-2018-MD/MV-ALC (18.12.2018); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/M/DV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 899-2021-EF (UIT 2021, S/1603.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/M/DV-ALC (28.01.2022).

Decreto de Alcaldía N° 4-2018/M/DV-ALC (15.04.2018); DM N° 17-2018-MD/MV (20.09.2018); DM N° 15-2018-MD/MV-ALC (18.12.2018); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/M/DV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 899-2021-EF (UIT 2021, S/1603.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/M/DV-ALC (28.01.2022).

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fórmula y Código de Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positiva				RECONSIDERACION	APELACION
9.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON TIPO POSTERIOR), Base Legal:  *Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28873, Ley Marco de Gestión de Funcionamiento, Art. 3.57 y 6.  *Decreto Supremo N° 002-2010-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), arts. 10, 25.  * D.S. N° 200-2200-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5	1. Solicitud de Formulario de Declaración Jurada para Estructura de Fundamentación, que incluye:  a) Tratamiento de personas jurídicas u otros entes colectivos; su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Datos censales de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería y el número de O.M.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de haber mediante representación.  2. En el caso de personas jurídicas u entes colectivos, Declaración Jurada de representante legal o autorizado señalando que se, tener se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electoral y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUJAPRP), Tratamiento de personas naturales: adjuntar copias de simple firmada por el representante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder (hecho en SURAX**), en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.  4. Requisitos especiales, en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:  a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y exámenes habilitados por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.  b) Declaración Jurada de contar con la autorización sanitaria respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la regulación de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Inmaterial del Patrimonio Cultural de la Nación presentarse copia simple de la autorización concedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La vigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para las inmuebles declarados Monumentos Inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.  Nota: - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, si una licencia de funcionamiento para estructuras, marcan el fin de una licencia de funcionamiento o un tenedor casolario, bajo responsabilidad de dicho titular, desmantela alguna de las actividades estructurales y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se alteren las condiciones de seguridad del establecimiento.	Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento  Declaración, usada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	3.25% (en % UIT)	S/ 145.00 (en S/)	x	Positiva	2 días (en días hábiles)	Sugerencia de Asesoría y Asesoría Registral	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Gestión de Economía en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Gestión de Economía en 30 días hábiles.





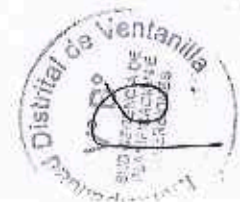


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CAJ N° 034-2013/MV-CCV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (25.06.2014) modificada, adicionada y actualizada por: CAJ N° 019-2014-MD/ (15.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (26.12.2014) modificada, adicionada y actualizada por: CAJ N° 019-2014-MD/ (15.04.2016); CAJ N° 17-2016-MD/ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 13-2016/MD/ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 201-2021/MD/ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 346-2021-UF (11.02.2021); Decreto de Alcaldía N° 009-2022/MD/ALC (28.01.2022)

Decreto de Alcaldía N° 0-2015/MD/ALC (11.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MD/ALC (15.04.2016); CAJ N° 17-2016-MD/ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 201-2021/MD/ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 346-2021-UF (11.02.2021); Decreto de Alcaldía N° 009-2022/MD/ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Im % UIT	(en S.)	Automático	Evaluación Previa Positiva / Negativa				RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
3.07	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA DESMORFIDOS EN EDIFICACIONES CAUPLICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CONITSE PREVIA)</b></p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 183-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28076, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3.5.7 y 8.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificios, Art. 10.0.1.18, artículo 25.</p> <p>* U.S.N. 200-2023-PCM ( 9.12.2023), Art. 2 y 5</p>	<p>Formulario, Código / Ubicación</p> <p>Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	<p>(en S.)</p> <p>S/ 327,70</p>	<p>Im % UIT)</p> <p>7,12%</p>	<p>Automático</p> <p>X</p>	<p>Positiva / Negativa</p> <p>X</p>	<p>3 días hábiles</p>	<p>Superior a la de Atención al Ciudadano y Registro Civil</p>	<p>Subgerente de Promoción Empresarial</p>	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.</p> <p>2. Reserva al Gerente de Decanato Económico en 15 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Decanato Económico en 15 días hábiles.</p> <p>2. Reserva al Gerente de Decanato Económico en 30 días hábiles.</p>





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 004-2013MVDV-CV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 257-2014 Municipalidad Provincial del Callao (26.06.2014)

modificada, adicionada y actualizada por CM N° 019-2014 MVDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016MVDV-ALC (15.04.2016); CM N° 17-2016 MVDV (20.06.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016MVDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 003-2022MVDV-A.C (28.01-2022);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021MVDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); S. (4.600.00); Decreto de Alcaldía N° 003-2022MVDV-A.C (28.01-2022).

N° DE CRONO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN	
			Formulario / Código / Utilización	(en % UIT)	(en S/)	Automático						Emisión Previa Positiva / Negativa
3.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIU) Base Legal: * Decreto Supremo N° 603-2005-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28973, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3.8.7 y 6. * Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.19), artículo 25. * D.S. N° 200-2020-PCM (18.12.2020), Art. 2 y 6.	<p>1. Salud de Formado de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tratamiento de personas jurídicas, otros datos colectivos, Declaración Jurada del representante legal y el representante que al poder se encuentra vigente, consignando el número de Pasaporte Electoral y estado de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Tratamiento de representantes de personas naturales, adjuntar carpas con firmas por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados por poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada con firma de apoderado.</li> <li>b) Tratamiento de personas naturales, su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de C.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúe mediante representación.</li> </ul> <p>2. En el caso de personas jurídicas, otros datos colectivos, Declaración Jurada del representante legal y el representante que al poder se encuentra vigente, consignando el número de Pasaporte Electoral y estado de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Tratamiento de representantes de personas naturales, adjuntar carpas con firmas por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados por poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada con firma de apoderado. <p>3. Croquis de ubicación. <p>4. Plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cubo de arco. <p>5. Plano de distribución de cables eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. <p>6. Certificado vigente de medición de asistencia del sistema de puesta a tierra. <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. <p>8. Memoria o protocolo de pruebas de operatividad, y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección, con sus planos. <p>9. Requisitos especiales, en los sucesos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración Jurada de contar con todo profesional apto y experiencia habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sanitaria respectiva en el caso de cualquier actividad que conforme a Ley la regulan de manera previa el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Inmaterial del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28295, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras nuevas firmadas a la solicitud de licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se requiere solicitud una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios cuando el titular de la licencia de funcionamiento o un tercero, cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, cesante, o alguno de los señalados anteriormente y adiciones que establece el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> <li>- No son exigibles a croquis de ubicación, plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cubo de arco, plano de distribución de cables eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sido modificadas, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores a la modificación.</li> </ul> </p></p></p></p></p></p></p>	Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	7.12%	S/ 327.70	Automático	X	8 días hábiles	Superintendencia de Atención al Usuario y Registro Civil	Superintendente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración a Superintendente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.  2. Resolvió el Superintendente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Consejo de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.







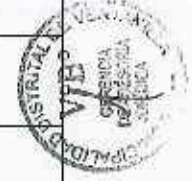
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 004-2019-MDVI-CIV (26.12.2019), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 027-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014);

modificado, adicionado y actualizado por OM N° 019-2014-MDVI (13.11.2014); Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 9-2015-MDVI-ALC (01.03.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016-MDVI-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016-MDVI (23.05.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MDVI-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 004-2021-MDVI-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 399-2021-SE (JUR) (2021.04.04.00), Decreto de Alcaldía N° 004-2022-MDVI-ALC (28.01.2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		SERVIDIO DE TRANSACCIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN
		Formulario / Código Ubicación	Formulario / Descripción	en % UIT	(en S/)	Automático	Embarcación Previa Positiva Negativa					
9.06	<b>LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS</b>  Base Legal: • Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, Artículo 5. • Decreto Supremo N° 010-2017-PC-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30877, Artículos 4, 15, 20, 21 y 22. • D.S. N° 200-2020-PCM (18.12.2020), Art. 2 y 5	1 Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con constable de Declaración Jurada en el caso de personas jurídicas, además de los datos registrados en SUMARETales como: zona, zona, patios, asfalto del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento	2 Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones señaladas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. <b>Nota:</b> - Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de once mil metros cuadrados (50 m <sup>2</sup> ), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes cerrados de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.	Gratuito	Gratuito	X		5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Promoción Empresarial Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.
9.10	<b>TRANSPARENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE DENOMINACIÓN O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>  Base Legal: • Decreto Supremo N° 183-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15. • D.S. N° 200-2020-PCM (18.12.2020), Art. 2 y 5	1 Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento	2 Copia simple del contrato de transferencia, en caso transfiere a la licencia de funcionamiento.	1.07%	S/ 45-40	X		6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días.
9.11	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO</b>  Base Legal: • Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15. • D.S. N° 200-2020-PCM (18.12.2020), Art. 2 y 5	1 Declaración jurada para firmar o cambio de giro.	2 Pago por Desempeño de Trámite	1.07%	S/ 45-40	X		6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días.
9.12	<b>SESE DE ACTIVIDADES (Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</b>  Base Legal: • Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15.	1 Comunicación de caso de actividades.		Gratuito	Gratuito	X		6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

DM N° 024-2013/MV-CDV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.03.2014);

modificado, adicionado y actualizado por DM N° 019-2014/MV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014);

Decreto de Alcaldía N° 4-2018/MV-ALC (15.04.2018); DM N° 17-2018/MV (03.05.2018), Decreto de Alcaldía N° 15-2018/MV-ALC (03.12.2018);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 898-2001-EF (JIT 2021 - S/A 600.00), Decreto de Alcaldía N° 033-2022/MV-ALC (28.01-2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%) (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en S/ UIT)	(en S/)				Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
9.13	<b>DUBLICADO DEL LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO</b> Base Local Ley N° 28976 del 1° de Julio de 1997, art. 1° y 3° D. L. 05/02/2007 Decreto Supremo N° 005-2007 PCM del 03 de Julio de 2007 P. L. 26/08/07 Ordenanza N° 016-2013-MD/ (P. L. 25.07.2013)	1. Socios de la Junta de Alcaldes.	05	1.07%	S/ 45.40	X	1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Regreso a Casa	Subgerencia de Promoción Empresarial			
		2. Convocatoria de la Licencia Original emitida o celebrada, sujeta al costo de edición.										
		3. Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica.										
		4. Pago por derecho de trámite										
9.14	<b>CONSTANCIA DE EJERCICIO NO EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O SERVICIO PROFESIONAL</b> Base Local Ley N° 27444 del 31 de Agosto de 1994, art. 1° y 2°	1. Socios de la Junta de Alcaldes.	05	1.0%	S/ 54.00	X	1 día hábil	Subgerencia de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial			
		2. Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica.										
		3. Pago por derecho de trámite										
9.15	<b>AUTORIZACIÓN PARA EXHIBICIÓN EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR VOTO PROMOCIÓN</b> Base Local Ley N° 28976 (05-02-2007) Decreto Supremo N° 038-2007-EF (04-08-2007)	1. Socios de la Junta de Alcaldes, con carácter de coordinación, única que incluye Personas Naturales	05	1.25%	S/ 60.16	X	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Regreso a Casa	Subgerencia de Promoción Empresarial	1. Acordada por el Subgerente de Promoción Empresarial en 5 días 2. Reunión con el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días	1. Apelación al Gerente de Promoción Empresarial en 5 días 2. Reunión con el Gerente de Promoción Empresarial en 15 días	
		a) Sumario de RUC y CN o como de extranjero del solicitante										
		b) Personales Jurídicas u otras otras colaciones										
		c) CN o Carné de extranjero del representante legal										
		d) Vigencia de poder de Representante de la Junta de Alcaldes u otros entes electivos.										
		e) Declaración sujeta de declaración de condiciones de regularidad.										
2. Pago por derecho de trámite												
9.16	<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE AMARCOS Y/O PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDOS CON LUMINOSO, Y/O ILUMINADO, MONUMENTAL CON ANUNCIO)</b> Base Local Ley N° 28976 Pá. 3 - 05-02-2007 Ordenanza N° 027-2007/MV; Pá. 13.07.2006 Resolución N° 01-285 COM INDECOP Pá. 3/10/21-956 Resolución N° 0148-2008EE-INDECOP Pá.	1. Socios del comité de desarrollo local.	05	1.50%	S/ 91.00	X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Regreso a Casa	Subgerencia de Promoción Empresarial			
		2. Fotocopia del artículo, el mismo que deberá garantizar la admisión e integración con la localidad y con la administración municipal.										
		3. Diseño a escala 1:20 del elemento publicitario indicando las medidas, materia, colores, leyendas y la ubicación del elemento publicitario										
		4. Autorización escrita del propietario del inmueble para la instalación del anuncio. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de condominio se deberá contar con la autorización de todos los propietarios de la copia del acta de la Junta de Propietarios en la que se indique el consentimiento, se requiera la autorización de todos los propietarios. En caso de no contar con la autorización de todos los propietarios, para proceder al otorgamiento de autorización sujeta al pago de 0.5 por ciento.										
		5. Plano y Normas Técnicas de Especificaciones y Procedimientos Eléctricos, en caso de tratarse de elementos										
		6. Carta de compromiso de solicitud de aceptar las disposiciones municipales para la instalación por mañana de trabajo, responsabilidad de mantener en buen estado, limpieza, iluminación y señalización al anuncio instalado, e indicar en qué lugar, cuando el anuncio sea retirado por la Municipalidad										
		7. Carta de Registro y Responsabilidad de Instalación del elemento. Firmada por el propietario de la										
8. Pago por derecho de trámite												







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

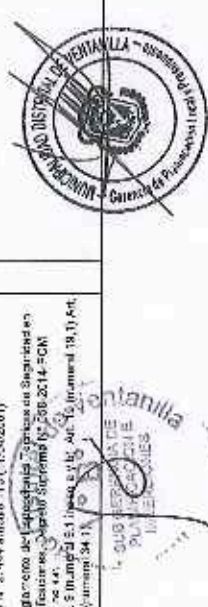
OM N° 034-2013/M/DV-ALC (28.12.2013), así como mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (28.06.2014)

Modificada, actualizada y actualizada por: OM N° 010-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 125-2014 (28.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2015/M/DV-ALC (15.04.2015), OM N° 17-2016/M/DV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/M/DV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 17-2020/M/DV-ALC (30.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 201-2022/M/DV-ALC (21.01.2022); Decreto Supremo N° 359-2022-EF (11.01.2022); Decreto de Alcaldía N° 009-2022/M/DV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (F)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en S/)	Automático				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
9.07	AUTORIZACIÓN DE BANDEROLAS CON FINES COMERCIALES Y/O GLOBOS AEROSTÁTICOS  Base Legal Ordenanza N° 027-2007/MCV, P.R. 13.07.2008 Resolución N° 0-409-CAN-INDECOPI P.R. 31/24/1995 Resolución N° 0-45-2006/CEI-INDECOPI P.R.	1. Formulario Solicitar el Derecho de Inscripción de Banderolas y Globos Aerostáticos 2. Carta con Licencia de Funcionamiento vigente 3. Autorización del productor o Jefe de propietario 4. Copias de 05 a 10% a escala reducida, material diámano y leyenda 5. Foliografía donde se indique el nombre e contacto e Formulario de Globo 6. Carta de seguridad firmada por un profesional inscribible 7. Pago por derecho de trámite	16802-E/Manual de Procesos Portal MDV	en S/ (UT)	Automático <td>Positivo</td> <td>12 días hábiles</td> <td>Seguimiento de Atención al Usuario y Registro Civil</td> <td>Suplemento de Promoción Empresarial</td> <td>1. Reconsideración al Suplemento de Promoción Empresarial en 15 días 2. Recurso al Suplemento de Promoción Empresarial en 30 días 3. Recurso al Suplemento de Promoción Empresarial en 15 días</td> <td>1. Alcaldía Municipal de Ventanilla 2. Oficina de Promoción Empresarial en 15 días</td>	Positivo	12 días hábiles	Seguimiento de Atención al Usuario y Registro Civil	Suplemento de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Suplemento de Promoción Empresarial en 15 días 2. Recurso al Suplemento de Promoción Empresarial en 30 días 3. Recurso al Suplemento de Promoción Empresarial en 15 días	1. Alcaldía Municipal de Ventanilla 2. Oficina de Promoción Empresarial en 15 días
10.01	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - BÁSICA (Español) - APLICABLE PARA MODULOS, STANDS Y CENTROS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS GALERIA  Base Legal Ley N° 30230, artículo 84 (1/05/2014)  Ley N° 28575, artículo 5 P.º (1/04/2001) Ley N° 27444 artículo 11.3 (1/04/2001)  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2014-PCM del 9 (04/04/2014) inciso a y b; Art. 1º (primera) 15, 11, 14, 24, 24 (primera) 34, 11	1. Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2. Pago derecho a trámite  Notas (a) Las municipalidades que se encuentran en el estado de "TSE o dificultades" con verificación de la normativa de seguridad en edificaciones en sus respectivas entidades. (b) En caso de estar sujeto a una visita con la zona de la población, deberá la edificación de inscripción al plan de inspección antes de iniciar el estado de actividades que correspondan para así dar origen a copia de TSE respectivo al momento de finalizar el proceso de inscripción.	Judicial - Fianza Mesa de partes Portal MDV	0.78% 0.78% 2.38%			5 días hábiles	Seguimiento de Atención al Usuario y Registro Civil	Seguimiento de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil	1. Reconsideración al Seguimiento de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil en 15 días 2. Recurso al Seguimiento de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil en 15 días	1. Alcaldía Municipal de Ventanilla 2. Oficina de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil en 15 días
10.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Español)  Base Legal Ley N° 30230, artículo 54 (1/07/2014) Ley N° 28575, artículo 5 P.º (1/04/2001) Ley N° 27444 artículo 11.3 (1/04/2001)  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2014-PCM del 9 (04/04/2014) inciso a y b; Art. 1º (primera) 15, 11, 14, 24, 24 (primera) 34, 11	1. Solicitudes de levantamiento de observaciones  Notas: (a) En caso de estar sujeto a una visita con la zona de la población, deberá la edificación de inscripción al plan de inspección antes de iniciar el estado de actividades que correspondan para así dar origen a copia de TSE respectivo al momento de finalizar el proceso de inscripción.	Solicitud de levantamiento de observaciones Mesa de partes Portal MDV	Gratuito Gratuito 2.38%			5 días hábiles	Seguimiento de Atención al Usuario y Registro Civil	Seguimiento de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil	1. Reconsideración al Seguimiento de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil en 15 días 2. Recurso al Seguimiento de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil en 15 días	1. Alcaldía Municipal de Ventanilla 2. Oficina de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil en 15 días









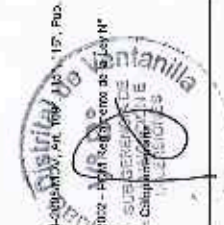
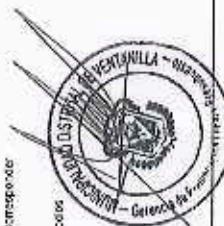
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CM N° 034-2013/MDV-DDV (06.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (06.06.2014)

modificada, actualizada y actualizada por CM N° 315-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (28.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-237-EMDV-A-LC (15.04.2016), OM N° 7-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2016/MDV-A-LC (7.9.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-A-LC (30.12.2020), Decreto de Alcaldía N° 011-2327-MDV-A-LC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 398-2321-EP (11.11.2021), Decreto de Alcaldía N° 005-2022/MDV-A-LC (28.11-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Positivo	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10.08	<p><b>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b></p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 258-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (16/09/2014) VC 37.5</p> <p>Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001)</p>	<p>1. Formulario de solicitud con: nombre de declarante, fecha emisión, período o duración del Certificado</p> <p>Número y Denominación</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>15 días hábiles</p>	<p>Sugerencia al Administrador y/o Inspección de Construcción y Defensa Civil</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>	
11.01	<p><b>REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE LEGAL</b></p> <p>Ordenanza N° 007-2003/MDV, Art. 5° Párr. 22.01.2005</p> <p>D.S. N° 541 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25327.</p> <p>2da Disposición Complementaria</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2. Copia del Acta de Constitución, autenticada por el feccionario municipal</p> <p>3. Copia del Estado, autenticada por feccionario municipal</p> <p>4. Copia del Acta de Elecciones del Consejo Directivo, autenticada por feccionario municipal</p> <p>5. Nomina de los miembros del Consejo Directivo y pasaporte a sus miembros</p> <p>6. Fotocopia certificada de cada integrante del Consejo Directivo</p> <p>7. Pago por Expedición de Credencial</p>	<p>Gratuito</p>	<p>0.31%</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>15 días hábiles</p>	<p>Sugerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal</p>	<p>1. Reconsideración a los Sujetos de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resolución del Gerente de Participación Vecinal en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resolución del Gerente de Participación Vecinal en 30 días</p>
11.02	<p><b>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES VECINALES</b></p> <p>Base Legal</p> <p>Ordenanza 034-2010/MDV, VC 98° Párr. 05.01.2010</p> <p>Ordenanza N° 208-2005/MDV-A-LC Art. 82° 9°</p> <p>D.S. N° 541 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25327.</p> <p>2da Disposición Complementaria</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2. Copia de Acta de Constitución, autenticada por el feccionario municipal</p> <p>3. Copia del Acta de Elecciones, autenticada por feccionario municipal</p> <p>4. Copia del Estado, autenticada por feccionario municipal</p> <p>5. Nomina de los miembros del Consejo Directivo y pasaporte a sus miembros</p> <p>6. Fotocopia certificada de cada integrante de la Junta Directiva</p> <p>7. Pago por Expedición de Credencial</p>	<p>Gratuito</p>	<p>0.31%</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>15 días hábiles</p>	<p>Sugerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal</p>	<p>1. Reconsideración a los Sujetos de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resolución del Gerente de Participación Vecinal en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resolución del Gerente de Participación Vecinal en 30 días</p>
11.03	<p><b>INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTROS</b></p> <p>Base Legal</p> <p>Ordenanza 034-2010/MDV, VC 98° Párr. 05.01.2010</p> <p>D.S. N° 541 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25327.</p> <p>2da Disposición Complementaria</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2. Copia de Acta de Constitución, autenticada por el feccionario municipal</p> <p>3. Inscripción de la Junta Directiva en los Registros Públicos de correspondencia</p> <p>4. Nomina de los miembros del Consejo Directivo y pasaporte a sus miembros</p> <p>5. Copia del Estado, autenticada por feccionario municipal</p> <p>6. Copia de notificación registrada por la SUNARP</p> <p>7. Fotocopia certificada de cada integrante de la Junta Directiva</p> <p>8. Pago Expedición de Credencial</p>	<p>Gratuito</p>	<p>0.31%</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>15 días hábiles</p>	<p>Sugerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal</p>	<p>1. Reconsideración a los Sujetos de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resolución del Gerente de Participación Vecinal en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resolución del Gerente de Participación Vecinal en 30 días</p>









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

OM N° 394-2013-MD-V-GO/ 26.12.2013; Modificac mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial de Callao (05.05.2014); modificac, actualizada y actualizada por OM N° 315-2014-MD-V (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.03.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2015-MD-V-A-L-C (15.04.2015); OM. N° 17-2016-MD-V (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016-MD-V-A-L-C (18.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MD-V-A-L-C (30.12.2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MD-V-A-L-C (21.01.2022); Decreto Suplemento N° 398-2022-EF (UT: 2022) 30.04.2023; Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MD-V-A-L-C (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	Un % UIT	en S/.	Automático				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
<b>DD-Sistema de Salud Municipal Ventanilla</b>											
<b>Sistema de Atención Integral en Salud</b>											
13.01	REGISTRO Y EMISIÓN DE JERARQUÍA PARA LA TENENCIA DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identidad que indique nombre y características físicas que permitan la identificación del can así como nombre del propietario o poseedor, número de DNI, número telefónico, domicilio y correo electrónico si lo tiene.</li> <li>Fotografía de cuerpo entero del can</li> <li>Certificado veterinario de vacunación antirrábica vigente</li> <li>Comprobante expedido por psicólogo o psicólogo(a) especializado en el canino o psicólogo del canino o psicólogo del canino</li> <li>Comprobante de registro de responsabilidad civil por daños a terceros expedido durante toda la vida del can</li> </ol>	Formulario de Ficha de Registro Familiar - FUR Familia de Pares - FORD de Pares - FORD MDV	0.40%	S/ 15.50	X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Registro Civil	Comité de Proyecto Especial de Españoles	1. Reconsideración al Comité de Proyecto Especial en 15 días hábiles. Municipal Ventanilla en 15 días	1. Alcaldía Municipal de Ventanilla
14.01	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLAMIENTO Y ORDENAMIENTO VENTANILLA PROGRESANDO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de solicitud de incorporación en el Programa Municipal Reciclado y Ordenado Ventanilla Progresando, otorgado por el Concejo Municipal N° 05-2012(MD-V-A-L-C).</li> <li>Copia simple de la Foto Registral de la Organización, emitida por el SUNAFPE</li> <li>Padrón de socios, especificando nombres, apellidos, DNI, edad, género o demarcación, tipo de residuo que generará y firma.</li> <li>Por cada socio se debe presentar la copia simple de: DNI, copia simple de último recibo de luz o agua municipal, C2, Cita, carné de salud y la Ficha Registral de Datos del Participante con el consentimiento de la Declaración Jurada (Anexo N° 2 del Decreto de Alcaldía 20-2012(MD-V-A-L-C))</li> <li>Las organizaciones o reuniones deben presentar la Ficha Registral de la Organización de Recicladores (Anexo N° 3 del Decreto de Alcaldía N° 38-2012(MD-V-A-L-C).</li> <li>Las empresas comerciales que realicen negocios de reciclaje en la zona deben presentar la ficha registral de EG (Anexo N° 4 del Decreto de Alcaldía N° 38-2012(MD-V-A-L-C).</li> </ol>	Formulario Único de Incorporación al Programa Municipal Reciclado y Ordenado Ventanilla Progresando con el Anexo N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 05-2012(MD-V-A-L-C)	Gratuito	Gratuito	X	05 días hábiles	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Registro Civil	Gerencia de Limpieza Pública		

